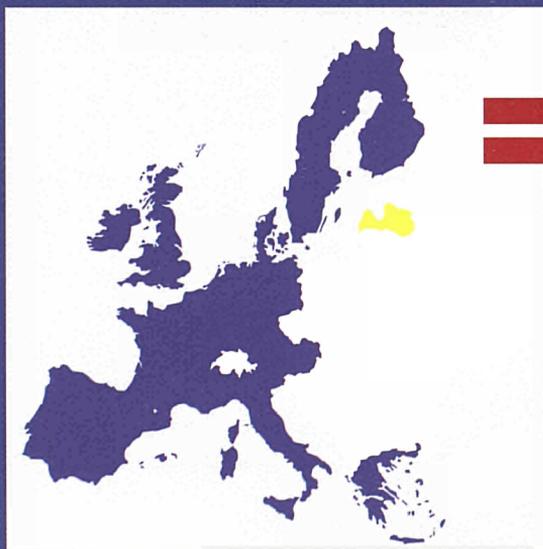


# AGENDA 2000

**Dictamen de la Comisión  
sobre la solicitud de  
adhesión a la Unión Europea  
de Letonia**



ES



Comisión Europea

Boletín de la Unión Europea  
Suplemento 10/97

# Suplementos 1997

- 1/97 Programa de la Comisión para 1997  
Presentación ante el Parlamento Europeo por el Presidente Jacques Santer  
Resolución del Parlamento Europeo sobre el programa para 1997
- 2/97 Libro verde del comercio
- 3/97 Primer plan de acción para la innovación en Europa
- 4/97 Cooperación para una nueva organización del trabajo. Libro verde
- 5/97 Agenda 2000. Por una Unión más fuerte y más amplia
- 6/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Hungría
- 7/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Polonia
- 8/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Rumania
- 9/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Eslovaquia
- 10/97 *Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Letonia*
- 11/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Estonia
- 12/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Lituania
- 13/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Bulgaria
- 14/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de la República Checa
- 15/97 Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Eslovenia

Boletín  
de la Unión Europea

Suplemento 10/97

# Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Letonia

Documento redactado sobre la base del documento  
COM(97) 2005 final

En Internet, vía el servidor Europea (<http://europa.eu.int>), pueden consultarse otras muchas informaciones sobre la Unión Europea.

Una ficha bibliográfica figura al final de la obra

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1997

ISBN 92-828-1288-X

© Comunidades Europeas, 1997

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

*Printed in Germany*

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

---

# Índice

---

<b>A. Introducción</b>	9
<b>a) Prefacio</b>	9
Solicitud de adhesión	9
Contexto del Dictamen	9
Contenido del Dictamen	9
<b>b) Relaciones entre la Unión Europea y Letonia</b>	10
Contexto histórico y geopolítico	10
Posición de Letonia respecto de la Unión Europea	10
Relaciones contractuales	11
La estrategia de preadhesión	11
Relaciones comerciales	12
Evaluación general	13
<b>B. Criterios para la adhesión</b>	15
<b>1. Criterios políticos</b>	15
<b>1.1. Democracia y Estado de Derecho</b>	15
Organización del Parlamento y del poder legislativo	15
Funcionamiento del Parlamento	16
Organización del poder ejecutivo	16
Funcionamiento del poder ejecutivo	16
Organización del poder judicial	17
Funcionamiento del poder judicial	17
<b>1.2. Derechos humanos y protección de las minorías</b>	18
Derechos civiles y políticos	18
Derechos económicos, sociales y culturales	19
Derechos y protección de las minorías	19

<b>1.3. Evaluación general</b>	21
<b>2. Criterios económicos</b>	21
<b>2.1. Situación económica</b>	21
Contexto	21
Liberalización	23
Estabilización	24
Cambio estructural	25
Sector financiero	27
Desarrollo económico y social	28
<b>2.2. La economía ante la perspectiva de la adhesión</b>	28
Introducción	28
Existencia de una economía de mercado en funcionamiento	29
Capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado	30
Perspectivas y prioridades	31
<b>2.3. Evaluación general</b>	32
<b>3. Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión</b>	32
<b>3.1. Un mercado interior sin fronteras</b>	32
Las cuatro libertades	33
— Marco general	33
— Libre circulación de mercancías	35
— Libre circulación de capitales	37
— Libre circulación de servicios	38
— Libre circulación de personas	40
— Evaluación general	41
Competencia	42
<b>3.2. Innovación</b>	43
Sociedad de la información	43
Educación, formación profesional y juventud	44
Investigación y desarrollo tecnológico	44
Telecomunicaciones	45
Sector audiovisual	47

<b>3.3. Asuntos económicos y fiscales</b>	47
Unión económica y monetaria	47
Fiscalidad	49
Estadísticas	51
<b>3.4. Políticas sectoriales</b>	51
Industria	51
Agricultura	54
Pesca	56
Energía	57
Transporte	59
Pequeñas y medianas empresas	60
<b>3.5. Cohesión económica y social</b>	61
Empleo y asuntos sociales	61
Política regional y cohesión	62
<b>3.6. Calidad de vida y medio ambiente</b>	64
Medio ambiente	64
Protección del consumidor	65
<b>3.7. Justicia y asuntos de interior</b>	66
<b>3.8. Política exterior</b>	68
Comercio y relaciones económicas internacionales	68
Desarrollo	69
Aduanas	70
Política exterior y de seguridad común	71
<b>3.9. Aspectos financieros</b>	71
Control financiero	71
Repercusiones presupuestarias	72

<b>4. Capacidad administrativa para aplicar el acervo</b>	<b>73</b>
<b>4.1. Estructuras administrativas</b>	<b>73</b>
<b>4.2. Capacidad administrativa y judicial</b>	<b>74</b>
<b>4.3. Evaluación general</b>	<b>77</b>
<b>C. Resumen y conclusión</b>	<b>79</b>
<b>Anexo</b>	<b>83</b>
Composición del Parlamento	85
Mercado único: medidas del Libro blanco	86
Información estadística	88





# A. Introducción

## a) Prefacio

### *Solicitud de adhesión*

Letonia presentó su solicitud de adhesión a la Unión Europea el 13 de octubre de 1995, y el Consejo de Ministros decidió el 30 de octubre de 1995 aplicar el procedimiento establecido en el artículo O del Tratado, que prevé la consulta a la Comisión.

En este contexto presenta la Comisión el presente Dictamen, en respuesta a la petición del Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 de que se presentara el Dictamen lo antes posible tras la conclusión de la Conferencia Intergubernamental, que comenzó en marzo de 1996 y finalizó en junio de 1997.

### *Contexto del Dictamen*

La solicitud de adhesión de Letonia se está examinando al mismo tiempo que las solicitudes de otros nueve países asociados. La adhesión de Letonia debe considerarse parte de un proceso histórico en virtud del cual los países de Europa Central y Oriental superan la división del continente, que ha durado más de 40 años, y se integran en la zona de paz, estabilidad y prosperidad creada por la Unión.

El Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1993 concluyó que:

«Los países asociados de Europa Central y Oriental que lo deseen se convertirán en miembros de la Unión. La adhesión tendrá lugar en cuanto el país asociado pueda asumir las obligaciones de la adhesión mediante el cumplimiento de las condiciones económicas y políticas. Para la adhesión se exige:

- que el país candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en correcto funcionamiento, así como la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión;
- la capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión, en particular la adhesión a los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

La capacidad de la Unión para absorber nuevos miembros, sin perder el impulso de la integración europea, es también una consideración importante en interés general de la Unión y de los países candidatos.»

En esta declaración se enunciaron los criterios políticos y económicos para el examen de las solicitudes de adhesión de los países asociados de Europa Central y Oriental.

El Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 hizo mención a la necesidad, en el contexto de la estrategia de preadhesión, de «crear las condiciones para la integración progresiva y armoniosa de los países candidatos, especialmente mediante:

- el desarrollo de la economía de mercado,
- la adaptación de sus estructuras administrativas,
- la creación de un entorno económico y monetario estable.»

En su Dictamen, la Comisión analiza la solicitud de Letonia atendiendo a sus circunstancias propias, pero aplicando los mismos criterios que a las restantes solicitudes, sobre las que se emitirán simultáneamente los respectivos dictámenes. Con esta forma de proceder se cumple el deseo, manifestado por el Consejo Europeo de Madrid, de que se asegure un trato igual a los países candidatos.

Además de los dictámenes individuales, la Comisión presenta separadamente al Consejo, en el marco de su comunicación «Agenda 2000», una valoración general de las solicitudes de adhesión y sus recomendaciones sobre la estrategia idónea para culminar con éxito la ampliación de la Unión. También presenta, a la vez, una evaluación del impacto de la ampliación sobre las políticas de la Unión.

### *Contenido del Dictamen*

La estructura del Dictamen tiene en cuenta las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague:

- describe las relaciones existentes hasta la fecha entre Letonia y la Unión, singularmente en el marco del Acuerdo de asociación;

□ analiza la situación en lo que atañe a las condiciones políticas mencionadas por el Consejo Europeo (democracia, Estado de Derecho, derechos humanos, protección de las minorías);

□ evalúa la situación y las perspectivas de Letonia en relación con las condiciones económicas mencionadas por el Consejo Europeo (economía de mercado, capacidad para hacer frente a la presión de la competencia);

□ aborda la cuestión de la capacidad de Letonia para asumir las obligaciones de la adhesión, es decir, el acervo de la Unión expresado en el Tratado, el Derecho derivado y las políticas de la Unión;

□ realiza, por último, una valoración general de la situación y las perspectivas de Letonia en relación con las condiciones de la adhesión a la Unión y formula una recomendación sobre las negociaciones de la adhesión.

En su valoración de Letonia en relación con los criterios económicos y su capacidad para asumir el acervo, la Comisión ha hecho un ejercicio de prospectiva; ha tratado de evaluar el progreso que cabe esperar razonablemente de Letonia en los años venideros, antes de la adhesión, teniendo en cuenta que el acervo seguirá creciendo. Con este fin, y sin prejuzgar la fecha efectiva de la adhesión, el Dictamen se basa en un horizonte temporal a medio plazo, de unos cinco años.

En la preparación de su Dictamen, la Comisión ha recabado de las autoridades letonas abundante información sobre la situación de Letonia y se ha servido de muchas otras fuentes de información, entre las cuales los Estados miembros y numerosas organizaciones internacionales.

## **b) Relaciones entre la Unión Europea y Letonia**

### *Contexto histórico y geopolítico*

Con un territorio de unos 64 000 km<sup>2</sup> y una población de 2,5 millones, Letonia está situada en la costa este del Mar Báltico y limita con Estonia al norte, con Rusia y Bielorrusia al este y con Lituania al sur. El Mar Báltico une a Letonia con Suecia, Finlandia, Alemania y Dinamarca. Esta ubicación ha hecho tradicionalmente de Letonia una importante ruta de tránsito entre Europa y Rusia, especialmente durante el periodo de la Liga Hanseática.

En 1290, los Caballeros Teutones alemanes conquistaron Letonia. Posteriormente, Letonia estuvo

bajo dominio lituano, polaco y sueco hasta que en el siglo XVIII fue anexionada por Rusia.

Tras la Primera Guerra Mundial, Letonia proclamó su independencia el 18 de noviembre de 1918. Un periodo de democracia parlamentaria en los años veinte fue seguido de un régimen autoritario en 1934. En el periodo entre guerras, el país experimentó un considerable crecimiento económico y una mejora en su nivel de vida. Letonia hubo de conceder bases militares a la Unión Soviética en septiembre de 1939, y el país fue anexionado por la Unión Soviética en junio de 1940. Entre 1941 y 1944 estuvo bajo ocupación alemana.

Tras la guerra, se restableció el dominio soviético, si bien no fue reconocido por la mayoría de países occidentales. Fue acompañado de deportaciones masivas y asentamientos de rusos. En 1988 se formó un Frente Popular de Letonia, que en 1990 ganó las elecciones al Consejo Supremo, el cual declaró la independencia de Letonia. En 1990 y 1991 se produjeron violentos choques entre los partidarios de la independencia y los comunistas letones y las fuerzas soviéticas. Un referéndum en marzo de 1991 arrojó un 73 % de votos a favor de la independencia, que se declaró el 21 de agosto de 1991 y fue reconocida por la Unión Soviética el mes siguiente. Las fuerzas militares rusas se retiraron del país en 1994, aunque sigue existiendo una estación de radar rusa en Skrunda, bajo supervisión de la OSCE.

### *Posición de Letonia respecto de la Unión Europea*

Desde que recuperó su independencia en agosto de 1991, Letonia ha seguido en su política exterior una estrategia coherente de integración europea. Todos los partidos del Gobierno actual consideran una prioridad esencial la integración europea y la plena adhesión a la UE. Esto fue confirmado en la declaración realizada por todos los partidos en el Parlamento en octubre de 1995, donde los partidos apoyaron la decisión del gobierno de presentar la solicitud de adhesión a la UE.

La determinación de lograr la adhesión a la UE, así como el compromiso de realizar los preparativos necesarios, fueron presentados recientemente por el Presidente Ulmanis el 4 de mayo de 1997 con ocasión del día de la declaración de independencia de Letonia:

«Nos estamos preparando para las negociaciones de adhesión a Unión Europea. Lo consideramos como un proceso dual: en primer lugar, la confor-

midad del modelo de Estado, economía y sociedad con los principios de la UE. La eficacia y determinación del sistema administrativo letón es muy importante en este proceso. No obstante, no obtendremos más que un éxito parcial si olvidamos el otro, el aspecto central. Todos los residentes en Letonia deberían contemplarse en la perspectiva de Letonia como futuro miembro de la UE. Por ello, debemos intensificar la explicación de los principios de la UE en Letonia y, en el contexto de la popularización de la idea de Europa, deberemos consolidar nuestra conciencia nacional.

La apertura de la UE y la idea de la unidad de Europa es la estrategia de nuestro desarrollo común y Letonia es un miembro estable del mismo.»

### *Relaciones contractuales*

Las relaciones diplomáticas entre la Unión Europea y Letonia se establecieron el 27 de agosto de 1991. El 11 de mayo de 1992 se firmó un Acuerdo de comercio y cooperación, que entró en vigor en 1993. La actual relación contractual entre la UE y Letonia se rige por un Acuerdo de libre comercio firmado el 18 de julio de 1994 y que entró en vigor el 1 de enero de 1995. Este Acuerdo preferencial tiene por objetivo establecer el libre comercio entre la UE y Letonia, con un periodo transitorio de un máximo de cuatro años, basado en la asimetría. Algunos sectores (fundamentalmente el textil, el de los productos agrícolas y el pesquero) están regulados por normas específicas. El Acuerdo también contiene disposiciones relativas a los pagos, la competencia y la aproximación legislativa.

En la primera mitad de 1995 se negoció entre las Comunidades Europeas y Letonia un Acuerdo europeo, que se firmó el 12 de junio de 1995. Letonia ratificó el Acuerdo el 31 de agosto de 1995. Este Acuerdo entrará en vigor una vez se realice la ratificación por todos los Estados miembros. El Acuerdo europeo sustituirá entonces al Acuerdo de comercio y cooperación y al Acuerdo de libre comercio.

Una vez entre en vigor, el Acuerdo europeo constituirá la base jurídica para las relaciones entre Letonia y la Unión. Su objetivo es proporcionar un marco para el diálogo político, promover la expansión del comercio y las relaciones económicas entre las partes, proporcionar una base para la ayuda técnica y financiera de la Comunidad y un marco adecuado para apoyar la gradual integración de Letonia en la UE. El marco institucional del Acuerdo prevé un mecanismo para el establecimiento, gestión y control de todas las áreas de rela-

ciones. Los subcomités examinarán las cuestiones a nivel técnico. El Comité de asociación, integrado por altos funcionarios, debate y a menudo resuelve problemas que surgen con relación al Acuerdo europeo. El Consejo de Asociación, a nivel ministerial, examina el estatuto global y las perspectivas de las relaciones y proporciona una oportunidad de revisar el progreso de Letonia en la preparación para la adhesión.

Con el fin de proseguir sus actividades para la integración, Letonia ha creado un Consejo de Integración Europea compuesto por los principales Ministros afectados, que se reúne todos los meses para coordinar la aplicación del programa nacional para la integración en la UE. El Ministro de Asuntos Europeos tiene la competencia ordinaria de coordinar las políticas de la Unión Europea, y bajo su responsabilidad se encuentra la Oficina de Integración Europea (OIE). La OIE es el punto focal de propuestas y aplicación de iniciativas de integración. Cuenta con el apoyo de 23 grupos técnicos de trabajo. Una Comisión parlamentaria de asuntos europeos realiza la coordinación política del proceso de integración.

### *La estrategia de preadhesión*

#### **Aplicación del Acuerdo de libre comercio y el Libro blanco**

Las medidas previstas en el Acuerdo entre Letonia y la Comunidad Europea se están aplicando con arreglo al calendario previsto. En los dos últimos años, el Comité mixto, el Comité interparlamentario y los grupos de trabajo sectoriales se han reunido periódicamente. A la espera de la aprobación de un Protocolo adicional, en vías de preparación, se han adoptado medidas autónomas para productos agrícolas, productos agrícolas transformados, textiles y pesqueros, para adaptar el Acuerdo de libre comercio a la última ampliación de la Unión y a la conclusión de la Ronda Uruguay. Se están elaborando normas de aplicación sobre empresas y ayuda estatal. El 1 de abril de 1997 entró en vigor un nuevo Protocolo sobre normas de origen, que permite la acumulación paneuropea de las normas de origen. Actualmente se está debatiendo la prórroga del Protocolo n° 1, sobre el comercio de textiles, más allá de su fecha de expiración, el 31 de diciembre de 1997. También está a punto de alcanzarse el acuerdo sobre la determinación del componente agrícola aplicable a los productos originarios de la Comunidad, con arreglo al Protocolo n° 2.

Otros temas importantes que se están discutiendo en el contexto del Acuerdo sobre libre comercio

son: la aproximación de la legislación y la estrategia de preadhesión, el progreso macroeconómico, las relaciones de Letonia con los países vecinos, la apertura de programas comunitarios, la cooperación aduanera, temas de normalización y certificación y aspectos comerciales.

El Libro blanco de la Comisión de 1995 sobre el mercado interior estableció la legislación que los países candidatos deben incorporar y aplicar para cumplir el acervo, y determinó los elementos esenciales para la realización del mercado único (lo que se conoce como medidas de la fase I) que necesitarían atención prioritaria. Letonia ha otorgado una considerable importancia a esta tarea. El programa nacional para la integración en la UE de Letonia fue aprobado por el gobierno letón en diciembre de 1996 como estrategia general para la fase de preadhesión y como respuesta al Libro blanco. El programa letón incluye calendarios y responsabilidades para cada ámbito legislativo. El programa ha sido aprobado en el Comité parlamentario de asuntos europeos.

El alcance del programa legislativo hasta ahora es fundamentalmente la legislación de la fase I. El enfoque letón se ampliará gradualmente para cubrir otros ámbitos legislativos, en especial el transporte, el medio ambiente, la protección del consumidor y aspectos del mercado de trabajo. El programa nacional se actualizará cada seis meses con el fin de permitir el establecimiento de prioridades claras y garantizar el rápido progreso del proceso de integración. Se ha logrado un progreso en la alineación legislativa en los ámbitos de Derecho de sociedades, legislación aduanera, libertad de circulación de capital (incluida la liberalización del derecho a adquirir propiedad), impuestos indirectos y procedimientos de contratación.

En general, el Acuerdo de libre comercio UE/Letonia funciona bien. Ha sido posible resolver los problemas que han surgido, de forma sencilla y productiva. La cooperación ha avanzado ya en algunos sectores más de lo que exige el Acuerdo. Esto proporciona una buena base para el mayor nivel de cooperación y ejecución que exigirá el Acuerdo europeo.

### **Diálogo estructurado**

Letonia ha participado en el «diálogo estructurado» desde el Consejo Europeo de Cannes en junio de 1995. Letonia ha sido un activo participante, especialmente en el diálogo político. En marzo de 1997, Letonia presentó una propuesta para el desarrollo de un diálogo político individualizado.

### **PHARE**

La ayuda comunitaria financiera y técnica a Letonia comenzó con el programa TACIS de 1991 y se ha ampliado con el programa PHARE desde 1992. Durante el periodo 1992-1996, el programa PHARE asignó 124 millones de ecus a Letonia. La asignación para 1997 es de 38 millones de ecus. Los sectores principales han sido los siguientes: reforma del marco jurídico e institucional, desarrollo de la infraestructura, y reestructuración y privatización. Ha tenido un especial impacto en la privatización de empresas y tierra y en la administración fiscal y las aduanas.

También se está haciendo cada vez más énfasis en los programas de cooperación transfronterizos, especialmente para transporte y medio ambiente.

### **Participación en programas comunitarios**

Letonia ha señalado que, una vez entre en vigor el Acuerdo europeo, desearía participar en Sócrates, Leonardo, «La juventud por Europa», MEDIA II y LIFE a principios de 1998, y SAVE, Calidoscopio y Rafael el año siguiente.

### *Relaciones comerciales*

Letonia era casi exclusivamente dependiente del comercio con la antigua Unión Soviética en el momento de recobrar la independencia en 1991. Pero la UE representaba en 1996 aproximadamente el 45 % de las exportaciones (Alemania 14 %, UK 11 % y Suecia 7 %), mientras que la cuota rusa representaba el 23 %. La cuota de la UE en las importaciones era del 50 % en 1996. Tras la entrada en vigor del Acuerdo de libre comercio entre la UE y Letonia y la adhesión de Finlandia, Suecia y Austria, las exportaciones de la UE a Letonia aumentaron en un 29 % desde 1994 a 1995, mientras que las importaciones procedentes de Letonia aumentaron en un 18 %.

Las importaciones a la UE procedentes de Letonia son principalmente productos de madera y textiles, mientras que las exportaciones de la UE a Letonia consisten fundamentalmente en maquinaria, equipos eléctricos y productos químicos.

El comercio con sus vecinos bálticos, Estonia y Lituania, es modesto pero creciente, tras un Acuerdo de libre comercio que regula el comercio de productos industriales con estos países. Letonia ha participado activamente en la cooperación báltica, tanto en las diferentes estructuras de cooperación existentes entre los tres países bálticos como en un contexto más amplio a través del Consejo de los Estados del Mar Báltico. Letonia está considerando

asimismo la adhesión al Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (ACLIC).

### *Evaluación general*

Las relaciones con la UE se han desarrollado satisfactoriamente desde que Letonia recuperó su inde-

pendencia. No se prevén retrasos en el establecimiento de la libre circulación de productos industriales para 1999, tal como prevé el Acuerdo sobre libre comercio. Los diversos temas y asuntos tratados en el marco del Acuerdo sobre libre comercio se han discutido y solucionado con eficacia. La cooperación mejorará aún más cuando entre en vigor el Acuerdo europeo con Letonia.



## B. Criterios para la adhesión

### 1. Criterios políticos

El Consejo Europeo de Copenhague decidió una serie de criterios «políticos» para la adhesión de los Estados candidatos de Europa Central y Oriental: disponer «de una estabilidad de instituciones que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías».

Para efectuar la evaluación, la Comisión Europea se basó en numerosas fuentes de información: respuestas de las autoridades letonas al cuestionario enviado en abril de 1996 por los servicios de la Comisión, reuniones bilaterales, análisis de las embajadas de los Estados miembros y de la delegación de la Comisión, evaluaciones de organizaciones internacionales (en particular Consejo de Europa y OSCE), informes de organizaciones no gubernamentales, etc.

El presente análisis procede a un examen sistemático, para cada uno de los países candidatos, de los principales elementos de organización y de funcionamiento de los poderes públicos y de los mecanismos de protección de los derechos fundamentales. No se limita a una descripción formal, sino que pretende evaluar el funcionamiento real de la democracia y del Estado de Derecho.

Esta evaluación se refiere a la situación existente en junio de 1997. No procede a un examen detallado de los cambios que hayan podido producirse anteriormente o que se anuncian para el futuro, aunque, en la mayoría de los casos, se tiene en cuenta la intención de reformar determinados sectores. La situación de la administración sólo se menciona de paso, pues será objeto de comentario más exhaustivo en el capítulo 4.

#### 1.1. Democracia y Estado de Derecho

Cuando Letonia recobró su independencia, en agosto de 1991, declaró la primacía de la antigua Constitución de 1922 sobre el conjunto de normas vigentes en el país. Tras diversas modificaciones destinadas a instaurar la democracia parlamentaria, la Constitución se restableció en su totalidad en

1993. Mientras tanto, una ley ordinaria de 1991 enumeró los derechos y obligaciones de los ciudadanos. Las instituciones letonas funcionan con fluidez, y los diferentes poderes son conscientes de los límites de sus competencias y cooperan entre sí.

#### *Organización del Parlamento y del poder legislativo*

El Parlamento está constituido por una sola Cámara, el Saeima. Está compuesto por cien miembros elegidos para tres años por el sistema de representación proporcional de lista a nivel nacional (con un umbral mínimo que se elevó del 4 al 5 % en 1995). No existe ningún dispositivo que permita una representación específica de las minorías.

El derecho de disolución del Parlamento está sujeto a un procedimiento original. El Presidente de la República puede someter la disolución del Saeima a referéndum. Si éste confirma por mayoría la propuesta presidencial, el Saeima queda disuelto y se convocan elecciones en el plazo de dos meses (artículo 48 de la Constitución). Si el referéndum descarta la propuesta, se presume que el Presidente ha dimitido y es sustituido (artículo 50).

Con arreglo al artículo 28 de la Constitución, los parlamentarios gozan de un régimen tradicional de inmunidades, excepto por las declaraciones difamatorias que puedan proferir en los debates del Saeima. La función y la participación de la oposición en el funcionamiento de las instituciones está reconocida en Letonia. Se manifiesta fundamentalmente en la creación de las comisiones de investigación parlamentarias (creadas por un tercio de los miembros del Saeima). Dos de estas comisiones se han creado recientemente, sobre la utilización de determinados préstamos otorgados por el G-24 y sobre la privatización de dos bancos letones.

Numerosas formaciones políticas (treinta y ocho registradas oficialmente en la actualidad) son prueba de un auténtico multipartidismo en Letonia. Si la creación de partidos parece fácil, los «no nacionales» no tienen derecho a constituir partidos (por ejemplo, se prohibió la constitución de un partido

llamado «Liga de los apátridas de Letonia»). Los partidos políticos no reciben financiación del Estado.

En el Parlamento reside el poder legislativo. La iniciativa legislativa compete al Presidente, al Gobierno y a un mínimo del 10 % de los electores, así como al Parlamento. El Presidente puede solicitar una segunda lectura al Parlamento, pero debe inclinarse ante la voluntad del Saeima si éste confirma su votación inicial sin modificaciones. El Presidente invocó este derecho, por ejemplo, antes de la aprobación de la ley sobre la nacionalidad, en 1994. El Gobierno dispone de un poder reglamentario atribuido bien por ley, o en ausencia de legislación. Por otro lado, con arreglo al artículo 81 de la Constitución, en caso de urgencia entre dos legislaturas del Parlamento, puede adoptar actos con fuerza de ley. No obstante, estos actos se considerarán nulos si no se presentan al Parlamento en el plazo de tres días tras la reanudación de la legislatura, y en ningún caso pueden tratar sobre el sistema electoral, la organización y procedimientos del sistema judicial, el presupuesto, la amnistía y el régimen fiscal.

La Constitución letona prevé asimismo el procedimiento de referéndum: a iniciativa del Presidente de la República o de un tercio de los miembros del Saeima, una ley votada por el Parlamento puede suspenderse para someterse a referéndum a petición de la décima parte del electorado. La ley suspendida será promulgada, no obstante, si en el plazo de dos meses no se alcanza el umbral del 10 % de electores requerido para organizar un referéndum, o si la ley se somete nuevamente a votación en el Saeima y es aprobada por mayoría de tres cuartos de sus miembros. El artículo 73 de la Constitución letona excluye del referéndum las siguientes materias: el presupuesto, los impuestos y derechos de aduana, el servicio militar, la declaración de guerra, los tratados de paz, el estado de emergencia, la movilización y los tratados internacionales.

### *Funcionamiento del Parlamento*

Las elecciones de 1993 y 1995 se desarrollaron en condiciones de libertad y equidad; sus resultados han dado lugar en ambas ocasiones a la constitución de gobiernos de coalición (véanse en anexo los resultados de las elecciones de 1995).

El Parlamento funciona satisfactoriamente: sus competencias son respetadas y la oposición participa plenamente en sus actividades.

### *Organización del poder ejecutivo*

El Presidente de la República, elegido por el Parlamento para un mandato de tres años, renovable una sola vez, es responsable ante el Saeima, que posee la facultad de cesarlo por mayoría de dos tercios de sus miembros, por motivos políticos (artículo 51 de la Constitución) o penales (artículo 54). Ejerce los poderes tradicionales de un jefe de Estado.

El Gobierno es responsable ante el Saeima. El Presidente de la República designa al Primer Ministro, que nombra a los Ministros. Su número está determinado por ley (en la actualidad, doce). Los Ministros son asimismo responsables individualmente ante el Parlamento.

Letonia no ha creado niveles intermedios de administración. El Gobierno debe, por tanto, negociar directamente con cada entidad local el contenido de las decisiones que les afecten.

Letonia cuenta con unas quinientas noventa y cuatro entidades locales de dos categorías: distritos (26) y municipios, los cuales se reparten en municipios metropolitanos (7), urbanos (70) y rurales (491). Cada entidad local dispone de un consejo elegido por sufragio universal directo. La función de los distritos es coordinar las medidas adoptadas por los municipios sobre planificación y gestión de los servicios públicos locales. El Saeima puede disolver el órgano elegido de cada entidad local y el Ministro de medio ambiente y desarrollo regional puede adoptar una disposición legislativa que derogue toda decisión de una entidad local que sea contraria a la Constitución, a la ley o a un decreto del Gobierno. En estos casos existe la posibilidad de interponer un recurso ante los tribunales.

La función pública está regulada desde 1994. Las remuneraciones de los funcionarios son muy bajas y los atractivos sueldos que se ofrecen en el sector privado explican que algunos de los altos funcionarios más competentes abandonen la administración por las empresas privadas.

El ejército, los servicios secretos y la policía están sujetos al control de las autoridades civiles. El ejército sigue teniendo problemas disciplinarios y su moral es relativamente baja. Los servicios secretos están bajo el control de una «Oficina de protección de la Constitución», que coordina la acción de todos los servicios en cuestión.

### *Funcionamiento del poder ejecutivo*

Las instituciones centrales del Estado funcionan de forma regular.

Las entidades locales parecen gozar de una razonable autonomía especialmente en el plano financiero, y las subvenciones que otorga el Estado central deben negociarse con cada una de ellas. En Letonia está teniendo lugar un importante debate sobre diversas cuestiones relativas a la autonomía local: reducción del número de municipios (más de cuatrocientos de ellos tienen menos de 2 000 habitantes), forma de elección de los consejos regionales, redefinición de la asignación de los recursos entre la administración central y local, inclusión de los agentes locales en la función pública nacional, y control de las finanzas locales.

Letonia ha aplicado un programa vigoroso de reforma de su función pública: creación, en 1993, de un Ministerio para la reforma del Gobierno central para dos años, elaboración de un estatuto de la función pública y de un programa de lucha contra la corrupción en 1994, y creación ese mismo año de una Escuela pública de administración. A pesar de estos esfuerzos, la situación sigue siendo difícil y su mejora sigue exigiendo un importante programa de formación, así como la creación de instituciones encargadas de controlar la aplicación de la reforma de la función pública. El Gobierno actual ha hecho de la lucha contra la corrupción una de sus prioridades.

Los servicios secretos están sometidos al control del Parlamento a través de la «Comisión de seguridad nacional».

### *Organización del poder judicial*

La independencia de la justicia letona frente a los otros poderes parece asegurada. Los jueces son nombrados por el Ministro de Justicia y el Parlamento confirma su nombramiento tras dos años de ejercicio profesional. A partir de este momento, gozan de inamovilidad, que únicamente puede cuestionarse en caso de comisión de un delito. Los jueces del Tribunal Supremo son nombrados por el Saeima a propuesta de su Presidente. Letonia no tiene jurisdicciones especiales, pero todos los tribunales ordinarios disponen de juristas encargados de tratar contenciosos específicos (administrativo, civil, penal). Los jueces no sufren presiones por parte del Gobierno.

El Fiscal General es elegido por el Parlamento por un periodo de 7 años, a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo. Es totalmente independiente frente al Ministro de Justicia.

La compatibilidad de los decretos y actos del Presidente de la República, del Gobierno y de las enti-

dades locales con la Constitución y con la ley está sujeta a un control jurisdiccional ejercido por el Tribunal Constitucional y por los tribunales ordinarios en los demás casos.

La Oficina nacional de derechos humanos, creada en julio de 1995, desempeña entre otras numerosas funciones las atribuidas tradicionalmente a un Defensor del Pueblo. Está encargada de instruir las denuncias, incluidas las relativas al sector privado, proponer las modificaciones legislativas o reglamentarias que estime justificadas e informar al público sobre los derechos humanos. Más especialmente, también es responsable de velar por la protección de los grupos más vulnerables (niños, minusválidos, etc.) y puede, por su propia iniciativa, dirigir cualquier investigación que estime necesaria en el ámbito de la protección de los derechos humanos. Es totalmente independiente del Gobierno y presenta sus informes al Saeima.

El Tribunal Constitucional, creado en junio de 1996, está compuesto por siete jueces elegidos para diez años por mayoría absoluta de los miembros del Saeima (tres son designados por el Parlamento, dos por el Gobierno y dos por el Tribunal Supremo). El Tribunal Constitucional controla la conformidad con la Constitución de las leyes, los tratados y los actos reglamentarios, así como la conformidad con la ley de los tratados y los actos reglamentarios. Pueden acudir al Tribunal Constitucional el Presidente de la República, el Gobierno, un tercio de los miembros del Saeima, el fiscal general o incluso una entidad local. No pueden acudir a él directamente los ciudadanos ni los órganos jurisdiccionales.

### *Funcionamiento del poder judicial*

El funcionamiento del sistema judicial necesita considerables reformas debido al largo tiempo que transcurre hasta que se dicta sentencia. Asimismo, se ha observado una relativa falta de eficacia del sistema judicial en la fase de la ejecución de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales, bien por falta de instrumentos apropiados (inexistencia de la profesión de ujier en Letonia), bien por falta de autoridad, especialmente frente a determinadas autoridades públicas (por ejemplo, inejecución ocasional por parte de la institución responsable de la gestión del régimen de naturalizaciones de las resoluciones judiciales dictadas en su contra en esta materia).

La Oficina nacional de derechos humanos constituye un elemento esencial para garantizar el respeto de los derechos fundamentales en Letonia. Goza de

una auténtica independencia frente a los demás poderes públicos, lo que ha demostrado, por ejemplo, en su investigación sobre las diferencias de estatuto entre nacionales y no nacionales en Letonia (diciembre de 1996).

## **1.2. Derechos humanos y protección de las minorías**

Letonia ha establecido diversas normas internas destinadas a garantizar el respeto de los derechos humanos y los derechos de las minorías. Ello puede garantizarse asimismo mediante la aplicación de determinados convenios internacionales a cuya cabeza figura el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y sus principales protocolos adicionales. Este conjunto constituye, con arreglo al artículo F del TUE, un elemento del acervo: todo Estado que desee adherirse a la Unión Europea deberá previamente haber ratificado estos textos.

Letonia, miembro del Consejo de Europa desde febrero de 1995, ratificó en junio de 1997 el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y la mayoría de sus protocolos adicionales (con excepción del Protocolo nº 6 sobre la pena de muerte). Asimismo, otorga a los particulares la posibilidad de acudir al Tribunal Europeo si estiman que han sido violados los derechos que les otorga dicho Convenio.

Entre los demás convenios protectores de los derechos humanos y de las minorías, Letonia ha firmado, pero no ha ratificado, el Convenio marco sobre las minorías y la Carta Social europea. No ha firmado el Convenio sobre la prevención de la tortura, pero ha iniciado las acciones preparatorias para ello. En cambio, ha ratificado los principales convenios celebrados en el marco de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos.

En virtud del Derecho letón sobre los tratados internacionales, éstos, una vez ratificados, prevalecen sobre la ley.

### *Derechos civiles y políticos*

El acceso a la justicia está garantizado en Letonia. Una ley de abril de 1993 prevé el derecho de toda persona a beneficiarse gratuitamente de un abogado en todas las fases del procedimiento. No obstante, esta norma es de difícil aplicación fuera de Riga, debido a la falta de juristas cualificados.

La pena de muerte no se ha abolido en Letonia, pero el Presidente de la República declaró su suspensión en septiembre de 1996.

El derecho a no ser detenido arbitrariamente está garantizado. Las órdenes de detención son actualmente desde 1994 expedidas por un juez y no por el fiscal. La policía no puede retener a una persona para interrogarla más de setenta y dos horas, tras las cuales el fiscal debe bien proceder a la acusación, bien liberar al detenido. La duración de la detención preventiva es como máximo de dieciocho meses.

El derecho de voto se tiene a partir de los 18 años de edad.

Está garantizada la libertad de asociación, de lo que da prueba el dinamismo de la sociedad civil (mil setecientas organizaciones no gubernamentales en 1995, y dos mil cuatrocientas en 1996). Numerosas asociaciones se consagran a la protección de los derechos e intereses de los no nacionales, a pesar de la prohibición que pesa sobre estos últimos de constituir partidos políticos.

La libertad asamblearia está garantizada.

La libertad de expresión está bien arraigada en Letonia, como demuestra la proliferación de medios de comunicación tanto escritos como audiovisuales (dos mil periódicos y revistas, veinticinco emisoras de radio, cuarenta y una cadenas de televisión, dos de ellas nacionales públicas y una privada). La censura está prohibida (Ley de prensa de 1991 y Ley sobre los medios de comunicación audiovisuales de 1995). Los partidos políticos disponen de un acceso ilimitado a los medios de comunicación.

El derecho de propiedad está garantizado en Letonia, salvo para los no nacionales. Los extranjeros registrados tienen derecho a adquirir tierras, siempre que sus Estados de origen hayan celebrado acuerdos de protección mutua de las inversiones. Letonia ha establecido mecanismos que permiten la restitución de bienes a sus antiguos propietarios expoliados por el régimen comunista. En la actualidad, se han tratado más del 70 % de las solicitudes de restitución. Por otro lado, Letonia ha iniciado la revisión de su registro de la propiedad, que deberá finalizarse en el año 2005.

El respeto a la vida privada queda garantizado por la necesidad de mandato judicial antes de proceder a un registro o a la intervención de comunicaciones postales o telefónicas.

La situación de los solicitantes de asilo deberá mejorar con la aplicación de una ley que rige el

estatuto de estas personas en Letonia adoptada el 19 de junio de 1997. Esta ley deberá permitir garantizar a los solicitantes de asilo un acceso a la justicia, hasta ahora limitado, y evitar la repetición de situaciones como la del centro de hospedaje de Olaine hasta diciembre de 1996. Debe señalarse que el 19 de junio de 1997 Letonia ratificó asimismo el Convenio de Ginebra de 1951.

Se han registrado varios casos de tratos inhumanos y degradantes en las cárceles, el ejército y los centros de hospedaje de los solicitantes de asilo (véase *supra*). En las cárceles, los adolescentes no están siempre separados de los adultos y se encuentran en condiciones sanitarias poco satisfactorias. La apertura en 1996 de las primeras instituciones letonas especialmente previstas para la detención de adolescentes puede constituir el inicio de una mejora.

### *Derechos económicos, sociales y culturales*

El derecho a un mínimo vital se reconoce para todos los habitantes de Letonia, tengan o no nacionalidad letona.

También se reconoce el derecho a la seguridad social.

La libertad sindical está garantizada, salvo para los militares. El pluralismo se manifiesta mediante la existencia de ciento nueve sindicatos registrados. Dos grandes federaciones representan a más de la mitad de los trabajadores del país. El índice de sindicalización de los trabajadores por cuenta ajena en Letonia es del orden del 30 %.

El derecho de huelga se reconoce en el sector privado, pero está prohibido para funcionarios, policías, jueces y miembros de las fuerzas armadas y de seguridad.

Se garantiza la educación gratuita para todos.

La libertad religiosa se basa en una ley de 1995 que establece la separación entre Iglesia y Estado. Esta ley prevé que únicamente los cultos registrados pueden beneficiarse de determinadas ventajas y derechos: hasta el momento ochocientos han procedido a las formalidades de registro en el Ministerio de Justicia. Únicamente se ha denegado el registro a los «Testigos de Jehová» debido a las normas que siguen sus adeptos en materia de atención médica. Esta decisión ha sido recurrida ante los tribunales. Por otro lado, la investigación sobre el atentado con bomba perpetrado en 1995 contra la sinagoga de Riga sigue sin dar resultados significativos.

### *Derechos y protección de las minorías*

En la evaluación de la situación de las minorías en Letonia, conviene distinguir los derechos y protecciones vinculados a la pertenencia a una comunidad étnica y cultural, independientemente de la nacionalidad que se posea, de las diferencias de estatuto personal que supone la no posesión de la nacionalidad letona.

Las minorías, incluidos los no nacionales, representan en Letonia cerca del 44 % de la población, de los que el 30 % son rusos, el 4 % bielorrusos y el 3 % ucranianos. Así, los letones son minoría en 7 de las 8 ciudades más grandes del país. De este 44 %, el 28 % de la población, es decir, unas 685 000 personas, no son de nacionalidad letona y una gran parte de este grupo, constituida por antiguos ciudadanos de la URSS, no tiene ninguna nacionalidad. La política seguida por la Unión Soviética después de 1945 favoreciendo la implantación de rusohablantes es responsable en gran medida de la situación actual (75,5 % de letones y 12 % de rusos en el censo de 1935; 62 % de letones y 26,6 % de rusos en 1959; 53,7 % de letones y 32,8 % de rusos en 1979).

La ley de agosto de 1994 somete la adquisición de la nacionalidad letona a cierto número de condiciones:

1. El derecho a solicitar la naturalización depende de unos criterios de edad. Concretamente, la población está repartida en distintos tramos de edad, pudiendo cada uno de ellos solicitar la nacionalidad durante un determinado año, de modo que las solicitudes de las personas comprendidas en el último tramo sólo podrán aceptarse en el año 2003.
2. La adquisición de la nacionalidad depende de un examen en el cual el candidato debe demostrar su conocimiento de la lengua letona y de la historia, del himno nacional y de las instituciones del país.

Este sistema no ha permitido hasta ahora otorgar la nacionalidad letona a muchas personas, lo que hace pensar que una gran proporción de la población letona seguirá siendo extranjera por un largo periodo de tiempo. Desde la apertura del procedimiento de nacionalización en febrero de 1995, unas 4 700 personas han adquirido la nacionalidad letona (abril de 1997).

En 1995-1996, unas 93 000 personas, aplicando el sistema de tramos de edad, habrían podido solicitarla. De ellas, 7 170 lo han hecho a lo largo de estos dos años. Ante esta situación, se ha encargado a la Oficina nacional de derechos humanos una

investigación para determinar las razones de este fenómeno.

Varios factores explican sin duda esta situación. La relativa dificultad de los exámenes puede ser una de las razones y las autoridades letonas ya están procurando rebajar el nivel de los conocimientos exigidos. Este factor explicaría los problemas que encuentran en particular las personas mayores. No obstante, Letonia ha puesto en marcha programas de cursos de lengua destinados a los rusohablantes, para ayudarles a preparar el examen. El programa PHARE apoya estas acciones desde 1996.

Asimismo, el sistema de tramos de edad, concebido inicialmente para evitar una afluencia masiva de candidaturas que la administración no hubiera podido gestionar de forma satisfactoria, ha tenido un efecto restrictivo. Tal sistema no se justifica en la actualidad, debido a la «escasez» de candidatos a la naturalización. Además, los derechos de inscripción para los exámenes siguen siendo elevados.

La falta de posesión de la nacionalidad letona ha podido suponer en algunos casos una ventaja, lo que puede contribuir a explicar igualmente el escaso número de solicitudes de naturalización: no sujeción a la obligación de prestar el servicio militar, facilidad para viajar por los Estados de la antigua Unión Soviética gracias al antiguo pasaporte soviético, etc.

Ante esta situación, el Gobierno actual se ha comprometido a aumentar el número de naturalizaciones en los próximos años, con el fin de reducir la proporción de extranjeros de la población letona, sin cambiar la ley de nacionalidad actual.

Las autoridades letonas deben estudiar el modo de que los niños apátridas nacidos en Letonia puedan obtener más fácilmente la naturalización, con el fin de que el Convenio europeo sobre la nacionalidad celebrado por el Consejo de Europa pueda aplicarse lo antes posible.

En cuanto a la situación de los «no nacionales», la ley de 1995 otorga a los apátridas un estatuto más claro, y la expedición de pasaportes especiales, que deberá estar completada antes de finales de 1999, ya constituye un claro progreso, especialmente en lo que respecta a su libertad de movimiento.

No obstante, los «no nacionales» siguen viéndose afectados por varios tipos de discriminación. Se les excluye de determinadas actividades profesionales. Si bien algunas discriminaciones son habituales (por ejemplo, los funcionarios públicos cuyas funciones afectan a la soberanía nacional), otras son mucho menos comprensibles (detectives privados, juristas, personal de vuelo de compañías aéreas,

bomberos, farmacéuticos, etc.). La Oficina nacional de derechos humanos, en el estudio anteriormente mencionado de diciembre de 1996, señala que diez de las diferencias de estatuto entre los ciudadanos y los extranjeros son contrarias a la Constitución letona y al Convenio de derechos civiles y políticos de las Naciones Unidas. De todas formas, el Gobierno letón se ha comprometido a suprimir estas discriminaciones y a principios de 1997 se adoptó una primera medida legislativa en este sentido.

Asimismo, los «no nacionales» no pueden adquirir directamente la propiedad de tierras y no pueden participar en las elecciones, ni siquiera locales, lo que constituiría un poderoso factor para favorecer la integración. Por último, algunos de sus derechos fundamentales están peor protegidos, por ejemplo, no están amparados por la ley de amnistía de 1995. Estas diferencias deben disminuir, sobre todo mientras la parte de población extranjera en Letonia siga siendo tan grande.

En cuanto a la situación más global de la minoría rusófona (con independencia de que tengan o no nacionalidad letona), sus derechos son respetados y protegidos, aunque aún deben resolverse algunos problemas. Además, no existen grandes problemas en las relaciones entre los letones y la minoría rusa.

Las minorías no gozan de una representación parlamentaria particular. No obstante, un Consejo consultivo de las nacionalidades, creado en julio de 1996, agrupa a representantes de once minorías étnicas y tiene como misión seguir la situación y proponer las reformas necesarias. En el plano cultural, la Asociación de sociedades culturales nacionales, que agrupa a una veintena de organizaciones, tiene por objetivo promover la tolerancia y las buenas relaciones entre las comunidades.

En materia de utilización de lenguas nacionales, ello se permite ante los tribunales, si todas las partes están de acuerdo. Si no, la parte interesada tiene derecho a los servicios de un intérprete. En cambio, existen ciertos obstáculos si la persona no domina la lengua letona: necesidad de saber letón para percibir los subsidios de desempleo, obligación de aprobar un examen de lengua de nivel elevado para poder ser candidato a las elecciones, etc.

En materia de educación, Letonia tiene dos sistemas educativos paralelos, uno en letón y otro en ruso, ambos financiados por el Estado. Otras cinco minorías poseen establecimientos de enseñanza en su lengua nacional, con ayuda estatal. La modificación de la ley de educación en 1995 ha supuesto la obligación para estas escuelas de aumentar el número de asignaturas impartidas en letón. No obs-

tante, su aplicación se ve obstaculizada por la falta de profesores con la cualificación necesaria para dispensar este tipo de cursos en los establecimientos que acogen a las minorías. En la enseñanza superior, los estudiantes deben superar un examen en letón para poder ser admitidos. De todas formas, existen diversos establecimientos privados que imparten enseñanza de calidad en ruso.

En este sector, la principal crítica es que Letonia no ha adoptado aún una ley sobre la educación para las minorías que proporcione un marco sólido para abordar esta cuestión y que contenga elementos de programación a medio plazo. Tal situación causa ciertas dudas entre las minorías sobre la estabilidad de las medidas adoptadas actualmente por los poderes públicos en favor de sus establecimientos educativos.

### 1.3. Evaluación general

Las instituciones políticas letonas funcionan adecuadamente y en condiciones de estabilidad. Respetan los límites de sus competencias y cooperan

## 2. Criterios económicos

En el examen de la situación y las perspectivas económicas de Letonia, la Comisión se ha guiado, en particular, por las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1993, en las que se declara que la pertenencia a la Unión requiere «la existencia de una economía de mercado en correcto funcionamiento, así como la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión».

Por tanto, en esta sección del Dictamen se ofrece un panorama conciso de la situación económica y de su contexto, seguido de un repaso de los progresos de Letonia en ámbitos clave de la transformación económica (liberalización del sistema de precios e intercambios, estabilización de la economía, cambio estructural, reformas del sector financiero) y de su desarrollo económico y social. Concluye con una evaluación general de Letonia en relación con los criterios mencionados por el Consejo Europeo y con un esbozo de perspectivas y prioridades para ulteriores reformas.

entre sí. Las elecciones de 1993 y 1995 se desarrollaron en condiciones de libertad y equidad, y en ambos casos dieron lugar a la constitución de gobiernos de coalición. La oposición participa normalmente en el funcionamiento de las instituciones. Es necesario continuar los esfuerzos para mejorar el funcionamiento del sistema judicial e intensificar la lucha contra la corrupción.

No existen grandes problemas respecto a los derechos fundamentales. Pero Letonia debe tomar medidas para acelerar los procesos de naturalización que permitirán a los no nacionales de habla rusa integrarse mejor en la sociedad letona. También debería proseguir sus esfuerzos para garantizar la igualdad de trato a los no nacionales y las minorías, en especial el acceso a las profesiones y la participación en el proceso democrático.

Con la reserva de que deben adoptarse las medidas necesarias para permitir a la minoría de lengua rusa integrarse más en la sociedad, Letonia muestra las características de una democracia con instituciones estables que garantizan el Estado de Derecho y los derechos humanos.

### 2.1. Situación económica

#### *Contexto*

Letonia, con una población de 2,5 millones de habitantes, tiene un producto interior bruto (PIB) de 8 000 millones de ecus (expresados en paridad de poder adquisitivo). Su población equivale al 0,7 % de la población de la Unión, mientras su economía representa el 0,1 %. Su PIB per cápita se sitúa en torno al 18 % de la media de la Unión. El salario mensual medio es de unos 170 ecus (noviembre de 1996).

Letonia ha solicitado la adhesión a la OMC y espera adherirse a lo largo de 1997.

#### **El progreso en la transformación económica**

En el período entre guerras, Letonia era un Estado independiente, muy integrado en la economía mundial. En 1940, el país fue anexionado por la fuerza

a la Unión Soviética y se introdujo la planificación central. Se establecieron en Letonia industrias relativamente grandes y sofisticadas, debido a su infraestructura comparativamente bien desarrollada. Letonia pasó a ser totalmente dependiente de la Unión Soviética, tanto respecto de los factores de producción como de la venta de los productos elaborados. Dado que su economía era relativamente eficaz, Letonia fue la república más rica de la antigua Unión Soviética. No obstante, al igual que en el resto de la Unión Soviética, el crecimiento económico declinó progresivamente con los años.

A pesar de que Letonia emprendió algunas reformas económicas en la época de la «perestroika» bajo el dominio soviético, el hecho de que no recuperase su independencia hasta 1991 ha retrasado el inicio de las reformas. El país ha tenido que afrontar la difícil tarea de reconstruir una economía de mercado y, al mismo tiempo, restablecer las instituciones de un estado independiente. La velocidad de las reformas no ha sido la misma en todos los ámbitos: si bien la liberalización de los precios y la construcción de un nuevo sistema fiscal había comenzado antes de la independencia, y si bien el comercio exterior, los salarios y los tipos de interés se liberalizaron inmediatamente después, la privatización avanzó mucho más despacio, especialmente en la industria. En 1995, el país sufrió una grave crisis bancaria, que tuvo la correspondiente repercusión en el presupuesto. Aunque ello afectó a la recuperación de la producción, el registro de la inflación de Letonia ha sido relativamente bueno y el PIB ha comenzado a crecer de nuevo.

Hasta finales de los años ochenta, Letonia era una economía dirigida pura, sin un sector privado relevante. La privatización a pequeña escala y la privatización en el sector agrícola ya están casi finalizadas, pero el progreso en la venta de las grandes empresas industriales ha sido lento. La participación del sector privado en el PIB aumentó al 50 % en 1995, mientras que en el empleo había crecido hasta el 62 %.

### **Inversión extranjera directa**

Desde la independencia, la inversión extranjera directa (IED) ha sido relativamente limitada. Mejoró en 1994, cuando la entrada neta de inversiones extranjeras fueron del 4,2 % del PIB, el segundo índice más elevado de todos los países asociados en transición. Como porcentaje del PIB, la IED fue ligeramente inferior en 1995 y también en 1996, pero los importes en ecus siguieron aumentando. Entre 1989 y 1996, la IED ascendió a un total de

467 millones de ecus (fuente: Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, BERD). Las inversiones procedieron fundamentalmente de Dinamarca, Rusia, EE.UU., Alemania, Reino Unido y Suecia y se concentraron casi totalmente en el sector servicios (transporte y comunicaciones, banca).

### **Estructura económica**

La agricultura sigue siendo relativamente importante, con una cuota del 9,9 % del valor añadido bruto en 1995 y una participación en el empleo del 18,5 %. El sector desempeña una función amortiguadora del empleo. Como resultado de la privatización y la reestructuración, el sector agrícola está compuesto en gran parte por pequeñas granjas individuales dispersas mal equipadas y de baja productividad. La mayor eficacia adquirida en la elaboración de alimentos se ve limitada por la falta de capital y técnicas de gestión tanto en las explotaciones agrícolas como en las empresas. Casi la mitad del terreno agrícola está ocupado por explotaciones familiares con un tamaño medio de 20 hectáreas. Cerca de un tercio del terreno está compuesto por parcelas mucho más pequeñas, dedicadas a la explotación a tiempo parcial para autoconsumo. La ayuda estatal al sector se ha reducido drásticamente durante la transición. La falta de recursos presupuestarios, la ampliación del libre comercio con los países bálticos vecinos y la integración en la OMC expondrá aún más el sector a las fuerzas del mercado y reforzará la reestructuración.

En 1996, la industria en su conjunto representó cerca de un cuarto del PIB, y la fabricación más de un quinto. La industria no sólo se ha reducido desde la independencia, sino que su composición ha variado. Actualmente, los únicos sectores en crecimiento son la producción de madera y pasta de papel, los textiles y la transformación de alimentos. Bajo el régimen soviético, los principales sectores eran la construcción de maquinaria, la electrónica y las industrias ligeras. La relación y la dependencia de la Unión Soviética queda de manifiesto por el hecho de que, anteriormente a la independencia, una de cada dos motocicletas, una de cada cinco radios y una de cada ocho lavadoras que se utilizaban en toda la URSS se producían en Letonia. Las empresas a gran escala estaban completamente integradas en la industria soviética y dependían del suministro barato de materias primas y energía de otras repúblicas. Tras la desintegración de la Unión Soviética, la industria letona perdió su acceso a los factores de producción baratos, debido a que Rusia comenzó a cobrar precios del mercado mundial. La

## Principales indicadores de la estructura económica

(datos de 1996 salvo indicación en contrario)

Población	millones	2,50
PIB per cápita	EPA-ecus (1995)	3 200,00
— % de la media UE-15	% (1995)	18,00
Participación de la agricultura en:		
— valor añadido bruto	% (1995)	9,90
— empleo	% (1995)	18,50
Deuda exterior bruta/PIB	%	8,00
Exportaciones de bienes y servicios/PIB	% (1995)	47,00
Cartera de inversiones extranjeras directas <sup>1</sup>	millardos de ecus (1989-1996)	0,47
	ecus per cápita	167,00

Fuente: Servicios de la Comisión, fuentes nacionales, BERD.

<sup>1</sup> Cartera de IED convertida a finales de 1996 al tipo 1 ECU = 1,25299 USD.

demanda de productos letones cayó en picado, por lo que la producción descendió rápidamente. Los indicadores recientes muestran que la producción industrial ha comenzado de nuevo a crecer a partir del bajo nivel donde había caído, pero el crecimiento global es lento y el proceso de conversión de la producción de productos acabados para los mercados soviéticos a la producción de productos de mayor calidad para los mercados occidentales sigue en marcha.

Bajo el régimen soviético, los servicios tales como el turismo y los servicios financieros estaban típicamente subdesarrollados. Por ello, la producción en el sector servicios descendió menos que en la agricultura o la industria, y su proporción en el valor añadido bruto aumentó rápidamente del 32 % en 1990 al 57 % en 1995. En la actualidad, el transporte y las comunicaciones constituyen el mayor sector de servicios, y representan la mayor parte del crecimiento del PIB.

### Liberalización

#### Régimen de precios

La liberalización de los precios comenzó a principios de 1991. Los bienes y servicios con precios administrados siguen representando un 20 % de la cesta de índice de precios al consumo. Los precios del suministro de energía, servicios, transporte y rentas siguen administrados y no cubren la totalidad de los costes. Si bien está aumentando la cober-

tura de los costes, se ha previsto que la cobertura total no se producirá hasta el año 2005. Este ajuste gradual de los precios administrados continuará varios años y contribuirá a la inflación. Se han establecido organismos reguladores para que los servicios básicos de telecomunicaciones y los precios de la energía alcancen un equilibrio adecuado entre los intereses de los productores y de los consumidores.

#### Régimen comercial

Tras la independencia, Letonia estableció un régimen comercial muy liberal. Las restricciones cuantitativas y los aranceles a la exportación se han suprimido casi por completo. Los aranceles a la importación van del 1 % o menos para las materias primas, insumos y productos no elaborados en Letonia, al 20 % para la mayoría de otros bienes elaborados. No obstante, los productos agrícolas siguen estando muy protegidos, con un arancel medio basado en la producción de más del 50 %. La gran mayoría de las importaciones están sujetas a acuerdos de libre comercio, o tienen el estatuto de NMF. El Gobierno se ha comprometido a reducir los aranceles más elevados, pero duda en hacerlo a la vista de las negociaciones para la adhesión a la OMC.

Letonia ha celebrado acuerdos de libre comercio con países de la AELC, ha solicitado la adhesión a la OMC (que se espera para 1997), y está considerando solicitar la adhesión al ACLC. También ha suscrito diversos acuerdos bilaterales. Desde el 1 de

abril de 1994, está vigente un Acuerdo de libre comercio con sus vecinos del Báltico, Estonia y Lituania. El 1 de enero de 1997, se amplió este acuerdo al comercio de productos agrícolas. El objetivo es establecer una unión aduanera plena en una fase posterior.

## Régimen de divisas

La introducción de la nueva moneda nacional, el lat, se realizó en dos fases. En primer lugar, el rublo ruso fue sustituido en 1992 por el rublo letón, al que se permitió flotar libremente. Cuando se consideró que el rublo letón era lo suficientemente fuerte, se introdujo gradualmente el lat, a partir de marzo de 1993, convirtiéndose en el único curso legal a partir de octubre de 1993. Tras un periodo de flotación dirigida, cuando se le permitió apreciarse nominalmente, se adhirió a una cesta de monedas (la cesta de derechos especiales de giro del FMI) en febrero de 1994. El régimen se escogió para proporcionar una sujeción nominal que facilitase la planificación empresarial y redujese la inflación. Hasta ahora, ha tenido bastante éxito en cuanto a alcanzar sus objetivos. La moneda es plenamente convertible. Letonia aceptó las obligaciones del artículo VIII del FMI a partir del 10 de junio de 1994, con lo que no existen restricciones de cambio en las transacciones por cuenta corriente.

Casi todas las restricciones sobre movimiento de capitales se han suprimido. Desde diciembre de 1996, la adquisición de terreno rústico por extranjeros es menos restringida (excepto para los «no

nacionales» de Letonia). A principios de 1997 se aprobó una ley similar relativa a la propiedad de terreno urbano. Las personas jurídicas, registradas en el registro de empresas estatales, donde tengan un interés mayoritario ciudadanos letones y extranjeros de países con los que Letonia tiene acuerdos de protección mutua de las inversiones, pueden ahora comprar tierra en Letonia.

## Estabilización

### Nacional

Los tres primeros años de independencia estuvieron marcados por un dramático descenso de la producción: a finales de 1993 el PIB era la mitad del de 1990. La transición de una economía dirigida a una economía de mercado, e incluso más importante, el final de las estrechas relaciones de insumos y productos con la Unión Soviética, provocaron una crisis en la industria y la agricultura. El declive parece haber acabado en 1994, pero la incipiente recuperación se interrumpió en 1995. En gran parte debido a las incertidumbres relacionadas con las crisis bancaria y presupuestaria, el PIB real descendió en 1995 en un 1,6 %. El crecimiento del PIB volvió a ser positivo en 1996, estimándose en un 2,8 %. Puede esperarse que aumente aún más en los años venideros, si la inversión aumenta y si se realiza la reestructuración necesaria.

La rápida liberalización de precios y la poco firme política monetaria elevaron el índice de inflación hasta alcanzar las tres cifras en 1992. A medida que

## Principales tendencias económicas

		1994	1995	1996
Tasa de crecimiento real del PIB	%	0,6	- 1,6	2,8
Índice de inflación				
— <i>media anual</i>	%	35,9	25,0	17,6
— <i>diciembre a diciembre</i>	%	26,2	23,2	13,2
Tasa de desempleo a final de año	%	-	18,9	18,3
	<i>metodología OIT</i>			
Balanza presupuestaria estatal general	% del BIP	- 4,4	- 3,4	- 1,8
Balanza de pagos por cuenta corriente	% del BIP	5,5	- 0,4	- 9,8
Relación deuda-exportaciones	%	19,9	19,5	18,6
Inversiones extranjeras directas	% del BIP	4,2	3,9	3,6

Fuente: Servicios de la Comisión, fuentes nacionales, BERD.

se ajustó la política monetaria, la inflación cayó considerablemente en 1993 hasta aproximadamente el 35 %, y descendió gradualmente con posterioridad, alcanzando el 8,8 % en abril de 1997. La inflación se mantendrá probablemente por algún tiempo en números elevados de una sola cifra, a medida que los precios administrados se ajustan hasta cubrir plenamente los costes.

El desempleo creció vertiginosamente tras el inicio de las reformas, y hasta 1994 no comenzó a descender ligeramente. A medida que continúa la reestructuración de empresas industriales, no puede excluirse que el desempleo siga aumentando en los próximos años, pero es más probable que el desempleo siga disminuyendo como resultado del crecimiento del sector de los servicios.

Tras un periodo con marcadas fluctuaciones entre déficits y superávits, el presupuesto estatal está en déficit desde 1994. En 1995 el déficit llegó a ser del 3,4 % del PIB, considerablemente más elevado de lo previsto. Ello se debió a los bajos impuestos sobre la renta, como resultado del crecimiento económico negativo, la generalizada evasión fiscal, los crecientes atrasos fiscales y la mala administración fiscal, y a que los bajos ingresos no se vieron suficientemente contrarrestados por recortes de gastos. La financiación del déficit se hizo más difícil y costosa por la crisis bancaria, con la caída del mercado de letras del Tesoro y la subida de los tipos de interés. El problema existía únicamente en el Gobierno central, pues la seguridad social, la administración local y otros fondos extrapresupuestarios se encontraban en superávit. Desde entonces, el Gobierno ha abordado con éxito el problema, reduciendo los gastos y mejorando la recaudación de impuestos. El déficit presupuestario de 1996 fue únicamente del 1,8 % del PIB, y en 1997 deberá lograrse el equilibrio presupuestario.

## Exterior

En 1995, por primera vez desde el inicio de la transición, las exportaciones crecieron en términos reales. No obstante, el déficit del comercio exterior creció aún más, dado que las importaciones crecieron más que las exportaciones. El déficit comercial en 1996 fue muy elevado, del 18 % del PIB. No obstante, esto se contrarrestó en gran medida por la balanza positiva del comercio del tránsito y servicios.

Letonia ha creado rápidamente reservas de divisas, que en 1993 ya cubrían 4,5 meses de importaciones. No obstante, la especulación frente a la moneda durante la crisis bancaria y el aumento de las

importaciones supusieron que la cobertura de las importaciones descendiera durante 1995, estabilizándose posteriormente. A finales de 1996, las reservas de divisas eran de 358,5 millones de lats (514 millones de ecus o 3,5 meses de importaciones). El índice de deuda exterior sigue siendo bajo y en 1995 era de menos del 10 % del PIB.

## *Cambio estructural*

### Comercio exterior

Tras recobrar la independencia, las cuotas de exportación e importación descendieron desde el 50 % del PIB hasta aproximadamente el 30 % y el 48 % respectivamente en 1996. También dio lugar a una reorientación del comercio en gran medida hacia mercados occidentales. Mientras que las relaciones comerciales al margen de la Unión Soviética eran prácticamente inexistentes, en 1996 representaron más del 50 % de las exportaciones y el 65 % de las importaciones. Aunque en 1996 Rusia seguía siendo el principal socio comercial de Letonia, representando un 23 % de las exportaciones, la importancia de Alemania (14 %), del Reino Unido (11 %) y de Suecia (7 %), aumentó considerablemente. La proporción total de las exportaciones a la UE fue del 44 %.

La composición del comercio también sufrió grandes cambios. Antes del inicio de la transición, la maquinaria y los bienes de equipo constituían la categoría más importante de las exportaciones, con un 28 % del total de las exportaciones. En 1996, esta proporción descendió a un 14 %. Asimismo, la cuota de productos alimentarios descendió del 22 % al 12,5 %. Por otro lado, la cuota de la madera y productos derivados de la madera aumentó de un 3 % a un 24,2 %, y en la actualidad es la categoría más importante de las exportaciones. Estos importantes cambios ilustran la ventaja competitiva de Letonia en ámbitos que suelen tener un bajo valor añadido. Sus industrias de la posguerra no han sido capaces de penetrar en los mercados occidentales. En cuanto a las importaciones, las cuotas del textil, la maquinaria y los bienes de equipo se redujeron aproximadamente a la mitad, mientras que los productos minerales ganaron importancia y se convirtieron en la mayor categoría de importación. Letonia depende en gran medida en las importaciones de energía. Dado que las categorías de productos que representan las mayores cuotas de exportación (madera y productos derivados de la madera, textiles y productos alimentarios) han experimentado asimismo el mayor crecimiento de las exportaciones, la concentración de exportación

de materias primas ha aumentado, haciendo la economía más vulnerable a las variaciones externas. Los bienes de consumo representan una cuota relativamente elevada de las importaciones (22 %) dado el nivel de desarrollo, lo que sugiere que la calidad de los bienes producidos en el país es inferior.

### **Mercado de trabajo**

El desempleo registrado se ha estabilizado entre un 6 y un 7 % de la población activa. Estas cifras no representan adecuadamente la amplitud del desempleo: el informe sobre la mano de obra realizado en 1995 indicó que el 19 % de la población activa estaba buscando trabajo, y las cifras de la OIT señalan un índice de desempleo cercano al 18 %. La proporción del desempleo a larga duración ha aumentado rápidamente y representa en la actualidad más del 50 % del desempleo total.

El salario mínimo en 1996 era de 38 lats al mes, el 50 % del salario medio, lo que es bastante elevado y sugiere que la distribución de los salarios se comprime en los niveles inferiores. Está prevista una propuesta para aumentar el salario mínimo a 50 lats.

### **Finanzas públicas**

Letonia tuvo que sustituir el sistema de ingresos públicos soviético, que consistía fundamentalmente en impuestos sobre el volumen de negocios de las empresas, por un sistema fiscal adecuado a una economía de mercado. También tuvo que crear una administración fiscal nacional. En su versión inicial, el nuevo sistema de ingresos consistía en un impuesto sobre la renta personal, un impuesto sobre beneficios de sociedades, un impuesto sobre la nómina de personal para financiar los gastos de la seguridad social, un impuesto sobre volumen de negocios e impuestos sobre recursos naturales, suelo y propiedad. En 1993, se añadieron los impuestos especiales y se modificó el impuesto sobre el volumen de negocios, sustituyéndose finalmente por un impuesto sobre el valor añadido en mayo de 1995. Se acaba de aprobar una nueva ley fiscal. La evasión fiscal está muy generalizada, especialmente en el sector empresarial, y la recaudación de impuestos sigue siendo un grave problema. La carga fiscal sobre aquellos que pagan ya es relativamente elevada, por lo que la única opción realista para aumentar los ingresos es mejorar la administración y la recaudación. Recientemente se han realizado mejoras en este ámbito.

La estructura del gasto estatal ha variado considerablemente. Los precios subvencionados se han suprimido prácticamente, pero el coste de la administración estatal general y la defensa ha aumentado tras la independencia. Los gastos están dominados por los salarios y las transferencias de pagos, fundamentalmente pensiones. Estas categorías juntas representan unos dos tercios del gasto total. El gasto de intereses y la inversión pública siguen siendo bajos en comparación con el resto de los países. Para garantizar la viabilidad del sistema de pensiones, se ha aumentado la edad de jubilación, y se ha iniciado una transformación gradual del actual sistema de retención hacia un sistema consolidado.

Las finanzas públicas están muy descentralizadas y son bastante inflexibles, las fuentes fiscales específicas suelen estar asignadas para subsectores gubernamentales específicos. Por ejemplo, el impuesto sobre la renta se destina a las entidades locales, mientras que el Gobierno central recibe los ingresos del IVA. Dado que la responsabilidad para la política macroeconómica corresponde al Gobierno central, que hasta ahora ha recibido las fuentes de ingresos más volátiles, la política fiscal está muy menoscabada. Al mismo tiempo, la presión para reducir el gasto social es prácticamente nula, dado que están financiados por ingresos en constante crecimiento derivados del impuesto sobre la nómina de personal.

El nuevo Gobierno que entró en funciones en diciembre de 1995 anunció un nuevo periodo de disciplina fiscal. En 1996 el déficit presupuestario era del 1,8 % del PIB. La situación presupuestaria sigue siendo frágil y existe un margen limitado de maniobra tanto para el gasto como para los ingresos.

### **Sector empresarial: reestructuración de empresas y privatización**

Hasta hace poco, la privatización a gran escala, especialmente de las grandes empresas industriales, no había avanzado mucho en Letonia. Antes de 1994, no existía un servicio independiente de privatización, y el permiso para privatizar empresas únicamente se concedía caso por caso. El nuevo Gobierno, formado en diciembre de 1995, adoptó medidas para acelerar el proceso. En febrero de 1996 se abandonó el enfoque por partes y se transfirieron todos los activos a la Agencia letona de privatización (ALP), una parte semiautónoma del Ministerio de Economía. Los extranjeros también

podrán ahora participar plenamente en el proceso de privatización. Los métodos de privatización preferidos seguirán siendo las licitaciones internacionales y las ofertas públicas, pero los ciudadanos podrán utilizar vales distribuidos gratuitamente para pagos parciales. Prácticamente todas las empresas que quedan pueden privatizarse, incluida la gran compañía naviera y las empresas públicas de energía. El objetivo es completar la privatización para mediados de 1998. Se espera que las empresas sin compradores aumenten hacia el final del proceso privatizador. Las principales razones son la mala situación financiera de algunas empresas, el retraso del proceso de restitución de la propiedad y privatización y la falta de inversores estratégicos. La buena puntuación otorgada a Letonia por las agencias de valoración de solvencia podría ayudar a aumentar el interés extranjero.

La privatización de las empresas públicas de energía debería acabar con la influencia de las consideraciones políticas en la fijación de precios y el suministro de energía, reduciendo así los importantes atrasos en los pagos de este sector. En febrero de 1997, el Banco Mundial realizó préstamos para resolver los problemas de deudas del suministro de energía letón. En abril de 1997, la ALP llegó a un acuerdo con Gazprom ruso y un consorcio alemán, que asumirá un 32,5 % de la empresa Gas Letón. Esto representa una inversión extranjera directa de 48 millones de ecus.

Los recientes cambios en los procedimientos de privatización y la aprobación de nueva legislación recientemente presentada, destinada a eliminar casi todas las limitaciones a la propiedad privada del suelo, incrementarán probablemente el interés extranjero. El método de ventas abiertas directas, combinado con una importante participación de los inversores extranjeros, fomentará una reestructuración empresarial más rápida, y debería conducir a una propiedad relativamente concentrada y a inyecciones de capital nuevo. También puede esperarse que la introducción de una nueva normativa sobre insolvencia y quiebra en septiembre de 1996 fomentará la reestructuración, siempre que la nueva ley se aplique de forma eficaz. No obstante, los préstamos bancarios siguen siendo un problema. Los bancos no pueden proporcionar fácilmente préstamos a largo plazo debido a la falta de planes de negocios, la falta de historias de crédito, la dificultad de presentar garantías debido a la corta edad del mercado del suelo, y la falta de un sistema de hipotecas. Todo esto seguirá dificultando por algún tiempo la reestructuración.

## *Sector financiero*

La autoridad responsable de la política monetaria es el Banco de Letonia (BdL), creado en julio de 1990. Las operaciones bancarias comerciales del BdL se separaron de sus funciones de banco central en mayo de 1992. El Banco tiene un amplio grado de independencia, y es responsable de la política monetaria y de tipos de cambio, así como de la regulación y supervisión bancaria. La utilización de instrumentos directos de política monetaria (límites cuantitativos sobre las cantidades que los bancos pueden prestar y tomar prestado) finalizó en 1993. Se utiliza una gama estándar de instrumentos indirectos, pero aún no son plenamente efectivos debido principalmente a que el mercado monetario sigue siendo muy débil. Los tipos de interés se han liberalizado plenamente. El Banco concedió créditos al gobierno para cubrir el déficit presupuestario en 1995.

A consecuencia del elevado riesgo de crédito comercial, debido a la falta de garantías adecuadas y la inmadurez de la legislación sobre quiebra, los tipos de interés sobre los préstamos siguen siendo muy elevados. Dado que los tipos de interés sobre los depósitos son considerablemente más bajos y que existen préstamos incobrables heredados del pasado, la diferencia entre los tipos de interés sobre los préstamos y de los depósitos se sitúa entre el 10 y el 15 %, lo que dificulta la función de intermediario del sector bancario para apoyar la inversión nacional. Los tipos de interés van a bajar: desde principios de 1996, el BdL redujo el tipo de refinanciación del 24 % al 4 % (abril de 1997), con el descenso de la inflación y los tipos de las letras del tesoro. El descenso de estos tipos debería forzar a los bancos a operar con más eficacia y aumentar su actividad de préstamo para obtener beneficios. A su vez, ello ayudará a reducir la diferencia entre los tipos de interés.

Al principio, en 1992, Letonia tenía tres bancos estatales que sumaban cerca del 90 % del total de activos y créditos. Además, debido a la legislación bancaria liberal, se creó un gran número de pequeños bancos, algunos con capital extranjero (fundamentalmente ruso). El capital de los bancos estatales ha sido reforzado por el Estado, y ahora se están preparando para la privatización. El 75 % del sector bancario está en la actualidad en manos privadas, y de ello, el 40 % es de propiedad extranjera.

En 1994 y 1995, gran número de bancos se encontraron en estado de insolvencia. Esto dio lugar a una gran crisis bancaria cuando el mayor banco comercial quebró en abril de 1995. La crisis comenzó como resultado de una gestión bancaria

inexperta, la excesiva influencia de grandes clientes que también eran accionistas, el fraude en algunos bancos, y demasiados bancos nuevos con insuficiente capital. El detonante de la crisis fue la falta de confianza en los bancos, y una intervención insegura de las autoridades de control. Para prevenir una repetición de la crisis, se ha aprobado nueva legislación destinada a reducir el riesgo de incumplimiento en el sector bancario. Las nuevas normas establecen límites para los créditos de alto riesgo, aumentos del capital bancario exigido, prevención de la excesiva concentración de crédito y un refuerzo de la capacidad de control del BdL. Como consecuencia de la crisis bancaria, la falta de seguro de depósito y la más estrecha supervisión, el número de bancos se redujo de sesenta y siete en 1992 a treinta y tres en febrero de 1997. Únicamente a dieciséis bancos principales se les permite aceptar depósitos familiares. La rentabilidad de los dieciséis bancos principales, que representa la mitad de los activos totales, ha aumentado considerablemente, pero sigue siendo baja. La mayoría de los bancos han restringido su funcionamiento a los servicios «básicos». A pesar del progreso realizado desde la crisis de 1995, el sistema bancario en su conjunto sigue siendo frágil debido principalmente a la debilidad de las carteras, la baja rentabilidad y la insuficiente capitalización.

Diversos factores sugieren que la financiación bancaria de la economía tiende a crecer. Estos factores son la estabilización de los tipos de las letras del tesoro y el descenso de los tipos de mercado, la mayor liquidez de los bancos, la disponibilidad de líneas de crédito internacionales a grandes bancos y el aumento de la actividad en el mercado interbancario. Actualmente, cerca de dos tercios de los préstamos otorgados al sector privado tienen un plazo de vencimiento inferior a un año.

Se han adoptado importantes medidas para crear un mercado de valores organizado, incluida la adopción de un marco legal para el mercado de valores, la bolsa de Riga y el depósito central. La bolsa comenzó a funcionar en julio de 1995. El comercio se mantuvo limitado al principio, pero ha comenzado a recuperarse.

## *Desarrollo económico y social*

### **Indicadores sociales**

Letonia tiene una población de 2,5 millones. El crecimiento de la población ha pasado a ser negativo debido a la emigración y al descenso del índice de natalidad. En 1994, la población descendió en un 1,5 %.

El nivel de educación es bastante bueno: el 61 % de los empleados cuentan con educación secundaria superior y el 8 % están recibiendo formación. La educación secundaria se ha concentrado en especializaciones profesionales y técnicas.

### **Diferencias regionales y sectoriales**

Existen diferencias regionales especialmente en términos de concentración industrial y desempleo. El desempleo más bajo se encuentra en la ciudad de Riga, donde vive el 40 % de la población y donde el desempleo es inferior al 4 %. En otras ciudades, donde el empleo solía depender de una única empresa que cerró, el desempleo es mucho más elevado. Las zonas rurales del país tienen una población dispersa y una estructura de producción y una infraestructura poco desarrolladas.

## **2.2. La economía ante la perspectiva de la adhesión**

### *Introducción*

El Consejo Europeo de Copenhague de 1993 definió las condiciones que deben cumplir los países asociados de Europa Central y Oriental para su adhesión. Los criterios económicos son:

- la existencia de una economía de mercado en correcto funcionamiento;
- la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión.

Ambos criterios están relacionados. En primer término, una economía de mercado en correcto funcionamiento estará en mejores condiciones de hacer frente a la presión de la competencia. En segundo lugar, en el contexto de la pertenencia a la Unión, el mercado en correcto funcionamiento es el mercado interior. Sin integración en el mercado interior, la pertenencia a la Unión perdería su sentido económico, tanto para Letonia como para sus socios.

La adopción del acervo comunitario, y en particular el acervo del mercado interior, resulta, por tanto, esencial para un país candidato, que debe comprometerse de forma permanente con las obligaciones económicas de la integración. Este compromiso irreversible es necesario para obtener la certeza de que cada parte del mercado de la UE ampliada seguirá funcionando según reglas comunes.

La capacidad de asumir el acervo tiene varias dimensiones. Por una parte, Letonia debe ser capaz de asumir las obligaciones económicas de la integración, de suerte que el mercado único funcione de forma armoniosa y justa. Por otra parte, para que Letonia aproveche de lleno las presiones de la competencia del mercado interior es preciso que el entorno económico subyacente sea propicio y que la economía letona sea flexible y disponga de un nivel suficiente de capital humano y físico, especialmente en infraestructuras. Si esto faltara, algunos sectores sociales considerarían probablemente las presiones de la competencia demasiado intensas y reclamarían medidas proteccionistas, las cuales, si se aplicaran, minarían el mercado único.

La capacidad y determinación del país candidato para adoptar y aplicar el acervo serán cruciales, ya que sus costes y beneficios pueden estar desigualmente repartidos en el tiempo, entre sectores industriales y grupos sociales. La existencia de un amplio consenso acerca de la naturaleza de los cambios de política económica que exige la integración en la Unión, junto con una trayectoria estable de aplicación de las reformas económicas frente a las presiones de los grupos de interés, reducen los riesgos de que un país sea incapaz de mantener su compromiso con las obligaciones económicas de la integración.

En lo que respecta a los poderes públicos, la integración en la Unión requiere la capacidad administrativa y normativa de transponer y aplicar la extensa legislación técnica necesaria para eliminar los obstáculos a la libre circulación en la Unión y asegurar así el funcionamiento del mercado único. Estos aspectos se examinan en capítulos posteriores. A escala de empresa, el impacto de la adopción del acervo sobre su competitividad dependerá de su capacidad de adaptación al nuevo entorno económico.

### *Existencia de una economía de mercado en funcionamiento*

La existencia de una economía de mercado exige que el equilibrio entre la oferta y la demanda venga establecido por el libre juego de las fuerzas de mercado. Una economía de mercado funciona correctamente cuando el ordenamiento jurídico, y dentro de él la normativa sobre los derechos de propiedad, está asentado y puede ser aplicado. Una economía de mercado funciona más fácilmente y mejor si existe estabilidad macroeconómica y consenso sobre los fundamentos de la política económica. Un

sector financiero bien desarrollado y la ausencia de barreras significativas a la entrada y salida del mercado contribuyen a mejorar la eficiencia de la economía.

Letonia ha realizado considerables progresos en el establecimiento de una economía de mercado. Los precios y el comercio se han liberalizado en gran medida y la propiedad privada se ha convertido en la principal forma de propiedad. No obstante, la entrada en el mercado de nuevas empresas sigue viéndose dificultada por una legislación a veces incoherente, operaciones y acuerdos que no son práctica común en los mercados de la UE. La entrada de empresas extranjeras puede encontrar la oposición de las empresas nacionales. Si bien la mayoría de las pequeñas y medianas empresas ya se han vendido, el proceso de privatización comenzó despacio y aún tiene una gran tarea por delante. El nuevo Gobierno prevé haber acabado con la privatización de las mayores empresas estatales a mediados de 1998.

El Gobierno ha adoptado leyes y ha creado algunas de las instituciones de una economía de mercado, pero es necesario realizar mayores esfuerzos. La competencia y la regulación y supervisión de mercados son limitadas: en la actualidad, no existe un organismo de control eficaz para los monopolios, pero en un futuro cercano se creará un consejo para competencia. Puede esperarse que la situación mejorará con la adopción de la nueva ley sobre competencia, recientemente aprobada por el Parlamento letón. El desarrollo de los mecanismos del mercado recibirá un gran impulso si la aplicación del reciente programa de privatización se lleva a cabo con éxito, si la inversión extranjera continúa mejorando y modernizando la tecnología, y si los planes para la aprobación y aplicación de la legislación sobre política industrial y de competencia se llevan a cabo. Las empresas públicas, y en especial el suministro de energía, exigirán atención especial.

El Gobierno ha desarrollado diversas estrategias para aumentar la competencia. Los principales elementos son la privatización de la industria, el fomento de la inversión extranjera y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas. El respeto de los derechos de propiedad está mejorando pero no es aún total; las recientes decisiones sobre la propiedad del suelo, en general y por parte de extranjeros, contribuirá en esta área. Un progreso adecuado en la aplicación del Acuerdo europeo ayudará a garantizar que la transición hacia la pertenencia a la Unión sea relativamente suave.

Se han realizado considerables progresos en la estabilización de la economía: se ha reducido la infla-

ción, se han detenido el declive económico causado por la desintegración soviética y los trastornos de la transición, y la economía resistió una crisis bancaria en 1995. Los signos en 1996 eran de recuperación de la economía, aunque lenta. La estabilidad del entorno macroeconómico es importante para el desarrollo del mercado. A su vez, la estabilidad del crecimiento depende del buen funcionamiento de los instrumentos de la política fiscal y monetaria y de su eficacia.

En la actualidad, el principal obstáculo para la política monetaria es la vulnerabilidad del sector bancario y el problema de la financiación bancaria. Hasta ahora no ha sido posible utilizar los tipos de interés de forma eficaz como instrumento de política; de ahí el peso situado en el instrumento de tipo de cambio y las reservas obligatorias como forma de controlar la oferta de dinero. Un objetivo crucial es ganar credibilidad en las políticas que se lleven a cabo. Ello requiere constancia en la adopción de decisiones, coordinación de las políticas y una buena dosis de realismo. A pesar de la aparente falta de algunos de estos elementos durante la crisis bancaria, el BdL logró mantener la estabilidad de la moneda sin incurrir en enormes costes debido a la pérdida de reservas.

El principal defecto de la política fiscal es la imposición: la base imponible es limitada, y la recaudación es deficiente. Además, la flexibilidad del presupuesto del Gobierno central se ve limitada por el hecho de que los ingresos son muy inciertos y variables —el impuesto sobre la renta revierte en las entidades locales, mientras que el Gobierno central recibe los ingresos procedentes del IVA. Es necesario reforzar la capacidad de la administración pública para desarrollar y aplicar las políticas.

Un rasgo esencial de una economía de mercado moderna es el sector financiero, que en Letonia sigue siendo claramente vulnerable tras la crisis bancaria de 1995. Como resultado de esta crisis, el sector se ha reforzado de alguna forma y las normas se han endurecido. En la actualidad, únicamente un limitado número de bancos pueden aceptar depósitos, debido a que no hay un sistema de garantía de depósitos en funcionamiento. En general, estos bancos parecen sólidos, pero aún no están cumpliendo plenamente su función de intermediarios financieros. Ello se debe en parte al problema de los créditos incobrables de sus libros y a la falta de garantía o de una evaluación de riesgos competente.

## *Capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado*

Es difícil, cuando faltan unos años para la adhesión prevista, y antes de que Letonia haya adoptado y aplicado la mayor parte de la legislación comunitaria, formular un juicio definitivo sobre la capacidad del país para cumplir este criterio. No obstante, es posible definir una serie de aspectos del desarrollo de Letonia que ofrecen indicios de su capacidad eventual para afrontar las presiones de la competencia y las fuerzas de mercado en la Unión.

Será necesario un marco macroeconómico estable, en el que cada agente económico pueda tomar decisiones en condiciones racionalmente predecibles. Debe existir suficiente capital humano y físico, también en el ámbito de las infraestructuras, de suerte que las empresas tengan la capacidad para adaptarse y hacer frente a las mayores presiones de la competencia del mercado único. Las empresas deberán invertir para aumentar su eficiencia, de forma que puedan simultáneamente competir en el mercado nacional y aprovechar las economías de escala derivadas del acceso al mercado único. Esta capacidad de adaptación será mayor cuanto mayor sea el acceso de las empresas a la financiación de inversiones, cuanto mejor sea la calidad de sus trabajadores y cuanto mayores sean sus logros en materia de innovación.

Además, una economía tendrá mayor capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión cuanto más elevado sea el grado de integración económica con la Unión que consiga antes de la adhesión. Cuanto más integrado con la Unión esté ya un país, menores serán las reestructuraciones adicionales que exigirá la adhesión. El nivel de integración económica guarda relación tanto con la gama como con los volúmenes de bienes intercambiados con los Estados miembros. Los beneficios directos del acceso al mercado único serán también mayores en aquellos sectores que cuenten con una proporción considerable de pequeñas empresas, ya que a éstas les afectan relativamente más los obstáculos al comercio.

Letonia es una economía relativamente abierta. Con sus exportaciones, compite fundamentalmente en el segmento de bajo valor añadido del mercado mundial. Mucha de la competitividad de su economía y su capacidad para la exportación deriva del bajo nivel de los salarios. Las exportaciones pueden estar beneficiándose aún de la devaluación de la moneda de 1992. **La apertura de la economía letona a la competencia** ha subrayado la necesidad

de una mayor reestructuración de la industria y la agricultura. La reestructuración empresarial, especialmente en la industria, está lejos de haber finalizado. Los cambios en la composición del comercio exterior ponen de manifiesto que la industria ligera de Letonia no ha sido capaz de mejorar sus productos para poder penetrar en los mercados occidentales. La parte de bienes de consumo en las importaciones indica que muchos productos locales se consideran de calidad inferior. Por ello, el sector puede producir a precios competitivos, debido fundamentalmente al bajo coste de la mano de obra, pero sus productos no alcanzan generalmente los niveles occidentales de diseño y calidad. La anunciada aceleración de la privatización, con la posibilidad de una importante participación de inversores extranjeros, podría solucionar estos problemas y acelerar el ritmo de la reestructuración.

El **grado de integración comercial y la naturaleza del comercio con la Unión** indica que Letonia, en la situación actual, tendría problemas para hacer frente a la presión competitiva del mercado único. La Unión representa cerca de la mitad de las importaciones letonas y algo menos de sus exportaciones, pero los bienes importados y exportados no son de las mismas categorías: Letonia importa principalmente energía, bienes de inversión y bienes de consumo, mientras que exporta fundamentalmente productos derivados de la madera. La industria letona no ha logrado exportar otros productos a Occidente debido al bajo nivel de calidad. Rusia sigue siendo el mayor socio comercial individual. Una de las principales fuentes de ingreso de Letonia es el comercio de tránsito, debido a su ubicación entre Rusia y el Mar Báltico. En la actualidad, el crecimiento de la economía letona depende de la fortuna de la producción de madera y de los textiles. Un importante ámbito para el desarrollo futuro, dada la capacidad y situación de sus tres puertos, podría ser el de los servicios de comunicación y transporte.

Es esencial una mayor **reestructuración empresarial** para que Letonia pueda ajustarse a las condiciones para su adhesión a la Unión, y pueda cumplir el acervo. El número de empresas ha aumentado desde la independencia como resultado de la liquidación de empresas y la creación de otras nuevas, pero no está claro si han cambiado las técnicas de gestión. Las empresas no tienen un acceso adecuado a las nuevas inversiones, debido a la debilidad de la **financiación bancaria**. Esto se debe a la falta de garantías, registros comerciales y técnicas de gestión de riesgos. Hasta hace poco, la participación extranjera estaba restringida, lo que ha amortiguado la inversión extranjera y, con ello, la

importación de tecnología y técnicas comerciales. Los flujos de IED constituyen típicamente una vía eficaz de transferencia de tecnología a la empresa en cuestión, así como al resto de la economía a través de la demostración y el efecto dominó. La IED también sería útil para ayudar a la industria letona a adaptarse a las exigencias del acervo.

La **inversión** ha aumentado y la gran mayoría ha ido a parar al transporte y las comunicaciones. El sector bancario también ha recibido una cantidad considerable de la inversión. El gasto en **investigación y desarrollo** es bajo: el gasto total en 1995 ascendió a un 0,5 % del PIB. No obstante, esta cifra no refleja el alcance total de la I+D, dado que gran parte está incluida en el capital y en los bienes de inversión importados.

El **sector bancario** ha comenzado apenas a desarrollarse y sigue siendo débil en determinadas áreas. Aún no proporciona suficiente crédito a las empresas para ayudar a la reestructuración, pero existe un notable cambio de realizar transacciones únicamente con títulos del tesoro hacia una mayor financiación a empresas que operan en Letonia. La importancia de los préstamos incobrables descende con el aumento del volumen de negocios.

### *Perspectivas y prioridades*

Se ha progresado considerablemente en la estabilización de la economía. El crecimiento está recuperándose, la inflación se ha reducido hasta el 8,8 % (abril 1997), los tipos de interés y el déficit presupuestario han descendido, la moneda está estable y el comercio se ha reorientado en gran medida. La crisis del sector bancario hizo retroceder el desarrollo económico, pero el Banco de Letonia logró mantener la credibilidad y evitar la caída de la moneda. Por estas razones, y debido al endeudamiento externo relativamente bajo, las agencias de evaluación internacionales han otorgado a Letonia una buena calificación.

No obstante, la situación sigue siendo frágil. El déficit comercial es elevado y sigue creciendo, y el sector financiero sigue siendo débil. La reforma económica y la situación fiscal se mantienen a través de la disciplina de un programa financiado por el FMI. Además, existe una falta de dinamismo en la economía. Los principales problemas son que el crecimiento depende de exportaciones con bajo valor añadido, y los beneficios derivados de la productividad y la producción industrial siguen siendo bajos debido a la falta de inversión y reestructuración hasta la fecha.

La productividad del sector agrícola deberá aumentar para poder hacer frente a la competencia extranjera, una vez se reduzca la protección comercial para el sector. Dado que la privatización está prácticamente finalizada y que los recursos presupuestarios son limitados, una reestructuración sujeta a las fuerzas del mercado parece lo más adecuado.

La compleción de un marco jurídico e institucional de una economía de mercado es esencial para la creación de un medio en el que puedan desarrollarse las empresas privadas. Se está progresando en el establecimiento de la legislación necesaria, pero es quizá más importante la aplicación efectiva de la legislación nueva y la existente.

La política económica de Letonia hasta ahora no ha estado guiada por un plan a medio plazo detallado. Las políticas a corto plazo se encuadran en un programa del FMI, que se centra en hacer más estricta la política fiscal, acelerar las reformas estructurales y liberalizar más el comercio exterior. Las políticas actuales se centran en racionalizar el gasto público y reformar los ingresos, reforzando el sistema bancario y acelerando el proceso de privatización. Los ámbitos donde se ha avanzado considerablemente desde la entrada del nuevo gobierno son la privatización y el déficit presupuestario. Se están diseñando y aplicando iniciativas para hacer funcionar los mecanismos de mercado: por ejemplo, el fomento de las exportaciones y el desarrollo de las

pequeñas y medianas empresas. La oportunidad y repercusión de las iniciativas no está totalmente clara.

## 2.3. Evaluación general

Letonia ha realizado considerables progresos en la creación de una economía de mercado. El comercio y los precios se han liberalizado en gran medida. Se ha recorrido un largo camino en la estabilización de la economía. Mientras que ha habido significativos avances en la adopción de un marco legislativo, la aplicación efectiva sigue retrasada. De igual modo, no se han establecido todos los organismos de control necesarios o no funcionan adecuadamente. La privatización no se ha completado y las compañías estatales que quedan se encuentran generalmente en dificultades financieras. Hay escasez de inversores estratégicos.

Letonia encontrará graves dificultades para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado de la Unión a medio plazo. La economía letona es relativamente abierta y los costes salariales son bajos. No obstante, las exportaciones consisten principalmente en bienes de bajo valor añadido. Todavía es necesaria la reestructuración industrial y empresarial. El sector bancario está parcialmente subdesarrollado y debilitado. La agricultura necesita modernización.

## 3. Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

El Consejo Europeo de Copenhague incluyó entre los criterios para la adhesión «la capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión y comprometerse con los objetivos de la unión política, económica y monetaria».

Al solicitar la adhesión con arreglo al Tratado, Letonia ha aceptado sin reservas los objetivos básicos de la Unión, incluyendo sus políticas e instrumentos. Este capítulo examina la capacidad de Letonia para asumir las obligaciones de la adhesión, es decir, el marco jurídico e institucional, conocido como el acervo, mediante el cual la Unión pone en práctica sus objetivos.

Con el desarrollo de la Unión, el acervo es cada vez más oneroso y supone un reto mayor para las adhesiones futuras que en el pasado. La capacidad de Letonia para aplicar el acervo será esencial para poder funcionar con éxito dentro de la Unión.

Las siguientes secciones examinan, para cada uno de los principales ámbitos de las actividades de la Unión, la situación presente y futura de Letonia. El punto de partida de la descripción y análisis es un breve resumen del acervo, con una referencia a las disposiciones del Acuerdo europeo y el Libro blanco, en la medida en que sean relevantes. Por último, para cada ámbito de actividad, se realiza una breve evaluación de la capacidad de Letonia para asumir las obligaciones de la adhesión a medio plazo.

### 3.1. Un mercado interior sin fronteras

El mercado único de la Unión es definido por el artículo 7 A del Tratado como un espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de

mercancías, personas, servicios y capitales está garantizada. El mercado único, central para el proceso de integración comunitaria, se basa en una economía de mercado abierta, donde la competencia y la cohesión económica y social deben operar de lleno.

La aplicación efectiva de las libertades inscritas en el Tratado supone no sólo el respeto de principios tan importantes como, por ejemplo, la no discriminación o el reconocimiento mutuo de las normas nacionales —tal como han sido clarificados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia— sino también la aplicación concomitante y eficaz de un conjunto de disposiciones comunes específicas. Estas disposiciones específicas están destinadas, en particular, a garantizar la seguridad, la salud pública, la protección del medio ambiente y del consumidor, la confianza del público en el sector de los servicios, la adecuada cualificación de las personas que ejercen determinadas profesiones especializadas y, en su caso, a instaurar o coordinar una serie de mecanismos de regulación y de vigilancia; todos los controles y comprobaciones sistemáticos necesarios para garantizar la buena aplicación de las normas deben efectuarse dentro del mercado y no al cruzar las fronteras.

Es importante que la legislación comunitaria esté efectivamente incorporada a nivel nacional, pero más aún que sea correctamente aplicada sobre el terreno por las correspondientes estructuras administrativas y judiciales de los Estados miembros, y respetadas por las empresas. Es condición necesaria para instaurar la confianza mutua indispensable para el buen funcionamiento del mercado interior.

Conviene leer este capítulo en relación, en particular, con los capítulos relativos a la política social, al medio ambiente, a la protección de los consumidores y a las políticas sectoriales.

### *Las cuatro libertades*

La asunción del acervo por los países candidatos se basa en un enfoque gradual:

□ El Acuerdo de asociación entre la Comunidad, sus Estados miembros y Letonia se firmó en 1995 y está en fase de ratificación. En relación con las cuatro libertades y la aproximación de las legislaciones, el Acuerdo europeo establece, en particular, la aplicación, inmediata o progresiva, de una serie de obligaciones, recíprocas o no, en materia, especialmente, de libertad de establecimiento, de trato nacional, de libre comercio, de propiedad intelectual y de contratos públicos.

□ El Libro blanco [COM(95) 163 final] de la Comisión de 1995, que consiste en criterios destinados a ayudar a los países candidatos a prepararse para la integración en el mercado único, efectúa una delimitación más precisa de las legislaciones afectadas. Se centra en las medidas «clave» con un efecto directo sobre la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas, y presenta las condiciones necesarias para la legislación, incluidas las estructuras jurídicas y organizativas. Repasa veintitrés ámbitos de la actividad comunitaria, distribuyendo las medidas en dos fases, en función de su grado de prioridad, fijando así un Programa de trabajo para el periodo de preadhesión. La Oficina de asistencia técnica e información («Technical Assistance and Information Exchange Office», TAIEX) fue creada con el fin de facilitar asistencia complementaria y focalizada en los ámbitos normativos cubiertos por el Libro blanco. Recientemente, la Oficina ha creado una base de datos legislativa.

□ La adhesión a la Unión Europea implica para los países candidatos la transposición y aplicación de la totalidad del acervo. Cabe destacar a este respecto que el plan de acción para el mercado interior presentado al Consejo Europeo de Amsterdam prevé las acciones prioritarias necesarias para mejorar el funcionamiento del mercado único de la Europa de los Quince habida cuenta de la introducción de la única moneda. Esto se reflejará necesariamente en una evolución del acervo.

### *Marco general*

Las empresas deben poder ejercer sus actividades sobre la base de normas comunes, cualquiera que sea su ámbito de actividad. Estas normas comunes son importantes porque determinan el marco general de funcionamiento de las economías y en consecuencia las condiciones generales de competencia. En este ámbito figuran, además de las normas de competencia (empresas y ayudas públicas) y las disposiciones fiscales, que se abordan en otras secciones del presente Dictamen, la apertura de los contratos públicos de obras, suministros y servicios, la armonización de las normas de propiedad intelectual (incluida la patente europea), la armonización de las normas en materia de Derecho de sociedades y de Derecho contable, la protección de los datos personales, la transmisión de las actuaciones judiciales y el reconocimiento de las sentencias (convenios del artículo 220 del Tratado).

## Breve descripción

Por lo que respecta a la contratación pública, la ley letona sobre «contratación pública y municipal», elaborada basándose en el modelo de ley de la Cnudmi, entró en vigor el 1 de enero de 1997. Las normas de aplicación se adoptaron en marzo de 1997. Por otro lado, Letonia prevé adherirse al Acuerdo sobre contratación pública de la OMC en un futuro próximo.

Letonia ha realizado esfuerzos para adoptar una legislación sobre **derechos de propiedad industrial e intelectual**. Se ha adherido a diversos convenios internacionales. Letonia se está preparando asimismo para la adhesión al Acuerdo OMC/TRIPS (Aspectos comerciales del derecho de propiedad internacional) en 1997 y prevé adherirse a otros convenios próximamente (Convenio de Roma, Tratado sobre el derecho de marcas, etc.). En 1993 se introdujo nueva legislación relativa a las patentes, marcas comerciales, diseños y derechos de autor.

Por lo que respecta al **Derecho de sociedades**, el sistema jurídico letón reconoce varios tipos de empresas, incluyendo las sociedades limitadas privadas y públicas. Existen más de 52 000 compañías registradas en el sector privado. Sólo las sociedades limitadas públicas pueden emitir acciones, y existe un nivel básico de protección del accionista. Hay requisitos de capital mínimo para las sociedades limitadas privadas y públicas. Existen diversas obligaciones a que están sujetas las compañías respecto de la protección de los acreedores. Se exige a las sociedades que hagan pública la información sobre las principales decisiones que les afecten, tales como la reorganización o la liquidación, y existe un registro central de sociedades al que el público tiene acceso previo pago de una tasa. En la actualidad, el Derecho de sociedades está muy fragmentado. Se está preparando un nuevo Código de comercio, que previsiblemente estará a punto en diciembre de 1997.

La ley de contabilidad (1993) y la ley sobre informes anuales de las sociedades (1993) establecen el marco básico para la contabilidad anual de las empresas. Las leyes se modificaron en noviembre de 1996. Existen otras normas y reglamentos, así como normas contables. Existe una ley sobre auditores jurados (1997). El Ministerio de Hacienda y la Junta de metodología contable son responsables de la supervisión de los auditores.

Letonia no ha aprobado aún una ley general sobre la protección de datos personales. Existen normas sobre protección de datos en diversas leyes separa-

das, que prohíben a las instituciones y a los funcionarios revelar información. Estas normas afectan a la policía, estadísticas estatales, oficinas de recaudación, servicios postales, auditores, aseguradores, abogados, servicios de telecomunicaciones, control estatal, doctores y entidades de crédito. Este año se aprobará una «ley paraguas» sobre la protección de datos para la informática, y en 1998 se ha previsto armonizar la legislación con la directiva de protección de datos personales de la CE.

## Situación y perspectivas: evaluación

Mientras que el alcance de la ley sobre **contratación pública y municipal** cubre a la mayoría de las autoridades contratantes con arreglo al significado de las directivas clásicas de los sectores, los sectores de servicios siguen por ahora al margen del alcance de las normas.

En la actualidad, las empresas letonas obtienen un trato preferencial en lo que respecta a la adjudicación de contratos públicos. Las empresas situadas en la UE obtendrán igual acceso únicamente tras la expiración del periodo transitorio establecido en el Acuerdo europeo (31 de diciembre de 1999 a más tardar).

Además, las normas relativas a los servicios y procedimientos de licitación no cumplen los requisitos de la CE. Por lo tanto, parece que se necesitarán más modificaciones para cumplir todas las exigencias de las directivas. Parece que las autoridades letonas prevén modificar su ley para finales de 1999. En cualquier caso, Letonia parece estar marchando en la dirección adecuada. La adhesión al Acuerdo de la OMC sobre contratación pública constituirá un importante paso hacia adelante.

Por lo que respecta a los **derechos de propiedad industrial e intelectual**, se ha realizado un cierto progreso. La nueva ley de patentes, aprobada en 1995 por el Parlamento, es considerada por las autoridades letonas como coherente con las disposiciones básicas del Convenio de Múnich. La ley de marcas incluye las disposiciones fundamentales de la legislación comunitaria correspondiente, pero necesita algunas modificaciones menores. El Gobierno prevé aprobar una ley de marcas modificada en 1997.

Se necesitan grandes mejoras en la protección de los derechos de autor para los programas informáticos, el derecho de arrendamiento y de préstamo, la emisión vía satélite y la retransmisión por cable, así como la duración de la protección. Se está preparando un proyecto de ley sobre la protección jurí-

dica de las topografías de los productos semiconductores. Hay que adoptar una nueva ley sobre fronteras. La aplicación y ejecución efectivas seguirán siendo un gran problema a medio plazo debido a la falta de experiencia de las autoridades competentes y a la actual debilidad de los mecanismos de control interno y en las fronteras. No obstante, se están realizando grandes esfuerzos para mejorar la situación. La piratería sigue siendo elevada.

Según la información proporcionada por Letonia sobre el Derecho de sociedades, la conformidad con la primera y segunda directivas se logrará a finales de 1997. En la actualidad parece que se cumplen sólo partes de la tercera, undécima y duodécima directivas. Al parecer, se está trabajando para que Letonia se alinee respecto de las demás.

Las leyes de 1993 sobre contabilidad y la ley sobre informes anuales de las empresas constituyeron un buen comienzo hacia la alineación con la cuarta directiva y se acercaron aún más a la plena conformidad mediante las reformas de 1996. Se está preparando una ley sobre cuentas consolidadas, que incorporará la séptima directiva, y que tiene un plazo hasta el 1 de enero de 1998. Se han observado ciertos problemas transitorios en relación con la aplicación de las nuevas normas, incluyendo la escasez de contables y auditores cualificados, y será necesario realizar grandes esfuerzos para resolver estos problemas a medio plazo.

Las actuales disposiciones fragmentadas sobre protección de los datos personales no proporcionan un nivel de protección compatible con las normas establecidas en la directiva marco de la CE. Se necesitan cambios legislativos que permitan, en particular, la creación de una autoridad independiente para supervisar la aplicación de la legislación.

## **Conclusión**

En determinadas áreas ya se ha logrado un considerable progreso en lo que respecta a la adopción de las directivas marco necesarias para regular una economía de mercado. Letonia ha iniciado o se halla inmersa en el proceso de encargarse de las directivas más importantes.

Aun así, hay que proseguir los esfuerzos legislativos, sobre todo en lo que respecta a la contratación pública, los derechos de propiedad industrial e intelectual y la protección de datos, para que pueda lograrse un cumplimiento pleno. Si se mantiene el ritmo de armonización con la legislación de la CE adoptada en el año anterior, Letonia tendrá muchas

posibilidades de cumplir los requisitos legislativos en este ámbito a medio plazo, aunque puedan subsistir algunos problemas de aplicación y ejecución.

## *Libre circulación de mercancías*

La libre circulación de mercancías supone la desaparición de las medidas de restricción a los intercambios, es decir, no sólo los derechos de aduana y las restricciones cuantitativas, sino también todas las medidas de efecto equivalente, a saber, aquellas medidas que, distinta o indistintamente aplicables a los productos nacionales o importados, tienen efectos proteccionistas. En la medida en que las exigencias técnicas no estén armonizadas, la libre circulación de mercancías debe garantizarse mediante la aplicación del principio del reconocimiento mutuo de las reglamentaciones nacionales y la aceptación del principio según el cual las especificaciones nacionales no pueden ser más estrictas de lo necesario para alcanzar sus legítimos objetivos. Este principio fue establecido por la jurisprudencia *Cassis de Dijon*.

En materia de armonización, la Comunidad Europea ha desarrollado el «nuevo enfoque», que introduce un cuidadoso equilibrio entre el Gobierno y los organismos autónomos privados y en el que la legislación de la Comunidad Europea y las normas europeas desempeñan papeles definidos y complementarios. Así, en lugar de imponer soluciones técnicas, la legislación de la Comunidad Europea se limita a establecer los requisitos esenciales que deben cumplir los productos. Se presume que los productos manufacturados de conformidad con las normas europeas cumplen tales requisitos esenciales, pero las normas europeas no son la única manera de probar la conformidad. El «nuevo enfoque» funciona conjuntamente con el «enfoque global» para la certificación de productos que rige la mención de la «marca CE» en el producto. Para otros productos, como los farmacéuticos, sustancias químicas, vehículos de motor y productos alimenticios, las directivas de la Comunidad Europea siguen el modelo regulador tradicional (establecimiento de normas completamente detalladas).

La libre circulación de mercancías se basa también, por tanto, en la transposición de una serie de medidas comunitarias de armonización. A este respecto, debe prestarse gran atención a la aplicación de las normas de armonización adoptadas en materia de protección de la seguridad y de la salud, que supone la instauración de los mecanismos y organismos adecuados, tanto en las empresas como en las administraciones.

Entre las directivas «horizontales», indispensables para el buen funcionamiento del mercado sin fronteras figuran, en particular, la directiva sobre la seguridad general de los productos y la directiva sobre la responsabilidad de los productos defectuosos. Las disposiciones relativas a la seguridad general de los productos son abordadas en la sección relativa a la protección de los consumidores.

Las disposiciones específicas para los productos agrícolas (respeto de las normas veterinarias y fitosanitarias) figuran de manera detallada en la parte consagrada a la agricultura.

### **Breve descripción**

Letonia ha realizado grandes progresos hacia el establecimiento de las condiciones para la libre circulación de mercancías. Letonia ya ha introducido los regímenes de divisas, comercio y precios libres y ha establecido normas comerciales y jurídicas básicas.

Se han liberalizado todos los precios excepto el de la energía (electricidad, calefacción y gas) y el suministro de agua, el alquiler de viviendas, los servicios postales y de telecomunicaciones, los servicios portuarios, de ferrocarril, los servicios de aeropuerto, archivos y tasas sobre la madera de fuste en el sector forestal. Se han estipulado precios máximos y mínimos para diferentes servicios de tránsito para el petróleo y productos petrolíferos, así como para el transporte de pasajeros por vehículos a motor. Respecto a los productos farmacéuticos, el margen de beneficios no podrá exceder del 20 % por producto.

Con el fin de limitar la circulación ilegal de bienes sujetos a impuestos especiales, proteger a los consumidores y crear una base de datos estadística, el Gobierno mantiene los requisitos para las licencias de tabaco, productos de tabaco y bebidas alcohólicas. El Ministerio de Hacienda expide estas licencias con arreglo a los mismos criterios tanto para los bienes nacionales como los importados. No existen límites cuantitativos en el número de licencias que se pueden expedir. Con arreglo a los requisitos de la ONC, las restricciones cuantitativas a las importaciones de azúcar se cancelaron en marzo de 1997 y en lugar de ello el Ministerio de Agricultura otorga licencias automáticas. También para los granos y cereales, se han presentado al Parlamento nuevas leyes que eliminan las restricciones cuantitativas a la importación, y se adoptarán a lo largo de 1997. En general, ahora no existen medidas discriminatorias.

Respecto a las barreras técnicas al comercio, en septiembre de 1996 se adoptó una ley sobre seguridad de los productos, servicios y responsabilidad de los productores y de los proveedores de servicios, correspondiente a las Directivas 92/59/CEE y 85/374/CEE. Esta ley cubre no sólo a los productos, sino también los servicios y los perjuicios a la propiedad y al medio ambiente.

La última versión del programa de armonización legislativa presentado en 1996 ha anunciado medidas de incorporación de las directivas «nuevo enfoque» que se adoptarán entre 1997 y 1999. En el sector de los productos alimenticios se han adoptado algunas medidas, básicamente horizontales.

El alineamiento para el sector químico se ha programado para 1999. En el sector de la automoción, en 1999 estará en aplicación un sistema homologado basado en el sistema de la CE. En cualquier caso, hay que tener en cuenta que la legislación secundaria suele ser necesaria para la aplicación del marco legislativo general.

En 1996 se adoptó una ley sobre la evaluación de conformidad, así como diversos reglamentos sobre la autorización, acreditación y procedimientos de los laboratorios de prueba y calibrado, organismos de certificación e inspección.

En 1995 se adoptó un nuevo concepto de normalización por el programa nacional de normalización, que establece normas voluntarias y organización de las actividades de normalización por parte del Centro nacional de normalización y metrología. Letonia está afiliada al Comité europeo de normalización (CEN).

### **Situación y perspectivas: evaluación**

El proceso de aproximación de la legislación técnica al acervo comunitario, determinado en el Libro blanco, ha comenzado tímidamente, pero Letonia está realizando considerables esfuerzos para adaptar tan rápidamente como sea posible el acervo relativo a la libre circulación de mercancías. Importantes acontecimientos a este respecto son la entrada en vigor el 1 de abril de 1997 de las nuevas normas de origen que permiten la acumulación paneuropea y las numerosas leyes nuevas destinadas a la armonización con los reglamentos de la CE sobre evaluación de conformidad y normas. No obstante, es necesario realizar más esfuerzos para la plena adopción y aplicación del acervo.

Los esfuerzos de las autoridades letonas deberían centrarse ahora en mejorar la alineación de la legislación técnica en los casos en que sea necesario un

refuerzo de conocimientos técnicos. La adopción de la ley sobre seguridad de los productos, servicios y responsabilidad de los productores y proveedores de servicios fue un importante paso adelante. La directiva «nuevo enfoque» relativa al equipo eléctrico, para su utilización dentro de ciertos límites de voltaje, ya se ha aplicado y las directivas sobre compatibilidad electromagnética y marcas CE se están aplicando.

En los ámbitos sujetos a las normas nacionales y no cubiertos por la armonización comunitaria, no hay mucha información disponible para evaluar si los principios jurídicos comunitarios sobre la libre circulación de mercancías se aplican correctamente en Letonia.

Los mecanismos de información inherentes al propio funcionamiento del mercado interior aún no son operativos, por lo que no pueden utilizarse en el periodo de preadhesión. Los instrumentos más importantes a este respecto son: la Directiva 83/189 CEE, que exige que los Gobiernos informen acerca de los reglamentos y normas técnicas nacionales en proyecto; la Decisión nº 3052/59 sobre excepciones al principio de libre circulación de mercancías; procedimientos para la presentación de quejas a la Comisión; y artículo 167 del Tratado, que permite a los Estados miembros solicitar resoluciones prejudiciales al Tribunal de Justicia. También es difícil evaluar si Letonia cumple el principio de reconocimiento mutuo; es necesaria más información sobre sus normas nacionales y sobre las prácticas administrativas, que pueden afectar a las ventas del producto.

## **Conclusión**

Recientemente se han realizado progresos en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la legislación comunitaria sobre la libre circulación de mercancías. Se han realizado grandes esfuerzos en los ámbitos de evaluación de conformidad y normalización. No obstante, los esfuerzos de las autoridades letonas deberían centrarse ahora en mejorar la alineación de la legislación técnica, donde también es necesario un refuerzo de los conocimientos técnicos.

Si se mantiene el ritmo de armonización del año pasado, la aplicación del acervo en este ámbito no constituirá un grave obstáculo a la adhesión de Letonia. La principal dificultad para este proceso es la falta de personal con experiencia.

Las autoridades letonas también deberán asegurarse de que, en ámbitos no cubiertos por la armoni-

zación comunitaria, sus propias leyes nacionales no obstaculizan el comercio. En especial, deberán verificar que las medidas son proporcionadas a sus objetivos.

## ***Libre circulación de capitales***

El Acuerdo europeo establece el principio de la libre circulación de capitales entre Letonia y la UE, que se aplica desde la entrada en vigor del Acuerdo. Ello implica la libre circulación de capital en relación con los pagos y transferencias entre residentes de la Comunidad y Letonia, establecimiento y actividad de empresas y profesionales independientes, inversiones de cartera, créditos, etc.

El Libro blanco resalta el vínculo entre la libre circulación de capitales y la libre circulación de servicios financieros.

Sugiere una secuencia de liberalización de los capitales que empieza con los movimientos de capitales a medio y largo plazo y los relacionados con las transacciones comerciales y termina con los capitales a corto plazo.

## **Breve descripción**

No existen restricciones de divisas en Letonia para los pagos por cuenta corriente o para las transferencias de capital procedentes de Letonia y destinadas a Letonia. La importación y exportación física de activos financieros es libre. El consumo en el extranjero de servicios financieros por los residentes letones es libre. La moneda letona es plenamente convertible respecto de las transacciones por cuenta corriente.

Las inversiones extranjeras directas y las inversiones de cartera en Letonia están reguladas por la ley sobre inversión extranjera (modificada en último lugar en abril de 1996), que garantiza a los inversores extranjeros los mismos derechos y obligaciones que las leyes nacionales. Todos los requisitos de notificación sobre inversiones extranjeras directas (IED) se suprimieron en la primavera de 1996, así como las restricciones sobre propiedad mayoritaria de inversores extranjeros en ramas específicas. La participación de los inversores extranjeros en el proceso de privatización se fomentó con la supresión de las restricciones a las compras de certificados de privatización por parte de los extranjeros a principios de 1996, y con la aceleración del propio proceso de privatización. El derecho de los extranjeros a adquirir tierra en relación con la actividad económica se ha asegurado, siempre que Letonia

haya logrado un acuerdo de protección de las inversiones con el país de origen de los extranjeros en cuestión.

Durante el período de 1991 a 1995 se han realizado considerables esfuerzos para atraer IED con el fin de desarrollar la base industrial y empresarial de Letonia. El importe total de estas inversiones se cifra en 470 millones de ecus durante el período 1990-1996.

Desde 1992, el transporte y las comunicaciones han atraído la mayor proporción de IED (42 %), mientras que la intermediación financiera y la industria han logrado un 25 % y un 16 % respectivamente.

En 1995 las reservas de divisas del Banco de Letonia se redujeron como resultado de la crisis bancaria. En 1996 grandes entradas de capital restablecieron el nivel de reservas oficiales internacionales por encima del nivel anterior a la crisis, alcanzando 518 millones de ecus en septiembre de 1996. La participación estatal en los mercados financieros internacionales se ve restringida por los límites impuestos sobre la deuda externa y la totalidad de la deuda pública. Según la ley estatal de presupuestos, cada año se establecen cantidades máximas.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Se han suprimido prácticamente todas las restricciones al movimiento de capital. Desde enero de 1997, la adquisición de tierra por parte de empresas extranjeras está menos restringida. Las entidades jurídicas cuya mayoría esté en manos de extranjeros de países con los que Letonia tenga tratados de protección mutua de las inversiones pueden adquirir tierra. El alcance de estas medidas de liberalización supera las obligaciones del Acuerdo europeo y representa un enfoque liberal sobre la circulación de capitales.

Tras las modificaciones que permiten a los extranjeros participar plenamente en el proceso de privatización, el mercado de valores mobiliarios ha experimentado una subida. Esta tendencia continuará previsiblemente, teniendo en cuenta la privatización prevista de diversas grandes empresas. Asimismo, la estabilidad macroeconómica reconocida por la última evaluación de solvencia contribuirá previsiblemente al aumento de las inversiones.

### **Conclusión**

Letonia ha introducido la convertibilidad de cuenta corriente y la práctica total liberalización de los

movimientos de capital, y deberá ser capaz a medio plazo de suprimir las restantes restricciones.

### ***Libre circulación de servicios***

La libre circulación de servicios se concreta mediante el ejercicio del derecho de establecimiento y la libre prestación transfronteriza de servicios. Se basa en gran medida en los principios de no discriminación y de reconocimiento mutuo y en las reglas de armonización de las normativas nacionales. Estas reglas se refieren muchas veces tanto al derecho de establecimiento, que está incluido en el ámbito de la libre circulación de las personas, como a la libre prestación de servicios. Su aplicación supone la instauración de estructuras administrativas (comisiones de control bancario, autoridades de control del sector audiovisual, autoridades normativas) y el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados miembros en materia de controles (regímenes de reconocimiento mutuo).

Una importante parte de la legislación aplicable en materia de libre circulación de servicios se refiere a los servicios financieros. Trata también de los problemas relativos a la apertura de los mercados nacionales en sectores tradicionalmente dominados por monopolios, como las telecomunicaciones y, en parte, la energía y los transportes. Estos temas se abordan en secciones específicas del presente Dictamen.

### **Breve descripción**

El sector bancario de Letonia se ha recuperado sobradamente de la crisis de 1995. Para evitar cualquier repetición de esta crisis, se ha introducido nueva legislación cautelar que limita el crédito de alto riesgo, aumenta el capital bancario necesario, previene la excesiva concentración de crédito y refuerza la capacidad de supervisión del Banco de Letonia.

En línea con la política de suspender licencia a los bancos que no cumplan la normativa reforzada, en 1996 se revocaron las licencias de doce bancos. Ello ha reducido el número total de bancos en funcionamiento. El 75 % del sector bancario está en manos privadas, y de esta parte el 40 % es propiedad extranjera.

La presencia de bancos extranjeros está aumentando gradualmente. El tipo medio de interés de la banca se ha reducido al 10-15 %. En la actualidad, el Banco de Letonia en colaboración con el programa PHARE de la CE está trabajando en un nuevo

proyecto para establecer la liquidación global en tiempo real con arreglo a los requisitos de la UE.

Las operaciones en la bolsa sólo pueden ser realizadas por los agentes.

Los servicios de inversión profesionales podrán ser prestados por sociedades de inversión, empresas de seguros e instituciones de créditos con las oportunas licencias expedidas por sus respectivas autoridades. La bolsa de Riga es una sociedad anónima conjunta sin fin de lucro propiedad de los bancos comerciales y de las instituciones financieras. Las leyes sobre títulos y la ley sobre la comisión del mercado de títulos cumple la mayoría pero no todos los requisitos de los reglamentos correspondientes de la CE. En 1996 se creó la Comisión para el mercado de títulos con el fin de garantizar el desarrollo y la estabilidad de dicho mercado. El Parlamento nombró un Consejo por un período de siete años, lo que garantiza su independencia. Entre las tareas de este organismo se encuentra la protección de los intereses de los inversores y la concesión de autorización para los participantes en el mercado.

El desarrollo del proceso de privatización ha ocasionado un alza en el mercado de valores, aumentando la capitalización del mercado.

La concentración del mercado es muy elevada en el sector de los seguros.

Dos nuevos proyectos de ley sobre seguros y contratos de seguros están en proceso legislativo. Las normas comunitarias sobre cálculo del margen de solvencia se adoptaron en 1993. Una ley basada en la directiva sobre seguros de vehículos de motor de la CE entrará en vigor en septiembre de 1997. En 1991 se creó una inspección de seguros en el Ministerio de Hacienda.

Las compañías de seguros extranjeras en Letonia funcionan bajo la misma normativa que las aseguradoras locales.

### **Situación y perspectivas: evaluación:**

Puede considerarse que Letonia está avanzada en la armonización de su legislación bancaria con respecto a los requisitos comunitarios. De las medidas de la fase I del Libro blanco, Letonia ha aplicado la primera directiva bancaria, la directiva sobre fondos propios y la directiva sobre solvencia. En lo que respecta a las otras dos medidas de la fase I —un sistema de garantía de depósitos y una ley sobre blanqueo de dinero—, existen proyectos actualmente en proceso legislativo. Como consecuencia de la actual falta de recursos en el sector

financiero, la cantidad mínima para el depósito de garantía prevista por la legislación comunitaria no puede lograrse, pero se aumentará gradualmente en los próximos años hasta alcanzar a finales de 1999 el nivel exigido. En cuanto a las medidas de la fase II, la directiva sobre grandes riesgos y la segunda directiva bancaria se han incorporado plenamente, excepto el principio de licencia única, mientras que la directiva sobre supervisión consolidada, la directiva sobre contabilidad bancaria y la directiva sobre adecuación de capital están previstas para su incorporación en 1997-1998.

Los incrementos de la base de capital y la rentabilidad bancaria indican una incipiente estabilización del sector bancario. La función de intermediación del sector bancario sigue no obstante dificultada por los elevados tipos de interés. El aumento de la inversión extranjera directa y la introducción de legislación sobre garantías contribuirán a la mejora de la situación.

Por lo que respecta a la legislación sobre **garantías**, las directivas de la fase I se han introducido parcialmente. Los requisitos restantes de la fase I y de la fase II se incorporarán el 1 de enero de 1998. Esto supondrá la plena incorporación de las directivas sobre operaciones de iniciados y sobre cotización bursátil. Las sociedades de inversiones y los fondos de pensiones están regulados por la ley que regula las sociedades por acciones. Se está preparando una ley sobre inversiones.

En el sector de los **seguros** no se permite la apertura de sucursales que dependan directamente de empresas de la UE, debido a la falta de capacidad de inspección. Tampoco podrán cumplirse por el momento los requisitos sobre los fondos de garantía aplicables a las asociaciones mutuas.

El 9 de diciembre de 1996 la legislación letona incorporó los requisitos de la Directiva 91/674/CEE sobre contabilidad consolidada y anual de las compañías de seguros en las normas estándar de armonización de los informes anuales de las compañías de seguros.

Se están preparando nuevas leyes sobre seguros y sobre contratos de seguros con el fin de suprimir las actuales deficiencias de la legislación letona y aumentar el grado de compatibilidad de la legislación letona con la UE.

### **Conclusión**

Por lo que respecta a los aspectos legislativos de los servicios financieros, Letonia está muy adelantada y en los próximos años no tendrá grandes proble-

mas para cumplir los requisitos de las principales directivas CE. La dificultad pendiente más grave es el fortalecimiento del sector bancario con el fin de que pueda funcionar como intermediario financiero que financie las inversiones nacionales.

Si este fortalecimiento se produce en los próximos años, no habrá mayores problemas para la integración del sistema de servicios financieros letón en la UE a medio plazo.

### *Libre circulación de personas*

La libre circulación de personas implica dos conceptos que no pertenecen a la misma lógica del Tratado. Por una parte, el artículo 7 A, en la primera parte del Tratado, consagrada a los «principios», se inscribe en la construcción del mercado interior e implica el paso sin controles de las fronteras interiores de los Estados miembros. Por otra parte, el artículo 8 A, en la segunda parte del Tratado, consagrada a la ciudadanía de la Unión, confiere a todo ciudadano de la Unión el derecho personal a circular libremente y a residir en el territorio de los Estados miembros, con ciertas condiciones. La supresión de los controles en las fronteras vale para todas las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, so pena de privar al artículo 7 A de todo efecto práctico. Mientras que los derechos que se derivan del artículo 8 A son aplicables en todos los Estados miembros, los derechos que se derivan del artículo 7 A no están aún plenamente vigentes en la Unión.

#### **a) Libre circulación de ciudadanos de la Unión, libertad de establecimiento y reconocimiento mutuo de diplomas y cualificaciones**

El Acuerdo europeo establece el trato no discriminatorio a los trabajadores legalmente empleados (así como a sus familias). Incluye la posibilidad de acumular o transferir derechos de seguridad social, y anima a Estados miembros a celebrar acuerdos bilaterales con Letonia sobre el acceso al mercado de trabajo. Durante la segunda fase del período transitorio, el Consejo de Asociación examinará otras maneras de mejorar la libre circulación de los trabajadores.

El Libro blanco considera los requisitos legislativos para un desarrollo armonioso del mercado de trabajo, que impida al mismo tiempo distorsiones de la competencia.

La libre circulación de los trabajadores es una de las libertades fundamentales reconocidas por el

Tratado; el acceso a algunas profesiones (por ejemplo, de los ámbitos jurídico o de la salud) puede, sin embargo, estar sujeto a determinadas condiciones, en particular de cualificación, las cuales, según el caso, son objeto de coordinación o de aplicación del principio de reconocimiento mutuo. La libertad de establecimiento está también garantizada por el Tratado y se refiere a las actividades económicas de las personas no asalariadas y de las sociedades.

La libre elección de residencia puede estar sujeta a condiciones mínimas de recursos y de cobertura por un seguro de enfermedad cuando no se ejerce una actividad profesional en el país de residencia.

### *Breve descripción*

Los extranjeros podrán acceder al mercado de trabajo letón previa obtención de un permiso de trabajo y un permiso de residencia limitado por un período especificado en el acuerdo sobre empleo. Se puede obtener el permiso de trabajo si el puesto vacante se ha registrado en la oficina local del servicio estatal de empleo durante un mes sin haberse ocupado, y siempre que no se hayan registrado personas desempleadas con la cualificación adecuada. Este procedimiento no se aplicará a directores, directores de subdivisiones, expertos extranjeros o trabajadores extranjeros contratados y especialistas bajo determinadas condiciones. En el caso de permiso de residencia limitado, este permiso también se concederá a los miembros de la familia del extranjero o del apátrida.

Respecto al reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales, la legislación actual relativa a educación y formación de dentistas, médicos, veterinarios, arquitectos, comadronas y enfermeras cumple de forma limitada las disposiciones comunitarias. Además, aún hay que crear las estructuras para la aplicación.

### *Situación y perspectivas: evaluación*

Debido a la introducción en Letonia de trabajadores de distintas nacionalidades bajo el régimen de la antigua Unión Soviética, más de 600 000 personas no son nacionales. Con estos antecedentes, Letonia ha decidido de momento evitar un gran flujo de inmigrantes y establecer un control estricto de los procesos migratorios. Tal y como se ha dicho anteriormente, se están haciendo excepciones para extranjeros que representen puestos clave. Estas disposiciones deberán adaptarse a las disposiciones del Acuerdo europeo, una vez entre en vigor.

Por lo que respecta al reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales, será necesario cooperar con expertos de los países de la UE para garantizar la conformidad de la duración y de las estructuras de la educación y será necesario introducir intensivas reformas de forma continua para incorporar el acervo a medio plazo. No obstante, hay que tener en cuenta que la realización de reformas en las estructuras educativas específicas, por su naturaleza, llevará varios años.

### *Conclusión*

Será necesario introducir diversos cambios para incorporar el acervo sobre libertad de circulación de personas. Por lo que respecta al reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales, deberá intensificarse y continuarse la preparación de las medidas legislativas y de aplicación necesarias para que puedan incorporarse a medio plazo.

### **b) La supresión de los controles de las personas en las fronteras interiores**

La libre circulación, en el sentido del artículo 7 A del Tratado CE, es decir, la supresión de los controles de las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, en las fronteras interiores, aún no está plenamente vigente en la Unión Europea. En efecto, la supresión de los controles de las personas está condicionada por la aplicación de un gran número de medidas complementarias, algunas de ellas aún no aprobadas y aplicadas por los Estados miembros (véase la sección sobre justicia y asuntos de interior). Sin embargo, este objetivo ha sido realizado por un número limitado de Estados miembros sobre la base del Convenio de Schengen (lo aplican siete Estados miembros y otros seis preparan su aplicación).

El proyecto de Tratado pretende facilitar la realización de este objetivo en el marco de la Unión mediante la introducción de un nuevo capítulo, «Un espacio de libertad, seguridad y justicia», y mediante la integración del acervo de Schengen en la UE.

Letonia ha declarado su intención de incorporarse al Convenio de Schengen. Ha iniciado los trabajos y ha solicitado ayuda de los Estados miembros, en especial para el refuerzo del control de las fronteras.

### *Evaluación general*

1. El progreso de Letonia en la aplicación de la legislación relativa al Libro blanco se resume en el anexo. De este cuadro se desprende que Letonia estima, a 30 de junio de 1997, haber incorporado en su legislación nacional 253 de las 899 directivas o reglamentos recogidos en el Libro blanco. Estos datos, proporcionados por el país candidato, representan el número de directivas y reglamentos comunitarios mencionados en el Libro blanco de 3 de mayo de 1995, cuya incorporación estima haber efectuado o haber comprobado su compatibilidad con las normas comunitarias. Esta información no prejuzga la compatibilidad de los textos, sobre lo cual la Comisión no está por ahora en situación de emitir una opinión.

2. Letonia ha realizado esfuerzos para la incorporación de la legislación sobre el mercado interior. En especial, ha logrado un cierto grado de alineación con las normas comunitarias en los ámbitos de los derechos de propiedad industrial, normas y evaluaciones de conformidad y, en cierta medida, en el ámbito de la libre circulación de servicios. La mayoría de las medidas se han incorporado parcial o totalmente, según la información proporcionada por las autoridades letonas, sin que, de momento, la Comisión pueda pronunciarse sobre su plena compatibilidad con el Derecho comunitario. No obstante, aún existen lagunas en ámbitos importantes tales como los contratos públicos, la propiedad intelectual y la protección de datos personales.

3. Un grave problema para el progreso puede ser la debilidad de la administración pública letona, que afecta no sólo al ritmo de la aproximación de la legislación sino también a la calidad de su aplicación.

Parecidas dudas existen respecto de la capacidad de las diversas estructuras necesarias para la incorporación de la legislación sobre el mercado interno, pero, dado que la legislación es en su mayoría muy reciente, y que las propias estructuras en algunos casos aún no se han creado, no existen suficientes pruebas en esta fase como para emitir un juicio definitivo.

Hay que ser consciente que, en la actualidad, la Comisión no puede pronunciarse sobre la capacidad de las empresas, especialmente las PYME, para aplicar el acervo.

4. Independientemente de los aspectos específicos relacionados con la agricultura, la supresión de los controles en las fronteras interiores de la Unión no

será posible hasta que se haya logrado un grado suficiente de armonización de la legislación. Ello exige una confianza mutua, basada fundamentalmente en una administración sólida (por ejemplo, importancia de los controles de seguridad de determinados productos, realizados en el punto de salida). En efecto, en el ámbito de las mercancías, la realización del espacio sin fronteras el 1 de enero de 1993 únicamente pudo lograrse mediante la supresión de todos los trámites y controles realizados por los Estados miembros en las fronteras interiores de la Unión.

Se trataba fundamentalmente de controles técnicos (relativos a la seguridad de los productos), veterinarios, sanitarios, fitosanitarios, económicos y comerciales (por ejemplo, lucha contra la falsificación), de seguridad (armas, etc.) y medioambientales (residuos, etc.). En la mayoría de los casos, esta supresión no ha sido posible más que mediante la adopción y aplicación de medidas comunitarias de armonización de las normas sobre circulación y comercialización (especialmente en materia de seguridad de los productos) y, en su caso, trasladando el lugar de realización de los controles y trámites dentro de los Estados miembros o sus mercados (especialmente en materia de IVA e impuestos sobre consumos específicos, controles veterinarios y fitosanitarios, o recogida de estadísticas). Una parte de las fronteras actuales de Letonia se convertirá en frontera exterior de la Unión. Ello exigirá un refuerzo de los controles en las fronteras (véase el apartado sobre aduanas).

Habida cuenta de la evaluación de conjunto que puede realizarse del progreso y ritmo de los trabajos en los diferentes ámbitos en cuestión, es difícil prever en la actualidad el momento en que Letonia será capaz de incorporar y aplicar los instrumentos necesarios para la supresión de los controles en las fronteras interiores y el traslado de estos controles a la frontera exterior de la Unión.

5. Letonia ya ha incorporado algunos elementos del acervo relativos al mercado único. Será necesario realizar más progresos especialmente en lo que respecta a la contratación pública, la propiedad intelectual y la protección de datos. En la mayoría de los ámbitos es necesario reforzar la aplicación. Serán necesarios grandes esfuerzos para el refuerzo de la administración. A medio plazo, siempre que se realicen grandes esfuerzos, Letonia podrá adoptar y aplicar la mayoría de la legislación sobre el mercado único, y realizar los progresos necesarios en los mecanismos de aplicación para participar plenamente en el mercado interior.

## Competencia

La política de competencia de la Comunidad Europea deriva de la letra g) del artículo 3 del Tratado, que dispone que la Comunidad aplicará un régimen que garantice que la competencia no será falseada en el mercado interior. Las principales áreas de aplicación son los antitrust y las ayudas estatales.

El Acuerdo europeo prevé la aplicación de un régimen de competencia en las relaciones comerciales entre la Comunidad y Letonia, basado en los criterios de los artículos 85 y 86 del Tratado (acuerdos entre empresas/abusos de posición dominante) y en el artículo 92 (ayudas de Estado), así como la adopción de las normas de aplicación correspondientes a estos ámbitos en el plazo de tres años tras la entrada en vigor del Acuerdo. Además, establece que Letonia deberá compatibilizar su legislación con la legislación comunitaria en el ámbito de la competencia.

El Libro blanco hace referencia a la progresiva aplicación de las disposiciones anteriormente mencionadas y las del Reglamento (CEE) n° 4064/89 sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas y de los artículos 37 y 90 (monopolios y derechos especiales).

## Breve descripción

La ley actual sobre **Competencia y restricción de los monopolios** fue aprobada en 1991, y modificada en 1993. La ley se aplica a todos los sectores de la economía y a las empresas públicas y privadas, pero, en el ámbito de la competencia, únicamente tiene en cuenta el acervo comunitario de forma muy limitada. Se ha aprobado recientemente una nueva ley sobre competencia, que representa un importante paso hacia la consecución del grado de aproximación necesario de la legislación.

La aplicación de la legislación sobre competencia está controlada por el **Comité estatal antimonopolios**, controlado por el Ministerio de Economía. Este Comité será sustituido por el Consejo de competencia en la nueva ley.

La **Comisión para el control de la ayuda estatal** del Ministerio de Hacienda es responsable del control de la ayuda estatal, y elaborará próximamente un primer inventario sobre la ayuda. No es posible aún, por lo tanto, confirmar que prácticamente no se otorgan ayudas estatales en Letonia (tal como han declarado las autoridades letonas).

## Situación y perspectivas: evaluación

La recién aprobada ley cumple en gran medida con el acervo, pero habrá de ser no obstante modificada en lo que se refiere a algunos aspectos de las normas sobre acuerdos restrictivos, control de fusiones, secreto empresarial, normas de procedimiento, así como los derechos y obligaciones del Consejo de competencia. Actualmente se están realizando las modificaciones necesarias.

En diversos sectores de la industria existen derechos exclusivos, monopolios estatales o sistemas para la concesión de licencias que deben ser cuidadosamente analizados a fin de ver si necesitan adaptarse o suprimirse para ajustarse al acervo comunitario. Esto se aplica, en especial, a los derechos exclusivos o sistemas de concesión de licencias en el sector de las telecomunicaciones, el sector de la energía, la exportación, importación y comercio de bebidas alcohólicas y espirituosas, el sector del transporte y el sector postal.

Se consideran muy positivos los considerables esfuerzos realizados para elaborar un inventario de la **ayuda estatal** con arreglo a los requisitos comunitarios y el notable progreso realizado en la preparación de una ley sobre ayuda pública y una ley sobre el funcionamiento del organismo de control de la ayuda estatal, otorgándole los poderes necesarios para realizar el control de la ayuda estatal.

Algunas medidas de ayuda parecen depender de las exportaciones realizadas, lo que claramente no es compatible con el Acuerdo europeo. Además, una gran parte de la ayuda estatal parece concederse indirectamente, por ejemplo mediante exenciones fiscales, cancelación de deudas fiscales y de deudas fiscales atrasadas. Estas medidas de ayuda constituyen una ayuda de explotación que sólo se permite bajo condiciones muy estrictas. Debido a la falta de transparencia, no está aún claro si se cumplen las condiciones para la concesión de ayuda de explotación.

Además de la adopción de legislación lo suficientemente aproximada a la de la UE, la **aplicación creíble** del derecho de competencia exige el establecimiento de organismos de control eficaces de la ayuda estatal y antimonopolios. También es necesario que el sistema judicial, la administración pública y los operadores económicos tengan un conocimiento suficiente de la política y el derecho de competencia.

## Conclusión

La aproximación del Derecho en el ámbito del **anti-trust** y la **ayuda estatal** está progresando. La nueva ley sobre competencia y, si se adoptan, los dos proyectos de ley sobre ayuda estatal representarán un considerable paso hacia el cumplimiento de los requisitos a este respecto.

En el ámbito de la **ayuda estatal**, aún no se ha logrado la transparencia necesaria para la concesión de ayuda estatal. Será necesario realizar un gran esfuerzo para cumplir los requisitos en el ámbito de la ayuda estatal a medio plazo. Será precisa una estrecha cooperación con la Comunidad.

Además, parece que en determinados sectores existen **derechos exclusivos o especiales** que no son compatibles con el acervo comunitario. Estos problemas habrán de abordarse en un futuro próximo.

La capacidad del personal del organismo de control de las ayudas estatales parece adecuada, pero las autoridades responsables de la competencia necesitarán más ayuda para llevar a cabo su cometido y garantizar una amplia información de los operadores del mercado.

## 3.2. Innovación

### *Sociedad de la información*

#### **Situación actual**

Los efectos económicos y sociales que ha hecho posible la combinación de la tecnología de la información y las telecomunicaciones son enormes. En Letonia, el potencial de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) no se aprovechó antes de 1990, aunque no sucedió así generalmente con la educación básica. En la actualidad, la conciencia sobre su importancia es muy elevada, y un resultado de ello ha sido la reciente creación dentro del Ministerio de Transporte de un departamento de informática. No se dispone de datos comerciales respecto de los ordenadores personales y el sector de la tecnología de la información en su conjunto, pero la existencia de ordenadores principales conectados a Internet (cerca de 1,6 por 1000 habitantes a finales de 1996), como medida relativa del desarrollo hacia la sociedad de la información, sugiere que Letonia se sitúa en la media de la región. La ayuda pública para la informatización debería alcanzar los 3,5 millones de dólares en 1997.

## Conclusión

El Gobierno es consciente de la importancia de la sociedad de la información, y está trabajando en ello. El enfoque positivo hacia la modernización de la infraestructura de telecomunicaciones aumentará el ritmo de desarrollo de la potencialidad de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), pero se parte de un nivel bastante bajo.

## *Educación, formación profesional y juventud*

Los artículos 126 y 127 del Tratado CE establecen que la Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad y llevará a cabo una política de formación profesional destinada a promover la dimensión europea en la enseñanza y facilitar la adaptación a las transformaciones industriales y la inserción en el mercado laboral.

El Acuerdo europeo establece una cooperación para la elevación del nivel de la educación y las cualificaciones profesionales. El Libro blanco no contiene medidas en esta materia.

## Breve descripción

En 1995, el presupuesto de educación era el 5,2 % del PIB y, en 1996, la parte del presupuesto global correspondiente a la educación ascendió al 25 % (desde el 14 % en 1993).

Existen 1 100 escuelas, 460 000 alumnos y 43 500 estudiantes en Letonia. Letonia posee diecisiete instituciones estatales de enseñanza superior, seis de las cuales son universidades y trece instituciones privadas de enseñanza superior.

Letonia está actualmente realizando reformas en todos los niveles de los sistemas de educación y formación, con el fin de adaptar aún más el país a las necesidades de una sociedad democrática basada en una economía de mercado. Esto es necesario no sólo para lograr un progreso respecto de los principales factores económicos (tales como la productividad y la calidad de la producción, la competitividad en los mercados internacionales, el desarrollo del sector privado, la movilidad laboral y el desempleo), sino también para garantizar las funciones democráticas de la sociedad.

La ley sobre educación de 1991 otorga al Ministerio de Educación autoridad sobre todos los niveles de la educación y la formación.

Letonia está realizando a un ritmo moderado la privatización, la transferencia de competencias sobre

la educación a los municipios locales, y el desarrollo de las prioridades relativas a la educación y la formación.

Algunas organizaciones letonas de jóvenes han estado participando en actividades europeas para la juventud desde 1995, como un primer paso hacia la participación en el programa «La juventud con Europa».

El programa Tempus ha contribuido a lograr los objetivos de la reforma de la educación superior y ha creado la base para la cooperación con las instituciones europeas de educación superior.

## Situación y perspectivas: evaluación

Para lograr una amplia mejora de los sistemas de educación y formación, se necesitarán grandes inversiones en reformas de los planes de estudios, formación del profesorado, libros de texto, equipo y edificios. Debido a las dificultades financieras, este proceso llevará probablemente varios años.

La participación de Letonia en los programas comunitarios tendrá efectos positivos en las personas beneficiadas y representa una buena preparación para la integración.

## Conclusión

No se prevén grandes problemas en estos ámbitos en la perspectiva de la adhesión.

## *Investigación y desarrollo tecnológico*

Las actividades de investigación y desarrollo tecnológico a nivel comunitario, tal como establece el Tratado y el programa marco, van dirigidas a mejorar la competitividad de la industria europea y la calidad de vida, y a apoyar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y otras políticas comunes.

El Acuerdo europeo contemplará la cooperación en estas áreas, especialmente mediante la participación en el programa marco. El Libro blanco no incluye medidas directas en este ámbito.

## Breve descripción

Las políticas sobre ciencia y tecnología se formulan previa recomendación del Ministerio de Educa-

ción y Ciencia, el Ministerio de Economía y el Consejo de ciencias letón, que, desde su creación en 1990, ha desempeñado un importante papel como institución semigubernamental de toma de decisiones. Controla cerca del 80 % del presupuesto científico, 55 % del cual se asigna a proyectos específicos mediante el sistema de subvenciones. La Academia de las Ciencias se ha convertido en un organismo jurídico autónomo, que funciona como organismo consultivo y honorario de alto nivel.

El gasto en IDT asciende en la actualidad al 0,45 % del PIB (frente al 1,6 % en 1990).

Letonia cuenta en la actualidad con veinticinco instituciones de investigación controladas por el Ministerio de Ciencias de la Educación, y diecisiete instituciones estatales de educación superior. Excepto unos pocos pequeños centros de investigación de la industria privada, no existen instituciones privadas de investigación. El número total de personal descendió de 30 000 en 1990 a 5 200 en 1994.

La política nacional letona de ciencia y tecnología se orienta hacia dos objetivos generales: integrar el potencial nacional de investigación con la educación superior aplicando acuerdos y planes de integración sectoriales y generales; y reorientar el potencial de investigación letón hacia las prioridades nacionales y fomentar una participación más activa de los investigadores en cuanto a la resolución de los actuales problemas sociales, culturales y económicos. Entre los aspectos a que debe otorgarse prioridad se encuentran las tecnologías de la información, la biotecnología y la protección del medio ambiente.

La cooperación regular con la Unión Europea comenzó en 1992 con el tercer programa marco de investigación y desarrollo tecnológico. Hasta entonces, la cooperación se concentraba principalmente en Copernicus (programa específico para la cooperación con los países del centro de Europa y los nuevos Estados independientes) y sigue siendo demasiado baja para participar en el cuarto programa marco.

Las estadísticas en este sector aún no son compatibles con las normas de la OCDE.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

El sistema de investigación ha experimentado grandes cambios, pero, al mismo tiempo, la investigación se ha visto muy limitada por la falta de recursos, debido a los problemas económicos en general. No obstante, Letonia posee diversas ramas de

investigación sólidas. Con su participación en las actividades de investigación de la Unión Europea, los científicos letones han demostrado su capacidad para contribuir en el plano internacional. Letonia ha manifestado su interés en asociarse plenamente al quinto programa marco.

La ciencia ya ha avanzado considerablemente en la integración de su sistema de investigación con el sistema de Europa Occidental, y el proceso de reforma continúa. Las iniciativas de reforma destinadas a modernizar y racionalizar el sistema de investigación deberán recibir una ayuda continua por parte de las autoridades letonas.

### **Conclusión**

En la perspectiva de la adhesión, no se prevén grandes problemas en este ámbito. La adhesión sería beneficiosa para ambas partes.

### **Telecomunicaciones**

Los objetivos de la política de telecomunicaciones de la CE son la eliminación de obstáculos para el eficaz funcionamiento del mercado interior de los equipos, servicios y redes de telecomunicaciones, la apertura de los mercados exteriores a las empresas de la UE y la disponibilidad universal de servicios modernos para los individuos y las empresas. Estos objetivos se consiguen mediante la armonización de las normas y condiciones de los servicios ofrecidos, la liberalización de los mercados de terminales, servicios y redes y la adopción de los necesarios instrumentos de regulación. Están ya establecidas las directivas y políticas necesarias, pero la liberalización de la telefonía vocal pública y de la correspondiente infraestructura en 1998 se harán con plazos adicionales de uno o dos años para algunos Estados miembros.

El Acuerdo europeo establece una cooperación destinada a mejorar las normas y las prácticas y situarlas al nivel de la CE en materia de telecomunicaciones y servicios postales, normalización, regulación y modernización de la infraestructura. El Libro blanco se centra en la aproximación de la normativa, las redes y los servicios, seguida de pasos adicionales hacia una liberalización gradual del sector.

### **Breve descripción**

Antes de recobrar la independencia, la red de telecomunicaciones de Letonia se gestionaba como

parte de la red soviética, lo que significaba que, por ejemplo, todas las conexiones internacionales circulaban vía Rusia. La red letona era totalmente automática, pero estaba constituida en gran medida por equipo electromecánico.

Desde 1991, Letonia ha actuado con rapidez para atraer inversión extranjera mediante la privatización con socios estratégicos. No obstante, la necesidad de inversiones en infraestructura e instalaciones seguirá siendo muy considerable en un futuro próximo.

## Situación y perspectivas: evaluación

### *Grado de liberalización*

El Gobierno ha privatizado parcialmente la empresa estatal operativa, pero la liberalización del mercado para la prestación de servicios telefónicos básicos sigue siendo insuficiente mientras continúe el acuerdo sobre derechos exclusivos para Lattelekom. Otros servicios tales como las comunicaciones móviles (dos operadores), la radiobúsqueda (cuatro operadores) y transmisión de datos se han liberalizado al menos parcialmente, pero su impacto se encuentra limitado por la dificultad de obtener acuerdos de interconexión comercialmente viables con Lattelekom. Los servicios con valor añadido también se han liberalizado, pero los operadores están obligados por ley a utilizar la infraestructura de Lattelekom. No obstante, existen unos treinta proveedores de Internet en el mercado. Los operadores privados pueden ofrecer CATV.

### *Aproximación al Derecho de la UE*

Letonia ha optado por una reestructuración gradual de su sector de telecomunicaciones. La ley actual (ley de telecomunicaciones de 1993) permite la liberalización de algunos servicios con valor añadido, así como la privatización de Lattelekom, que se convirtió en sociedad limitada en 1994, siendo en un 51 % propiedad estatal y en un 49 % propiedad extranjera (consorcio TILTS con participación de operadores de Europa Occidental). También se otorgaron derechos exclusivos para los servicios de transmisión de datos y telefonía vocal a Lattelekom para la explotación de la red pública hasta el año 2013. El consorcio TILTS tuvo que firmar un acuerdo con el Gobierno, que obligaba a la digitalización total en el plazo de ocho años, al servicio universal y a un sistema de tarifas estipulado. Ahora parece que estas condiciones no van a cumplirse y el acuerdo está siendo renegociado. Al

mismo tiempo, el acuerdo sobre derechos exclusivos para Lattelekom también se está renegociando. El nuevo Gobierno ha señalado su intención de liberalizar plenamente las telecomunicaciones para el año 2003.

La responsabilidad de fijar tarifas para Lattelekom corresponde al Consejo de tarifas de telecomunicaciones, bajo la supervisión del Ministerio de Transportes. Los servicios parcialmente liberalizados son las comunicaciones móviles, el sistema de radiobúsqueda y la transmisión de datos vía satélite. No obstante, su impacto se ve limitado por la dificultad de obtener acuerdos de conexión comercialmente viables con Lattelekom. Visto el progreso realizado hasta ahora, existen serias dudas de que Letonia tenga la capacidad administrativa para lograr su objetivo de liberalizar las telecomunicaciones para el año 2003.

### *Infraestructura*

Antes de recuperar la independencia, la red de telecomunicaciones de Letonia, compuesta en gran medida por equipo obsoleto, se gestionaba como parte de la red de la URSS. Lattelekom expandió el índice de penetración telefónica hasta el 29,7 por 100 habitantes a finales de 1996, pero el crecimiento medio de los últimos cinco años ha sido muy lento. Un ambicioso programa de modernización ha redundado en un 14 % de las líneas digitalizadas en 1995, y el compromiso de TILTS de contribuir a la digitalización del 100 % de la red en ocho años puede que ya no sea viable, dado que los ingresos de Lattelekom son demasiado bajos para financiar las inversiones. Con la actual PPA per cápita, los ingresos por línea telefónica (unos 128 ecus en 1995) no podrán aumentar lo suficiente para financiar inversiones adicionales. La reforma de las tarifas ha sido retrasada por el organismo estatal de protección del consumidor, con el fin de mantener un servicio local asequible.

Dos redes GSM están en funcionamiento y próximamente se otorgará licencia a un tercer operador GSM. La penetración de los teléfonos móviles es de 0,7/100 habitantes, lo que sitúa a Letonia en el tercer lugar entre los países candidatos a la adhesión. Aún no se ofrecen servicios RDSI a los clientes profesionales.

La principal compañía estatal de equipos de telecomunicaciones (VEF) se enfrenta a dificultades debido a la obsolescencia de sus tecnologías y técnicas de producción.

## *Competitividad del sector*

Existe un gran número de solicitudes no satisfechas de servicio telefónico —los nuevos suscriptores deben esperar una media de seis años para obtener línea— y, al ritmo actual de expansión de la red, pasarán otros veinte años antes de que los servicios telefónicos básicos estén universalmente disponibles al nivel actual de la UE.

La productividad del operador de la red pública, a juzgar por el número de empleados/1000 líneas (9,3), es baja comparada con la media de la UE (4,9), pero elevada en relación con otros países candidatos (12,1). Sería necesario realizar considerables inversiones para lograr la modernización que exige la integración económica.

## **Conclusión**

Letonia tendrá dificultades para integrar el acervo comunitario a medio plazo, puesto que la reforma legislativa progresa lentamente y los compromisos existentes relativos a los derechos exclusivos para el operador público constituyen un obstáculo para la liberalización. Será necesario lograr una mayor competitividad del operador público para atraer las inversiones necesarias para modernizar y hacer frente a la competencia.

## **Sector audiovisual**

El acervo audiovisual persigue, en el contexto del mercado interior, la producción y libre circulación de servicios audiovisuales en la UE, así como el fomento de la industria europea de programas. El acervo en esta materia es la directiva sobre televisión sin fronteras, aplicable a todas las emisoras sin distinción de modos de transmisión (terrestre, satélite, cable) o de propiedad (pública o privada), que establece la normativa básica para la emisión transfronteriza. Sus principales puntos son los siguientes: garantizar la libre circulación de las emisiones de televisión en todos los Estados miembros; promover la producción y distribución de obras audiovisuales europeas (mediante el establecimiento de un porcentaje mínimo de tiempo de emisión para obras europeas y de productores independientes); establecer una normativa de base en materia de publicidad televisiva; proteger a los menores, y permitir el derecho de réplica.

El Acuerdo europeo establece una cooperación para la promoción y modernización de la industria audiovisual y para la armonización de la política audiovisual.

La directiva sobre la televisión sin fronteras es una de las medidas de la fase I del Libro blanco.

## **Breve descripción**

Se dispone de una información muy escasa relativa a la situación de este sector en Letonia.

El marco jurídico del sector audiovisual está determinado por la ley de radio y televisión de 1995, la ley de prensa y otros medios de comunicación, y las leyes de la Junta nacional de radio y televisión.

## **Situación y perspectivas: evaluación**

El sector audiovisual de Letonia está tratando de recuperarse tras los importantes acontecimientos de los últimos años, y se caracteriza por el rápido crecimiento y el cambio constante. Su capacidad para integrar el acervo presupone una mejora de la capacidad de la industria de realización de programas para cumplir los importantes retos de un marco reglamentario modificado.

Aunque no se cuenta con una información total sobre la legislación audiovisual de Letonia, el análisis hasta la fecha revela numerosas deficiencias, incluidos aspectos de libertad de recepción, jurisdicción, promoción de obras europeas y normas sobre publicidad.

En 1997 se iniciará una revisión de la actual legislación en este sector. El Gobierno letón ha manifestado que de esta forma se subsanarán las actuales deficiencias.

## **Conclusión**

Siempre que se realicen las modificaciones legislativas necesarias con suficiente urgencia y que vayan acompañadas de la adaptación estructural necesaria de la industria, Letonia deberá cumplir las exigencias de la UE para el sector audiovisual a medio plazo.

## **3.3. Asuntos económicos y fiscales**

### *Unión económica y monetaria*

En el momento de la adhesión de Letonia, habrá comenzado la tercera fase de la UEM. Implicará grandes cambios para todos los Estados miembros, incluso para los que no participen en el euro. Todos,

incluidos los nuevos, participarán plenamente en la Unión. Sus políticas económicas serán objeto de atención común y participarán en la coordinación de las políticas económicas (programas nacionales de convergencia, grandes orientaciones económicas, vigilancia multilateral, procedimientos en materia de déficits excesivos). Deberán respetar el pacto de estabilidad y crecimiento, renunciar a cualquier financiación directa del déficit público por el banco central y a un acceso privilegiado de las autoridades a las instituciones financieras, y tendrán que haber ultimado la liberalización de los movimientos de capital.

La adhesión implica una más estrecha cooperación con la UE en el ámbito monetario y de tipos de cambio. Las políticas en esta materia exigirán el refuerzo de las reformas estructurales. Los Estados miembros que no participen en el euro deberán ser capaces de regir una política monetaria autónoma y participar en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) con limitaciones. Los bancos centrales deberán ser independientes y tener como primer objetivo la estabilidad de los precios. La política monetaria deberá regirse por instrumentos de mercado y deberá ser «eficiente» en la transmisión de sus impulsos a la economía real. Por tanto, serán necesarias reformas para hacer frente a factores que limitan la eficacia de la política monetaria, como son la falta de competencia en el sector bancario, la falta de desarrollo de los mercados financieros y el problema de los fallidos en el sector bancario. Por último, todos los Estados miembros deberán tratar su política de tipos de cambio como un asunto de interés común y estar en condiciones de estabilizar sus tipos de cambio en un mecanismo aún por decidir.

Dado que la integración en la UE implica la aceptación del objetivo de la UEM, Letonia deberá cumplir plenamente los criterios de convergencia, aunque no necesariamente desde el primer momento. El cumplimiento de los criterios de convergencia no es condición previa para el ingreso en la UE, pero son puntos de referencia clave para la estabilidad de las políticas macroeconómicas, y a su debido tiempo los nuevos Estados miembros deberán cumplirlos de forma permanente. De ahí la necesidad de culminar la transformación del sistema y las reformas estructurales de mercado. La situación económica y sus progresos han sido analizados en anteriores capítulos de este Dictamen.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

La independencia del Banco de Letonia frente al Gobierno está ampliamente garantizada por la ley sobre el banco central. La estabilidad de los precios

es el objetivo declarado del banco central. Las disposiciones de la ley respecto a la financiación del presupuesto estatal no se adecúan a las exigencias del Tratado. Ello se debe a que las disposiciones de la ley sobre el banco central relativas a los límites de la financiación del déficit presupuestario del banco central se modifican todos los años mediante un acuerdo entre el banco central y el Ministerio de Hacienda. En 1995, debido a una grave crisis presupuestaria, no se respetaron las modificaciones anuales a la ley.

La política monetaria de Letonia ha sido eficaz en cuanto a reducir la inflación, pero aún se ve obstaculizada por la relativa juventud y falta de madurez de los mercados financieros. Un mercado de bonos del tesoro (con tipos en descenso y alargamiento de los vencimientos) aporta una ayuda adicional a una valoración más elevada de la moneda nacional y afianza el actual desarrollo de los mercados de capitales, aún limitados. El sector bancario letón se está recuperando gradualmente de la crisis de 1995, y se caracteriza por un alto nivel de privatización. En mayo de 1996, el 75 % del total del capital en acciones estaba en manos privadas, y el 40 % de éste es propiedad extranjera. La ley sobre quiebra bancaria se aprobó en 1996, pero sigue siendo difícil de aplicar. El banco central utiliza una gama estándar de instrumentos indirectos, pero aún no son plenamente eficaces debido fundamentalmente a que el mercado monetario sigue siendo muy débil.

Desde febrero de 1994, el régimen de tipo de cambio de Letonia está vinculado a los derechos especiales de giro (DEG) del FMI. Se ha utilizado como elemento esencial de la estrategia de la política monetaria en la lucha contra la inflación. Durante la crisis bancaria de 1995, el banco central logró mantener la estabilidad del tipo de cambio haciendo más rígida la política monetaria. Desde entonces, una sólida postura fiscal y una supervisión más estricta del Banco Central sobre el sector financiero han contribuido a mantener la estabilidad del tipo de cambio.

### **Conclusión**

Resulta prematuro juzgar si Letonia estará en posición, en el momento de su adhesión, de participar en el euro; ello dependerá de que el éxito de su transformación estructural permita alcanzar y conservar permanentemente los criterios de convergencia, que no son, no obstante, una condición para la adhesión.

La participación de Letonia en la tercera fase de la UEM en tanto que no participante en el ámbito del euro plantea pocos problemas a medio plazo. Las disposiciones y la práctica de la financiación del déficit presupuestario del banco central aún no son plenamente compatibles con las normas de la UE. Mientras que la evolución de la estabilidad del tipo de cambio y la reducción de la inflación son alentadoras, es necesario realizar constantes esfuerzos para reforzar el sector bancario, que sigue siendo vulnerable.

## *Fiscalidad*

El acervo en el ámbito de la fiscalidad indirecta afecta principalmente a algunos aspectos limitados de los impuestos de sociedades y los impuestos sobre las aportaciones de capital. Las cuatro libertades del Tratado CE tienen un mayor impacto en los sistemas fiscales nacionales.

El acervo sobre fiscalidad indirecta consiste fundamentalmente en legislación armonizada en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y los impuestos sobre consumos específicos. Esto incluye la aplicación de un impuesto general no acumulativo sobre el consumo (IVA) que se grava en todas las fases de la producción y distribución de bienes y servicios. Ello implica un trato fiscal idéntico de las transacciones (de importación) nacionales y extranjeras. El acervo sobre el IVA también contiene acuerdos transitorios sobre la imposición de transacciones realizadas dentro de la UE entre sujetos pasivos. En el ámbito de los impuestos sobre consumos específicos, el acervo contiene estructuras fiscales armonizadas y tipos mínimos del impuesto, así como normas comunes sobre la tenencia y movimiento de bienes imposables armonizados (incluido el uso de depósitos fiscales). Como resultado de la introducción del mercado único, se suprimieron los controles fiscales en las fronteras internas de la Comunidad en enero de 1993.

La ayuda mutua entre las autoridades fiscales de los Estados miembros es una importante característica de la cooperación administrativa en el mercado interior. La directiva correspondiente cubre tanto la fiscalidad directa como indirecta.

El Acuerdo europeo contiene disposiciones sobre aproximación de legislación en el ámbito de los impuestos indirectos.

El Libro blanco contiene en la fase I medidas que constituyen los requisitos principales del acervo sobre impuestos indirectos (fundamentalmente, las

medidas aplicadas en la Comunidad hasta 1993), y en la fase II, medidas necesarias para aplicar la totalidad del acervo sobre imposición indirecta.

## **Breve descripción**

### *Fiscalidad directa*

Las dos directivas sobre el impuesto de sociedades y el Convenio de arbitraje prevén un mecanismo que se aplica sobre una base de reciprocidad. Por lo tanto, no puede esperarse, por definición, que sus respectivas disposiciones se cumplan antes de la adhesión.

### *Fiscalidad indirecta*

La contribución global de los ingresos procedentes del IVA y los impuestos sobre consumos específicos al presupuesto estatal de Letonia fue respectivamente del 39 % y del 14 % en 1995. Se prevé una tendencia creciente.

### *Impuesto sobre el valor añadido*

El actual sistema letón del IVA se introdujo en mayo de 1995, en sustitución del anterior impuesto sobre el volumen de negocios. Letonia aplica un tipo único de IVA del 18 % a todas las transacciones imposables, incluidas las importaciones.

Determinadas actividades están exentas del IVA, sin derecho a reclamar el IVA soportado sobre dichos suministros. Estas exenciones afectan fundamentalmente a actividades de interés público, servicios financieros y de seguros, propiedad y loterías y juegos similares. Los sujetos pasivos pueden deducir el IVA pagado en sus compras de bienes y servicios con fines comerciales. No obstante, la ley letona sobre el IVA no contiene disposiciones que permitan la devolución del impuesto a sujetos pasivos no establecidos dentro del país.

### *Impuesto sobre consumos específicos*

El actual sistema letón del impuesto sobre consumos específicos se introdujo al mismo tiempo que el sistema del IVA. Los impuestos sobre consumos específicos se gravan a una amplia gama de productos, incluidos productos diferentes a los sujetos a los impuestos sobre consumos específicos en la Comunidad (aceites minerales, alcohol y bebidas

alcohólicas y tabaco manufacturado). Para cada categoría de productos, el impuesto es de naturaleza específica: no obstante, para algunos productos, incluidas determinadas categorías de tabaco, el impuesto es *ad valorem*. Para los productos de tabaco y bebidas alcohólicas se utilizan timbres fiscales.

### *Asistencia mutua*

La administración fiscal aún no ha tenido que desarrollar su capacidad de asistencia mutua con las autoridades fiscales de los Estados miembros, puesto que la asistencia mutua únicamente será aplicable tras la adhesión.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

#### *Impuesto sobre el valor añadido*

El actual sistema del IVA en Letonia se basa en los principios fundamentales de la legislación comunitaria sobre el IVA. No obstante, se caracteriza por ser muy general e inconsecuente en su aplicación.

El enfoque letón en lo que respecta a las transacciones exentas se desvía en gran medida del enfoque de la legislación comunitaria, tanto en alcance como en contenido. Se han previsto modificaciones legislativas. Dado que Letonia no aplica acuerdos para la devolución del IVA a los sujetos pasivos extranjeros no registrados, el IVA representa un coste añadido para estos comerciantes.

La adhesión de Letonia a la Unión Europea exigirá un gran ajuste para alinear la legislación sobre el IVA con los requisitos del acervo comunitario, tanto respecto de las disposiciones generales de la legislación comunitaria sobre el IVA como respecto del sistema fiscal necesario en una Comunidad sin controles en las fronteras interiores.

El plan estratégico nacional de Letonia para aplicar las recomendaciones del Libro blanco respecto al IVA prevé algunos cambios a la ley sobre el IVA.

#### *Impuesto sobre consumos específicos*

Existen considerables discrepancias entre el régimen del impuesto sobre consumos específicos de Letonia y los requisitos de la UE.

En primer lugar, no existe un sistema de suspensión del impuesto sobre consumos específicos donde los bienes puedan moverse entre depósitos fiscales sin

pagar el impuesto. Además, es preciso revisar el sistema de registro comercial a efectos de estos impuestos.

En segundo lugar, la fiscalidad de determinados productos del tabaco sobre una base *ad valorem* es incompatible con la legislación comunitaria. Asimismo, el impuesto específico sobre los cigarrillos así como el trato fiscal de la cerveza no cumplen las exigencias de la legislación comunitaria sobre el impuesto sobre consumos específicos.

En caso de producirse la adhesión, los impuestos sobre consumos específicos para productos que no pertenezcan a las categorías anteriormente mencionadas podrían seguirse aplicando siempre que no requieran trámites transfronterizos entre los Estados miembros y cumplan los principios de no discriminación entre productos nacionales y productos procedentes de otros Estados miembros.

Con el fin de garantizar una correcta aplicación de la legislación comunitaria sobre consumos específicos, es esencial que Letonia establezca cuanto antes un sistema de depósito basado en el modelo comunitario, refuerce los procedimientos de control y adapte la estructura y el nivel de los tipos del impuesto sobre consumos específicos de tal forma que cumplan las normas comunitarias.

El plan nacional de Letonia para aplicar las disposiciones del Libro blanco prevé ajustes futuros de la legislación letona sobre consumos específicos en línea con las medidas de la fase I del Libro blanco, para el 1 de enero de 1998. Los principales objetivos son la aproximación gradual de los tipos del impuesto sobre combustibles hacia los tipos mínimos comunitarios y el diseño de un nuevo sistema fiscal para los consumos específicos aplicable a cinco grupos de bienes, tres de los cuales son productos del petróleo, bebidas alcohólicas y productos del tabaco. Como objetivos a corto plazo, se prevé crear una única autoridad que expida licencias para los comerciantes de este tipo de productos y reforzar los procedimientos de control para la utilización de timbres fiscales. No obstante, no se ha previsto una armonización legislativa plena.

### *Asistencia mutua*

En el momento de la adhesión, sería necesario que Letonia estableciese las disposiciones apropiadas para la cooperación administrativa y la asistencia mutua entre los Estados miembros. Estos requisitos son esenciales para el funcionamiento del mercado interior.

## Conclusión

El acervo no debería presentar dificultades significativas respecto de la fiscalidad directa.

Por lo que respecta a la fiscalidad indirecta, si bien ya se han realizado progresos, será necesario un esfuerzo considerable para que Letonia pueda cumplir a medio plazo el acervo respecto del IVA y los impuestos sobre consumos específicos.

Deberá ser posible iniciar la participación en la asistencia mutua a medida que la administración fiscal desarrolle su capacidad a este respecto.

## Estadísticas

Los principios básicos del acervo comunitario hacen referencia a la imparcialidad, fiabilidad, transparencia, confidencialidad (de la información individual) y divulgación de las estadísticas oficiales. Existe, además, un importante *corpus* de principios y prácticas en cuanto al uso de las clasificaciones europeas e internacionales, los sistemas de cuentas nacionales, los registros mercantiles y distintas categorías de estadísticas.

El Acuerdo europeo establece una cooperación para la elaboración de estadísticas eficaces y fiables, armonizadas con las normas y clasificaciones internacionales.

El Libro blanco no contiene disposición alguna en esta materia.

## Breve descripción

La Oficina central de estadística es el organismo central encargado de elaborar y divulgar las estadísticas oficiales en Letonia.

El fundamento jurídico de las estadísticas oficiales letonas es la ley de estadísticas estatales de 1993.

## Situación y perspectivas: evaluación

Las modificaciones introducidas en la ley de 1993 suponen un avance hacia la compatibilidad con las normas de la UE. Aún es necesario realizar grandes progresos.

Existen deficiencias en las estadísticas letonas en sectores tales como el registro de empresas, estadísticas de las empresas, contabilidad nacional y agrícola y aplicación de las clasificaciones y la nomenclatura.

## Conclusión

Letonia necesitará realizar un esfuerzo continuado para poder cumplir los requisitos de la UE respecto a las estadísticas oficiales a medio plazo.

## 3.4. Políticas sectoriales

### Industria

La política industrial de la UE persigue la mejora de la competitividad con objeto de aumentar el nivel de vida y conseguir elevadas tasas de empleo. Está destinada a acelerar el ajuste al cambio estructural, formentar un entorno favorable a la iniciativa, desarrollar las empresas en toda la Comunidad y la cooperación industrial, y mejorar el aprovechamiento del potencial de las políticas de innovación y de la investigación y el desarrollo tecnológico. La política industrial de la UE es horizontal por naturaleza. Las comunicaciones sectoriales están destinadas a transponer conceptos horizontales a ámbitos específicos. La política industrial de la UE surge de la articulación de instrumentos de distintas políticas comunitarias, y comprende tanto instrumentos relacionados con el funcionamiento de los mercados (especificación de productos y acceso al mercado, política comercial, políticas de ayudas de Estado y de competencia) como medidas relacionadas con la capacidad de adaptación de la industria a los cambios (entorno macroeconómico estable, tecnología, formación, etc.).

Para hacer frente a las presiones competitivas y a las fuerzas del mercado en la Unión, la industria de los países candidatos debe alcanzar un cierto grado de competitividad para el momento de la adhesión. Los países candidatos deben mantener políticas destinadas a establecer mercados abiertos y competitivos en línea con las disposiciones del artículo 130 del Tratado. La cooperación entre los Estados de la UE y los países candidatos en la industria, la inversión, la normalización y la certificación de conformidad, según lo establecido en el Acuerdo europeo, constituye un importante indicador de avance en la buena dirección.

### Breve descripción

La producción industrial de Letonia fue de unos 1 100 millones de ecus en 1995, equivalente a cerca de un tercio de la producción industrial de Luxemburgo. La producción industrial acapara el 20 % del empleo total. El número total de empresas en la

industria se estima en 44 000, el 90 % de las cuales son pequeñas empresas.

Al principio de la transición, la industria era el sector económico que más empleo acaparaba. El proceso de transición generó un declive en el mercado de la producción industrial. La parte de la industria en el PIB fue del 33 % en 1995, frente al 46 % en 1990 (la parte del sector de servicios, en cambio, ha crecido del 30 % al 50 %). El descenso alcanzado, -60 % entre 1991 y 1993, se ralentizó entre 1993 y 1995, y empeoró en 1995 debido a la crisis bancaria de mayo de 1995. En la actualidad, esta tendencia negativa aún no se ha invertido plenamente.

Letonia se caracteriza por una industria diversificada y de pequeño tamaño. Su tradición industrial data del siglo XIX, cuando la región era el centro principal de industrias de ingeniería mecánica, artesanía en madera y lino del imperio ruso. Durante el periodo de independencia (1918-1940), la industria se diversificó y se centró en la fabricación de bienes de consumo para el mercado local (vajillas, cámaras, radios, bicicletas, coches). Durante la era soviética se hizo énfasis en el desarrollo de las industrias pesadas basadas en materias primas de importación (acero y equipo de transporte), mien-

tras que se mantenía la producción de industria ligera (teléfonos, radios, lavadoras).

Tras la independencia y la consiguiente pérdida de las principales salidas de la producción letona a los países del este de Europa, la crisis industrial afectó principalmente a los sectores tradicionales necesitados de reestructuración. Como resultado de esto, la estructura industrial está cambiando, haciéndose más parecida a la de sus vecinos bálticos. El crecimiento industrial tiende ahora a concentrarse en los sectores con un elevado componente de trabajo y de bajo valor añadido, como la industria de elaboración de alimentos, la construcción, la silvicultura y la confección, que han logrado con éxito la integración progresiva en el mercado de la UE, desarrollando ventajas competitivas en el comercio con la Federación rusa y otros países NEI.

La industria de **transformación alimentaria** es el principal sector de Letonia tanto en términos de valor añadido como de empleo. La producción se ha reorientado hacia la satisfacción de las exigencias del mercado nacional, lo que se refleja en la consiguiente reducción de las importaciones. El crecimiento se dirige fundamentalmente a los productos lácteos y el pescado. Casi el 90 % de las exportaciones de este sector se destinan a la CEI.

### Industria letona: principales sectores de producción en enero-septiembre de 1996

Sector	% de la producción industrial (valor añadido)
Elaboración de productos alimenticios	44
Textil/prendas de vestir	11
Transformación de la madera	8
Productos químicos	8
Vehículos de transporte	6
Maquinaria y equipo	4
Productos minerales no metálicos	3
Imprenta y publicaciones	2
Productos del metal	2
Maquinaria y aparatos eléctricos	2
Muebles	2
Ingeniería electrónica	1
Total de lo anterior	93
Otros sectores	7
Total	100
<i>Producción industrial en % del PIB</i>	<i>17</i>

La **industria de transformación de la madera** es la más puntera de la industria letona. Es el único sector que registra un ascenso en el empleo. La madera es uno de los principales recursos nacionales (cubre el 40 % del territorio). Los productos de la madera representan una cuarta parte de las exportaciones letonas (de ello, el 85 % se destina a los mercados occidentales y fundamentalmente a la UE). La parte de productos elaborados (material aserrado frente a la madera en rollo) de las exportaciones está aumentando. Los fabricantes tratan de desarrollar esta tendencia, aplicando principios de **márketing** (determinación de segmentos de mercado, colaboración con diseñadores occidentales para aumentar las exportaciones de muebles, etc.).

El **sector textil/de confección** es otro sector dinámico, que se ha reestructurado con éxito. Se han creado nuevas empresas en el sector de la confección. El sector registra el mayor crecimiento en exportaciones (50 % de las exportaciones se dirigen a la UE y el 30 % a la CEI).

La industria de **materiales de construcción** está creciendo rápidamente, lo que se está logrando fundamentalmente mediante las reparaciones de la red de carreteras y las exportaciones de cemento a países occidentales.

La **industria química** mantiene sus niveles de producción gracias a las salidas al mercado de los vecinos países bálticos y la CEI.

La producción de **maquinaria y aparatos eléctricos** se está reduciendo ligeramente, aunque las exportaciones a Lituania y a la UE están aumentando.

La **industria del acero y la ingeniería** (tal como la fabricación de minibuses, vagones de pasajeros, radios y equipo telefónico) heredada de la Unión Soviética no ha logrado reestructurarse y ha continuado su declive.

En 1996 se logró una aceleración del proceso mediante la centralización en la Agencia del privatización letona (APL), a donde se transfirieron el 90 % de los activos. Hasta ahora, la APL ha privatizado el 66 %. La privatización a pequeña escala está casi acabada, a menudo con una gran participación extranjera. Con el fin de fomentar la participación extranjera en el proceso de privatización, en enero de 1997 se liberalizaron las restricciones a la adquisición de tierra por parte de extranjeros. El objetivo del Gobierno es finalizar la privatización/liquidación de los activos estatales hacia mediados de 1998. En 1996, la parte del sector no estatal en la producción industrial fue del 42 %.

## Situación y perspectivas: evaluación

Letonia está experimentando el cambio más dramático en la estructura industrial de todos los países candidatos a la adhesión. También es el único país candidato donde la industria sigue en declive. No puede descartarse que la transición económica generará una cierta desindustrialización del país, unida a un sector de servicios relativamente fuerte, que refleja la posición geográfica de Letonia como país de tránsito, así como una especialización de los servicios financieros.

La IED ha sido relativamente grande considerando el tamaño de la economía: cerca del 20 % de la inversión total se ha financiado de esta forma, e incluso más en 1996, pero únicamente una quinta parte de la IED se dirige a la industria. Sólidas políticas financieras han apuntalado la estabilización por algún tiempo, por lo que el sistema bancario nacional, tras una crisis en 1995, está empezando a proporcionar financiación de medio a largo plazo a la industria. Dado este medio favorable, es sorprendente que la inversión siga sin recuperarse. Una vez lo haga, tal y como se espera, las previsiones de crecimiento son favorables. Pero el crecimiento será probablemente desigual. Puede esperarse que la industria letona crezca fundamentalmente en los sectores orientados hacia el país (incluida la agroalimentación) y unas pocas empresas medianas muy específicas que utilizan recursos nacionales (incluida la madera procedente de Bielorrusia y el lino procedente de Lituania) y venda sus productos específicos en el mercado mundial.

## Conclusión sobre la competitividad industrial

Letonia ha logrado reestructurar en gran medida su base industrial heredada. La necesidad más urgente para el futuro es el refuerzo de las medidas de fomento de la formación de capital nacional e IED. No obstante, no todos los sectores industriales tienen su competitividad asegurada. Siempre que las actuales tendencias positivas continúen en lo que respecta a la privatización, reestructuración empresarial y capacidad para atraer más IED, la economía letona deberá poder hacer frente a la integración europea a medio plazo.

En el capítulo relativo al mercado interior figura una evaluación del acervo específico de la libre circulación de bienes industriales.

## **Agricultura**

La política agrícola común tiene como finalidad mantener y desarrollar un sistema moderno que garantice un nivel de vida equitativo a la población agraria, un suministro de alimentos a precios razonables al consumidor y la libre circulación de mercancías dentro de la CE. En ella se presta especial atención al medio ambiente y al desarrollo rural. Las organizaciones comunes de mercado tienen una función concreta en la gestión de la PAC. Se complementan con reglamentos sobre cuestiones veterinarias y fitosanitarias, nutrición animal e higiene de los alimentos. La legislación abarca también el ámbito de la política estructural, en un principio desarrollada sobre todo para modernizar y potenciar la agricultura, pero más recientemente con una mayor atención a las cuestiones de medio ambiente y la diferenciación regional de la política. Desde las reformas de 1992, el aumento de las contribuciones a las ayudas agrícolas procedentes de pagos directos viene a compensar los recortes, cada vez mayores, de los precios de apoyo al mercado.

El comercio de productos agrícolas entre Letonia y la Comunidad se basa en el Acuerdo europeo, entre cuyos objetivos está el de fomentar la cooperación en materia de modernización, reestructuración y privatización del sector agrario de Letonia y la asistencia en lo que se refiere al sector agroindustrial y las normas fitosanitarias. Por su parte, el Libro blanco se refiere a los aspectos relacionados con los controles veterinarios, fitosanitarios y de la nutrición animal y a las exigencias comerciales aplicables a cada uno de los productos. El objetivo de dicha legislación es proteger al consumidor y mantener la salud pública y la sanidad animal y vegetal.

### **Breve descripción**

#### *Situación de la agricultura*

El valor de la producción agrícola en 1995 era aproximadamente el 0,11 % del de la Unión.

En los años posteriores a la independencia, la producción descendió y la parte de la agricultura en el PIB se redujo. En 1995, la agricultura y la silvicultura contribuyeron en un 9,9 % al PIB y absorben más del 18 % del empleo. La superficie total dedicada a la agricultura en Letonia es de 2,54 millones ha, de las que 1,7 millones ha son tierra cultivable (67 %). 413 400 ha se utilizan para el cultivo de forrajes, 408 000 ha para cereales y 75 100 para patatas. El 44 % de Letonia está cubierto de bos-

ques (2,9 millones de ha) y la producción de madera crece continuamente. La madera supone el 26 % del volumen de exportación total de Letonia.

Desde su independencia, Letonia ha seguido una estrategia de privatización. En la actualidad, grandes granjas familiares ocupan el 47 % de la tierra agrícola (tamaño medio: 20 ha), mientras que el 32 % está ocupado por explotaciones agrícolas muy pequeñas o por parcelas familiares (tamaño medio: 2-4 ha) y el 17 % por 656 «empresas públicas». Como resultado de la reforma agraria, la reserva territorial estatal cuenta con 542 000 ha de territorio no reclamado. El 1 de junio de 1996, se registraron 46 500 títulos en el registro de la propiedad, correspondientes a 678 100 ha.

En 1995 Letonia produjo 690 000 t de cereales (58 % consumo propio), 864 000 t de patatas (167 %), 250 000 t de remolacha azucarera (43 %), 330 000 de frutas y hortalizas, 937 000 t de leche (100 %), 62 000 t de carne de vacuno (66 %) y 56 000 t de carne de porcino (66 %).

La parte de comercio agrícola (incluida la pesca) fue del 9,7 % para las importaciones y del 15,9 % para las exportaciones. Letonia es importador neto de productos agrícolas. La balanza comercial con la UE se ha deteriorado, en particular debido a las crecientes importaciones procedentes de la UE. No obstante, la balanza comercial con los nuevos Estados independientes sigue siendo positiva. Las principales exportaciones son el pescado (10 %), bebidas (10 %) y productos lácteos (9,7 %). Las principales importaciones son azúcar (12,5 %), bebidas (12,3 %) y cereales (11 %).

La industria de transformación, exceptuado el grano, se ha privatizado, pero suele funcionar al 15-30 % de su capacidad.

#### *Política agrícola*

El ESP (equivalentes de subvención al productor) calculado por la OCDE fue del 8 % en 1995, frente al 49 % de la UE.

Letonia tiene por objetivo ayudar a la agricultura familiar y crear nuevos mercados agrícolas. Las políticas de subvención de precios se limitan en primer lugar a la protección de las fronteras después de que los precios fijados artificialmente pagados por la industria estatal de transformación tuvieran que suprimirse debido a la privatización.

Las subvenciones se han utilizado desde 1994 y están vinculadas a las políticas sectoriales. Las políticas de apoyo incluyen subvenciones a la

exportación (2,2 millones de ecus en 1994), bonificaciones de interés y facilidades de crédito (los créditos agrícolas ascendieron a 26 millones de ecus en 1994). Además, un fondo para la promoción del azúcar y un fondo de ajuste regional ayudan a subvencionar los tipos de créditos y financiar proyectos en sus respectivos sectores.

Existen pagos directos en forma de subvenciones al carburante diésel y fomento de las variedades y semillas de alta calidad. En conjunto, suman una pequeña proporción de las subvenciones. En 1995 la adquisición estatal a través de la Oficina estatal de grano fue del 1 % del consumo total de grano; el objetivo declarado fue establecer una reserva de grano de hasta el 60 % del consumo nacional total. En un nuevo proyecto de ley, que se aprobará próximamente, este objetivo se ha reducido a cerca del 3 % del consumo nacional total (tres meses de consumo humano de trigo y centeno).

Los precios agrícolas son considerablemente más bajos que los precios de la UE (por ejemplo, en 1995: trigo y cebada 80,5 % y 46,5 % respectivamente de los precios medios comunitarios; vacuno: 49 %; leche: 47 %), con la excepción de la carne de cerdo (24,5 % por encima de los precios de la UE). No obstante, los precios a la producción de leche y carne están creciendo en términos reales. Por ello, la producción de ganado es cada vez más rentable. En Letonia no se aplican precios de subvención similares a los precios de intervención de la PAC. En 1995, Letonia gastó el 5,9 % del presupuesto total en agricultura, lo que supone un incremento respecto a los años anteriores.

Las políticas de desarrollo rural están recibiendo una mayor atención. El Gobierno letón está aplicando un programa de diversificación rural que incluye ayuda financiera a las inversiones en zonas rurales.

La protección de las fronteras es el principal instrumento de apoyo en Letonia. La estructura arancelaria refleja la política de protección de la producción nacional.

El Acuerdo sobre libre comercio entre Letonia y la Comunidad Europea entró en vigor el 1 de enero de 1995. Se incluyen en él concesiones agrícolas recíprocas. Las concesiones comunitarias se mejoraron en 1996 tras la incorporación de las mejoras exigidas por la UE.

En marzo de 1997 Letonia canceló las restricciones cuantitativas a las importaciones de azúcar y, en cambio, el Ministerio de Agricultura otorga licencias automáticas. También para los granos y cereales se han presentado al Parlamento nuevas leyes

que eliminan las restricciones cuantitativas a la importación, que se aprobarán previsiblemente a lo largo de 1997.

En 1996 se amplió el ALC báltico a los productos agrícolas. Este Acuerdo establece el libre comercio de todos los productos que cumplan las normas de origen bálticas. El Acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 1997 y se pretende que constituya el primer paso en la formación de una unión aduanera. Letonia está negociando actualmente la adhesión a la OMC.

Letonia está empezando a introducir la legislación señalada en el Libro blanco.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

La reforma agraria y la privatización están casi acabadas, mientras que el registro de los títulos de propiedad va más atrasado. Aún no se ha desarrollado un mercado de la propiedad en condiciones, lo que obstaculiza el ajuste estructural necesario. No obstante, la reestructuración es relativamente lenta y la industria es muy vulnerable a la calidad de la competencia externa; los niveles de calidad y de eficacia son bajos en comparación con los de la CE. Por ahora, ni los mataderos ni las industrias lácteas cumplen las normas de higiene de la CE. Se espera que las mejores industrias alcancen el nivel europeo en 1 o 2 años. No obstante, como medida transitoria, es posible la exportación de productos lácteos a la CE.

En la actualidad, Letonia no aplica políticas de gestión de los mercados similares a las de la PAC.

Ello incluye instrumentos básicos tales como las cuotas de productos lácteos, características esenciales del sistema de cultivos herbáceos (superficie de base, reducción de superficies agrarias, pagos compensatorios y primas en el sector de la ganadería) así como programas de desarrollo rural y estructural. La adhesión a la UE conllevará considerables cambios de las actuales políticas agrícolas.

La gestión y control de estas medidas exigiría sistemas administrativos relativamente sofisticados, incluido un registro de la propiedad y sistemas de registro e identificación del ganado. Como observación general, está claro que la capacidad administrativa debería desarrollarse más en estas áreas si llegan a aplicarse en Letonia estas medidas.

Es difícil prever en la actualidad cuál será la evolución de los precios de intervención agrícolas en el periodo previo a la adhesión; ello dependerá de diversos factores, incluida la economía nacional, la

situación de los mercados de exportación y la evolución de los niveles de precios de intervención en la Unión.

Letonia está introduciendo la legislación señalada en el Libro blanco.

Letonia prevé crear una división de coordinación para la armonización de la legislación veterinaria nacional con los requisitos de la CE. Además, tiene previsto crear una unidad que proporcione certificaciones veterinarias que cumplan los requisitos de la CE. El Gobierno ha reconocido que se necesita legislación adicional y ha establecido plazos para la aproximación de la legislación, desde el 1 de enero de 1997 hasta finales de 1999.

Se necesita trabajar más en el ámbito de la creación de un servicio veterinario con todos los recursos, incluida la realización de controles efectivos en los puntos de inspección fronterizos, y sobre los productos que transitan por el país. Los procedimientos de certificación deben desarrollarse aún más, y hay que introducir un sistema eficaz de identificación animal. Será necesario establecer legislación sobre la asistencia a los animales. Habrá que mejorar ciertas instalaciones de elaboración de alimentos tanto para el comercio como para el mercado nacional. Letonia sigue vacunando contra la peste porcina, y el avance hacia la no vacunación es necesario, pero puede ser de difícil aplicación.

Por lo que respecta al aspecto fitosanitario, se ha presentado un calendario para la aproximación a la legislación de la UE. Las autoridades letonas han indicado que podrá haber problemas de aplicación respecto de medidas específicas (por ejemplo, registro de procedimientos, sistema de pasaporte vegetal) e infraestructura (por ejemplo, formación del personal, equipamiento de laboratorios).

Por lo que respecta a la legislación sobre semillas y material de reproducción, se ha declarado no problemática respecto de la legislación comunitaria, y los niveles de calidad de las semillas se han considerado «cercaos al nivel de la UE». No obstante, puede ser difícil lograr la aproximación dado que Letonia no goza actualmente de la equivalencia comunitaria para ninguna especie.

Por lo que respecta a la nutrición animal, la legislación actual no es compatible con la legislación de la UE. La aproximación de la legislación letona al Derecho comunitario está en su fase inicial. Parece que las infraestructuras de inspección y control deberán reorganizarse y mejorarse para garantizar una aplicación adecuada del acervo. Existe una situación similar en lo relativo a la agricultura orgánica, los residuos de pesticidas y los productos para la protección de las plantas.

## Conclusión

Es necesario seguir realizando continuos esfuerzos de alineación con el acervo, aunque se ha avanzado mucho en la incorporación de las medidas mencionadas en el Libro blanco.

Se necesitan esfuerzos específicos en lo relativo a:

- aplicación de los requisitos veterinarios y fitosanitarios, y mejora de las instalaciones para alcanzar los niveles de la UE; esto es especialmente importante por lo que respecta a las disposiciones de inspección y control para la protección de la frontera exterior de la UE;
- refuerzo de las estructuras administrativas con el fin de lograr la capacidad necesaria para establecer y aplicar los instrumentos de la política PAC;
- mayor reestructuración del sector agroalimentario con el fin de mejorar su capacidad competitiva.

Dado que en la actualidad únicamente existe un número limitado de mecanismos de la política agrícola común, será necesario realizar una reforma esencial, así como un gran esfuerzo para prepararse a la adhesión a medio plazo.

## Pesca

La política pesquera común incluye las organizaciones comunes de mercado, la política estructural, los acuerdos con terceros países, la gestión y conservación de los recursos pesqueros y la investigación científica necesaria para llevar a cabo esas actividades.

El Acuerdo europeo incluye medidas relacionadas con el comercio de productos de la pesca con la Comunidad y establece disposiciones de cooperación. El Libro blanco no contiene ninguna disposición específica en relación con el sector pesquero.

## Breve descripción

En 1995, el sector pesquero empleó a 12 000 personas, lo que supone el 1 % del empleo total, un tercio menos que en 1990. Las capturas totales en 1995 ascendieron a 150 000 toneladas, y los desembarques se valoraron en 27 millones de ecus. La pesca es uno de los ramos más importantes de la industria alimentaria.

La flota de alta mar contaba con diecisiete buques el 1 de enero de 1996 (frente a los noventa de 1991)

y en 1995 capturó 91 500 toneladas, la mayoría sardinas y jureles de la parte centro este del Atlántico (Mauritania). Antes de la independencia, las capturas anuales eran de 500 000 toneladas, gran parte de las cuales se dirigían al mercado de la Unión Soviética.

La flota báltica, que consta de 171 barcos es de propiedad privada, y pesca, con arreglo a las cuotas, bacalao, arenques y sardinetas. Las cuotas de estas dos últimas especies se utilizan sólo a medias, por lo que la captura no es suficiente para las necesidades del ramo de elaboración. 270 barcos faenan en las aguas costeras. La captura total del Báltico ascendió en 1995 a 57 000 toneladas. La edad media de cada buque de la flota es de veinte años. El número de buques de pesca se ha reducido en un 30 % en los últimos años.

La flota para la pesca de altura depende para un 80 % de sus capturas de un acuerdo con Mauritania, y exporta la mayoría de sus capturas, mientras que las flotas costera y báltica proporcionan más empleo y abastecen a la industria de elaboración.

Las 34 empresas de la industria de elaboración de productos pesqueros son privadas. Cinco grandes fábricas (de más de 500 empleados) y las demás, más pequeñas, producen una amplia gama de productos. El empleo total en la industria de elaboración es de 6 336, descontando los empleos de la pesca (5 500).

Por lo que se refiere a la acuicultura, existen ocho piscifactorías estatales dedicadas a la repoblación, que emplean a 200 personas. Los piscicultores privados son pocos, pero su número está en aumento. La carpa es la especie tradicional, pero la trucha arco-iris se está popularizando. La captura total del interior en 1995 fue de 1 100 toneladas.

En tanto que socio comercial de la Comunidad, Letonia representa el 0,06 % de las importaciones totales de productos pesqueros de la UE (independientemente de su origen) y el 2,4 % de las importaciones procedentes de los países candidatos. Por lo que respecta a las exportaciones de la UE, Letonia recibe el 0,16 % del total de exportaciones de productos pesqueros y el 1,9 % de las exportaciones destinadas a países candidatos (en términos de valor).

La gestión de los recursos del Báltico se realiza actualmente entre la CE y Letonia en el marco de un organismo común, la Comisión internacional de pesca del Mar Báltico. Letonia ha celebrado acuerdos pesqueros con las Islas Feroe, Rusia y EE.UU.

## Situación y perspectivas: evaluación

La producción y el comercio internacional de Letonia, en comparación con las cifras de la UE, es bajo y es, por lo tanto, poco probable que tenga un impacto significativo en la Comunidad en su conjunto. Con arreglo a los datos disponibles en lo que respecta a los acuerdos pesqueros celebrados y la pertenencia de Letonia a organizaciones pesqueras internacionales o regionales, no se prevén grandes problemas.

Los principales puertos tienen sus propias cámaras frigoríficas, pero es necesario mejorar las condiciones higiénicas y sanitarias, así como realizar amplias reparaciones, modernizar y adquirir equipamiento.

La reducción de la capacidad de la flota, la modernización del sector y la determinación de la ayuda estructural necesaria serán las principales cuestiones a tratar. Letonia deberá crear una administración pesquera capaz de aplicar la política pesquera común, en especial la gestión de los recursos, el mantenimiento de un registro de la flota pesquera, la aplicación de la política estructural al sector, la gestión del sistema de mercado y la recogida de datos estadísticos, así como la política de la UE sobre salud, higiene y medio ambiente.

## Conclusión

El proceso de modernización y la incorporación del acervo requerirán un esfuerzo considerable. A medio plazo, el sector pesquero no parece plantear grandes problemas.

## Energía

Entre los principales objetivos de la política energética de la Unión, enunciados en el Libro blanco de la Comisión «Una política energética para la UE», figuran el aumento de la competitividad, la seguridad del abastecimiento energético y la protección del medio ambiente. Aspectos clave de este acervo son las disposiciones del Tratado y el Derecho derivado, en particular en materia de competencia y ayudas de Estado, mercado interior de la energía (incluidas las directivas sobre la electricidad, transparencia de precios, tránsito de gas y electricidad, hidrocarburos, concesión de licencias, respuesta ante situaciones de emergencia, que incluye las obligaciones sobre reservas de seguridad, etc.), energía nuclear, eficiencia energética y normativa de medio ambiente. Otros aspectos importantes de

la política energética son las redes transeuropeas de la energía y el apoyo a la investigación y desarrollo en el sector. Entre las novedades en curso se encuentran la liberalización del sector del gas, el acervo en materia de eficiencia energética y el programa «Auto Oil».

En el ámbito de la energía nuclear, el acervo ha evolucionado sustancialmente desde el Tratado CEEA hasta formar un marco de instrumentos jurídicos y políticos, en el que hay que incluir acuerdos internacionales. En la actualidad se ocupa de la salud y seguridad, que comprende la protección contra las radiaciones, la seguridad de las instalaciones nucleares, la gestión de los residuos radiactivos, las inversiones, con los instrumentos financieros Euratom, el fomento de la investigación, el mercado común nuclear, el abastecimiento, las salvaguardias y las relaciones internacionales.

El Acuerdo europeo prevé la cooperación para desarrollar la integración progresiva de los mercados de energía de Europa, e incluye disposiciones sobre ayuda en los ámbitos políticos afines. El Libro blanco sobre la preparación de los PECO al mercado interno de la energía subraya la necesidad de aplicar plenamente las principales directivas sobre el mercado interior junto con el derecho de competencia de la CE. En cuanto al sector nuclear, el Libro blanco hace referencia al suministro nuclear, a las salvaguardias y al traslado de residuos radiactivos.

### **Breve descripción**

Letonia depende en más de las tres cuartas partes de las importaciones de energía, principalmente de Rusia para el petróleo y el gas, y también parcialmente para el carbón. También se importa electricidad de Estonia, Lituania y Rusia. Estas importantes necesidades son responsables de gran parte del gran déficit del comercio exterior del país (en 1994: 38 %). Se están utilizando los recursos nacionales, principalmente astillas de madera, energía hidráulica y turba, que en su conjunto representan aproximadamente el 18 % de la balanza de energía del país.

La eficacia energética es más de dos veces inferior a la media de la UE, debido a una tradición de bajos precios, políticas inadecuadas y tecnologías obsoletas.

Con sus conductos y sus puertos libres de hielo, Letonia es un país de tránsito para el gas y el petróleo procedentes de Rusia. No obstante, para poder satisfacer a los beneficiarios finales, Letonia debe-

rá invertir en sistemas de distribución adecuados. Letonia podría proporcionar capacidad subterránea de almacenamiento de gas muy interesante estratégicamente para la UE.

Se están buscando mejores conexiones de las redes energéticas de Letonia con la UE. Si bien un posible anillo de electricidad báltico podría contribuir a dicha conexión, se espera que a corto o medio plazo Letonia siga conectada al sistema ruso de energía. Hay que resaltar la función regional para la región báltica, incluido Kaliningrado, del centro de suministro de carga eléctrica de Riga.

Letonia únicamente explota un reactor de investigación nuclear en Salaspils, y el Gobierno aceptó cerrar este reactor en 1996. Se ha desarrollado un plan de desmantelamiento para el reactor.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

La política energética del Gobierno letón declarada en 1996, en línea con los principios de la UE, afecta a la reestructuración del sector de la energía con arreglo a los principios de mercado, la seguridad del suministro energético, la atención a la eficacia energética y la protección del medio ambiente, y la cooperación regional y la cooperación con la UE. Especialmente en el sector de la energía, la cooperación báltica es beneficiosa debido a las complementariedades entre los países en cuestión.

En el aspecto de la competencia, en el sector de la energía no cumple aún las directivas del mercado interno de la energía, en combinación con la aplicación del derecho de competencia de la CE. La Ley sobre competencia de 1991 y una ley sobre la regulación de las actividades empresariales en el sector de la energía (que establece un dispositivo regulador, pero necesita legislación secundaria) constituyen un primer paso para cumplir las normas de la UE. No obstante, debe fomentarse la adopción de una ley de la energía que defina la función de los principales actores del sector, así como más legislación diversa sobre energía.

Las grandes empresas del sector energético son, con excepción de la recién privatizada «Latvijas Gaze», monopolios estatales, pero se han iniciado los preparativos para la privatización de las demás principales compañías energéticas. Los precios de la importación del petróleo, gas y carbón dependen del mercado, pero los precios de la electricidad, gas y calefacción domésticos no están aún a nivel del coste real. Las facturas de energía impagadas han conducido al endeudamiento de las compañías de energía, pero el Gobierno ha comenzado a solucionar estas dificultades.

Las medidas para casos de emergencia en el sector de la energía, incluida la obligación de mantener reservas de petróleo para noventa días, no cumplen con lo establecido en el acervo, si bien se han iniciado los preparativos para la legislación correspondiente. En vista de las inversiones necesarias, se prevé que en los próximos años únicamente se logrará una reserva para treinta días. La actual capacidad de almacenamiento, que debería modernizarse, podría bastar en principio para guardar las necesarias reservas de petróleo.

Letonia tendrá que esforzarse por cumplir el acervo de la CE en lo relativo a la eficacia energética (por ejemplo, normas mínimas de eficacia, etiquetado de electrodomésticos) y de medio ambiente (por ejemplo, niveles de calidad del combustible), si bien ya se han iniciado los trabajos en estos ámbitos.

Letonia es un país de tránsito para las exportaciones de uranio procedentes de Rusia y de los NEI a los usuarios de la UE, y para la importación y la reexportación de uranio que envían los usuarios de la UE a Rusia para su elaboración. El combustible para el reactor de investigación procedía de Rusia. Si, tras el cierre y desmantelamiento del reactor de investigación, no es posible enviar a Rusia el último cargamento de combustible planeado, se almacenará temporalmente dicho combustible en barriles secos hasta que se encuentre una solución final.

Si bien Letonia carece de un programa de energía nuclear, deberá cumplir el Tratado Euratom y las políticas afines de ámbitos tales como la protección frente a la radiación, el suministro de materiales nucleares, salvaguardias y adhesión a los acuerdos internacionales celebrados por Euratom. Puesto que no cuenta con un programa nuclear, Letonia no forma aún parte de diversas organizaciones internacionales y otros regímenes en el ámbito nuclear. No obstante, se entiende que ya existe, o está preparándose, una legislación nacional para la aplicación de estos regímenes. Letonia ha suscrito asimismo un acuerdo sobre salvaguardias muy amplio con la OIEA, por lo que no se esperan mayores dificultades al aplicar la legislación comunitaria en los ámbitos del mercado común nuclear y del suministro.

## Conclusión

Siempre que se intensifiquen los esfuerzos que se están llevando a cabo en la actualidad, no se prevén mayores problemas en la aproximación progresiva al acervo a medio plazo. El ajuste de los monopolios, incluidos los aspectos de la importación y la

exportación, el acceso a redes, la fijación de los precios de la energía, la preparación para emergencias y la creación de reservas de petróleo obligatorias, eficacia energética y normas medioambientales tendrán una importancia específica en el período de preadhesión.

No se prevén mayores dificultades en el cumplimiento de las disposiciones Euratom, pero Letonia deberá pasar rápidamente a formar parte de determinados regímenes nucleares.

## Transporte

La política comunitaria de transportes consta de políticas e iniciativas en tres ámbitos principales:

- la mejora de la calidad mediante el desarrollo de sistemas de transportes integrados y competitivos basados en las tecnologías avanzadas, que contribuyan además a los objetivos ambientales y de seguridad;
- la mejora del funcionamiento del mercado único con objeto de promover la eficiencia, las posibilidades de elección, y servicios de transportes concebidos para el usuario, protegiendo al mismo tiempo los niveles sociales;
- la ampliación de la dimensión exterior, mejorando los vínculos con terceros países y favoreciendo el acceso de los operadores de la UE a otros mercados del transporte (programa de acción para una política común de transportes, 1995-2000).

El Acuerdo europeo prevé la aproximación de la legislación con el Derecho comunitario, así como una cooperación destinada a reestructurar y modernizar el transporte, mejorar el acceso al mercado, facilitar el tránsito y alcanzar estándares de operación comparables a los de la Comunidad. El Libro blanco se centra en las medidas para el cumplimiento de las condiciones del mercado único en el sector del transporte, con aspectos como la competencia, la armonización legislativa y las normas.

## Breve descripción

Los puertos bálticos de Letonia, prácticamente libres de hielo, hicieron de Letonia una importante ruta de tránsito entre la antigua Unión Soviética y Occidente. Como resultado de ello, sus puertos desarrollaron una capacidad para comercios específicos que ya no se explota. La función del país como corredor de tránsito entre Occidente y Rusia, Bielorrusia y los países del centro de Asia depende no obstante de la situación de las relaciones con

Rusia, que no siempre han facilitado este tráfico. El establecimiento de nuevas fronteras con Rusia y Estonia y Lituania también ha afectado a la competitividad de Letonia como ruta de tránsito. Letonia necesita por lo tanto invertir en mejoras a su red ferroviaria este-oeste y mejorar las infraestructuras fronterizas en todas las nuevas fronteras, así como en los puertos. El territorio letón está atravesado por un corredor paneuropeo, como se determinó en la Conferencia de transporte paneuropeo de Creta.

Los cambios en las tendencias económicas de Letonia han redundado en una brusca reducción de la demanda de transporte desde la apertura del país, aunque el transporte está adquiriendo una mayor proporción del PIB. Al mismo tiempo, existe un creciente cambio en la distribución modal, con un aumento de la cuota del transporte de pasajeros por carretera, y un descenso del transporte por ferrocarril, que desde 1990 a 1995 ha perdido tres cuartas partes de su nivel de tráfico. El uso de vehículos privados ha crecido muy rápidamente y en la actualidad es dominante en el transporte de pasajeros, lo que ha redundado en un aumento de la congestión de las ciudades y sus alrededores, así como en determinados cruces de fronteras.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Por lo que respecta a la realización del mercado interior, Letonia ha hecho grandes esfuerzos para incorporar el acervo, especialmente en el ámbito aéreo. El sector letón de transportes internacionales ya aplica en gran parte normas similares a las de la Unión, especialmente en el sector aéreo, si bien aún hay que progresar más en el transporte de pasajeros por carretera y el transporte de mercancías por carretera. Este último deberá ser objeto de una compatibilización con las normas comunitarias por lo que respecta al acceso a la profesión, los permisos de conducir y los límites de pesos y dimensiones, así como a la fiscalidad del transporte por carretera. Respecto del ferrocarril, la aplicación efectiva del acervo en materia de servicio público y la normalización de los procedimientos contables deberá vigilarse en los próximos años.

El desarrollo de un sistema de transporte integrado y competitivo es un objetivo presente para las autoridades letonas, que han adoptado un ambicioso programa de desarrollo del transporte en su país. Los dos principales obstáculos que habrá que superar en este ámbito serán probablemente lograr un nivel adecuado de seguridad en el transporte, ámbito donde Letonia ha realizado considerables progresos, y una utilización óptima del sistema de

transporte, lo que se ha previsto que logre el programa.

En cuanto a la mejora de los enlaces con los Estados miembros de la Unión y sus vecinos, Letonia prevé invertir unos 300 millones de ecus de su propio presupuesto entre 1995 y 1999 en las infraestructuras de transporte utilizadas por el tráfico internacional, principalmente el corredor paneuropeo vía Báltica. Este importe corresponde aproximadamente al 1,5-1,7 % del PNB, lo que parece adecuado.

### **Conclusión**

Letonia ha realizado considerables progresos en la incorporación del acervo en materia de transporte, especialmente en el ámbito aéreo. Bajo reserva de los esfuerzos (y la aplicación efectiva del acervo) que deberán realizarse en el transporte de mercancías por carretera (acceso a la profesión, pesos y dimensiones, fiscalidad del transporte por carretera) y en los sectores marítimo (seguridad) y ferroviario (servicio público y armonización de los procedimientos de contabilidad), el sector de transportes no parece plantear grandes dificultades en cuanto a la incorporación del acervo comunitario relativo al mercado interior.

En cambio, sería conveniente que las estructuras administrativas letonas, incluidos los organismos de control, como, por ejemplo, para la seguridad, se reforzaran rápidamente.

### ***Pequeñas y medianas empresas***

La política empresarial de la UE tiene como objetivo fomentar un medio favorable para el desarrollo de las PYME en toda la UE, mejorar su competitividad y estimular su europeización e internacionalización. Se caracteriza por un elevado grado de subsidiariedad. La función complementaria de la Comunidad se define y aplica a través de un programa plurianual para PYME de la UE. Este programa proporciona la base jurídica y presupuestaria para las acciones específicas comunitarias en materia de PYME. El acervo se ha limitado hasta ahora a recomendaciones en áreas específicas, aunque la legislación en otros sectores también afecta a las PYME (por ejemplo, competencia, medio ambiente, Derecho de sociedades).

El Acuerdo europeo prevé el desarrollo y refuerzo de las PYME a través de la cooperación, en especial en el sector privado, mediante, entre otros, la información y la ayuda en aspectos jurídicos, admi-

nistrativos y fiscales. El Libro blanco no contiene medidas específicas.

### Breve descripción

Como resultado de la política de reforma dirigida a la creación de una economía de mercado y apoyada por el proceso de privatización, el número de empresas privadas ha crecido rápidamente desde finales de los años ochenta. Así, en 1995, las pequeñas empresas (0-25 empleados) contaban con 250 000 empleados, las empresas medianas (25-499 empleados) con 645 000 empleados y las grandes empresas (más de 500 empleados) con 76 900 empleados.

El Ministerio de Economía ha proyectado un programa nacional para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas que prevé ayuda para el empresariado, formación y creación de redes, financiación y centros de fundación. Se ha creado una red de centros de asesoría empresarial. Además, se ha elaborado una política comercial para la ayuda al empresariado. La ley del impuesto sobre la renta de sociedades prevé una reducción del 20 % de los impuestos para las pequeñas empresas que cumplan condiciones específicas.

### Situación y perspectivas: evaluación

Las estructuras básicas para las PYME están creadas, pero es necesario refinar más las políticas, simplificar la legislación haciéndola más sencilla para las PYME, reforzar las infraestructuras de apoyo, mejorar el medio fiscal y desarrollar el acceso de las PYME a la financiación.

Hasta un cierto grado, las PYME ya están expuestas, incluso en el mercado nacional, a considerables presiones de la competencia internacional. Esta presión competitiva sobre las PYME se reforzará con la participación en el mercado interno. Por lo tanto, será necesario continuar los actuales esfuerzos para reforzar las PYME durante el periodo de preadhesión.

### Conclusión

No se prevén problemas específicos en lo que respecta a la integración de Letonia en los programas comunitarios para PYME

## 3.5. Cohesión económica y social

### Empleo y asuntos sociales

La política social de la Comunidad se ha desarrollado merced a múltiples instrumentos: disposiciones legislativas, Fondo Social Europeo, acciones centradas en temas específicos como la salud pública, la pobreza y los discapacitados. El acervo legislativo versa sobre la salud y seguridad en el trabajo, la legislación laboral y las condiciones de trabajo, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, la coordinación de la seguridad social para los trabajadores migrantes y los productos del tabaco. La legislación social de la Unión se caracteriza por el establecimiento de normas de mínimos. Por otra parte, el diálogo social en el plano europeo está consagrado en el Tratado (artículo 118 B), y el Protocolo sobre Política Social hace referencia a las consultas a los interlocutores sociales y las medidas destinadas a facilitar el diálogo social.

El Acuerdo europeo prevé la aproximación de la legislación con el Derecho comunitario, así como la cooperación para la mejora de los niveles de salud y seguridad en el trabajo, las políticas del mercado de trabajo y la modernización del sistema de seguridad social. También establece que los trabajadores legalmente empleados en Letonia no serán objeto de discriminación por razones de nacionalidad, en lo que respecta a sus condiciones de trabajo. El Libro blanco establece medidas para la aproximación en todos los ámbitos del acervo.

### Breve descripción

El **diálogo social** se ha desarrollado con la participación del Gobierno y de las organizaciones patronales y de trabajadores. Normalmente suele realizarse entre un sindicato principal representativo con contacto regular con la Confederación Europea de Sindicatos (CES), y dos organizaciones patronales que no sean miembros de la Unión de Industrias de la Comunidad Europea (UNICE). El diálogo social tripartito parece funcionar bien, mientras que las negociaciones bipartitas necesitan mejorar.

Según la metodología de la OIT, el índice de **desempleo** registrado es del 18,3 %. Las disparidades regionales también son considerables.

En cuanto a la **política de empleo**, Letonia ha desarrollado un sistema de oficinas de empleo regionalizado para aplicar las políticas del mercado de trabajo. Debe estimularse a Letonia para que redoble

sus esfuerzos tendentes a ajustar sus iniciativas relativas al mercado de trabajo, con el fin de que desarrolle sistemas de empleo adecuados para la participación en la economía europea única.

La nueva ley de **seguridad social** de 1996 determina los principales derechos y obligaciones sociales de los ciudadanos letones. Si bien la ayuda social (cerca del 11 % del PNB) cubre generalmente a todos los residentes, el nivel oficial de pobreza es bajo. La ley de 1996 prevé que los impuestos sociales, que ahora pagan casi exclusivamente los patronos, sean gradualmente pagados entre patronos y trabajadores. Se espera que entren en vigor en 1997 las leyes sobre seguro social obligatorio frente a los accidentes de trabajo, desempleo y prestaciones por enfermedad o por maternidad. En 1998, Letonia prevé introducir un sistema de pensiones obligatorio que será financiado mediante contribuciones a un fondo. Se necesitan continuos esfuerzos para garantizar el desarrollo de las medidas de protección social.

El **sistema de sanidad** de Letonia necesita una considerable mejora.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

En 1993, Letonia adoptó un marco jurídico, basado en la Directiva marco de la UE, para la adopción de legislación específica sobre **salud y seguridad**. Estas iniciativas legislativas específicas son necesarias para que Letonia pueda garantizar la adecuación con el acervo comunitario. El sistema de inspección laboral parece cumplir las normas de la OIT, que exigen estructuras independientes.

En cuanto al **Derecho del trabajo**, Letonia está reformando su Código de trabajo para aproximarlos a la legislación de la CE. Esto es necesario en particular en ámbitos tales como el despido colectivo y la protección de los intereses de los trabajadores en caso de insolvencia del empresario, en caso de transmisión de empresas y de información de los trabajadores acerca de las condiciones de trabajo aplicables a los contratos de trabajo y al tiempo de trabajo. Es necesario reforzar la información y la consulta de los trabajadores a nivel de empresa, con arreglo a diversas directivas de la CE.

Respecto a la **igualdad de oportunidades**, la legislación letona cumple las disposiciones básicas de la UE sobre la no discriminación entre hombres y mujeres. Pero el principio de no discriminación no se respeta siempre en ámbitos tales como igual salario por igual trabajo y anuncios sexistas. La diferencia entre la retribución de hombres y mujeres es considerable.

Por lo que respecta a la libertad de **circulación de los trabajadores**, no parece que haya obstáculos que impidan a Letonia aplicar las disposiciones del acervo en este ámbito. La introducción del Derecho de libre circulación exigirá no obstante cambios en el derecho nacional, especialmente respecto al acceso al empleo y al trato no discriminatorio por razones de nacionalidad.

En el ámbito de la **seguridad social de los trabajadores migrantes**, la adhesión no plantea en principio grandes problemas, aunque será necesario realizar algunas adaptaciones técnicas. Más importante es la capacidad administrativa para aplicar las detalladas normas de coordinación en cooperación con otros países. Letonia necesita desarrollar las estructuras administrativas necesarias para integrarse en el sistema de coordinación. Será necesaria mucha planificación, preparación y formación para poner a su administración en condiciones de realizar las tareas de coordinación.

Letonia no ha incorporado las directivas sobre el tabaco en lo que respecta al **etiquetado de advertencia de las cajas de cigarrillos** y el contenido máximo de alquitrán, pero en diciembre de 1996 se aprobó legislación relativa a determinados aspectos del contenido de alquitrán, publicidad de tabaco y restricciones para fumar. Se espera que, para el año 2003, Letonia cumplirá plenamente las directivas de la UE a través de una armonización progresiva.

### **Conclusión**

Será necesario realizar reformas sociales y mejorar considerablemente el sistema de salud pública. Además, será necesario desarrollar aún más el diálogo social. Letonia deberá realizar considerables esfuerzos para garantizar la alineación de su legislación con los requisitos de la CE en ámbitos tales como la salud y la seguridad, el Derecho del trabajo y la igualdad de oportunidades, y continuar desarrollando las estructuras necesarias para garantizar una aplicación eficaz de la legislación. Siempre que Letonia prosiga sus esfuerzos, debería ser posible abarcar las obligaciones de la adhesión a la UE a medio plazo.

### **Política regional y cohesión**

De conformidad con el título XIV del Tratado, la Comunidad apoya el fortalecimiento de la cohesión, principalmente a través de los fondos estructurales. Letonia deberá aplicar estos instrumentos y

respetar los principios, objetivos y procedimientos en vigor en el momento de la adhesión.

El Acuerdo europeo establece la cooperación en materia de desarrollo regional y ordenación del territorio, en particular mediante el intercambio de información entre las autoridades locales, regionales y nacionales y el intercambio de funcionarios y expertos. El Libro blanco no contiene disposiciones específicas.

### Breve descripción

En 1995, el PIB de Letonia era de cerca del 18 % de la media de la UE. El desempleo parece haberse estabilizado en torno al 6-7 %. Aunque Letonia es un país relativamente pequeño, existen grandes disparidades regionales; en general, las regiones del sureste están menos desarrolladas que las regiones centrales. Letonia tiene una estructura urbana bastante concentrada; Riga es la ciudad más poblada de los países bálticos (40 % de la población total).

Letonia cuenta con 26 autoridades de distrito, 568 entidades locales autónomas (siete ciudades, 70 pueblos y 491 municipios rurales). Las regiones de Letonia se caracterizan por un considerable grado de autonomía.

Los principales problemas son los siguientes:

- baja calidad de la infraestructura, excepto en los principales corredores de tránsito;
- focos de declive industrial o crisis urbanas;
- reconversión de antiguas actividades defensivas, en especial en zonas costeras;
- falta de desarrollo económico en las zonas rurales.

La política regional se aplica con arreglo a las «Directrices para el desarrollo de la política regional», ratificadas por el Consejo de Ministros en 1995. Actualmente se está preparando una nueva ley sobre desarrollo regional; se han previsto criterios de determinación de las zonas beneficiarias de la ayuda y se han determinado las regiones para comenzar a partir de 1998 con la ayuda a las zonas menos favorecidas. La ley sobre desarrollo regional establece claramente que «la política de desarrollo regional será parte integrante de la política de desarrollo nacional». Además, deberán elaborarse directrices a escala nacional para la utilización del suelo nacional.

Las iniciativas letonas de desarrollo regional se aplican a través de ministerios sectoriales. Mientras

que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Regional se ocupa fundamentalmente de la planificación espacial, el Ministerio de Economía se ocupa de la política regional. Un Consejo de desarrollo regional, que incluye a representantes de todos los ministerios interesados, participa en la planificación, coordinación y aplicación de las iniciativas de desarrollo regional.

El gasto en política regional de Letonia es limitado. No obstante, la parte del gasto total destinado al desarrollo, que podría constituir posibles fondos de contrapartida a la política estructural de la UE, no puede determinarse aún. Por lo tanto, la capacidad de Letonia para la cofinanciación no puede evaluarse con suficiente fiabilidad.

### Situación y perspectivas: evaluación

Letonia ha optado por mantener el desarrollo regional dentro del marco del desarrollo nacional. No obstante, se ha iniciado un proceso dirigido a proporcionar una base jurídica para la política regional, y ya se ha registrado un notable progreso. Así, dentro del marco del desarrollo nacional, las autoridades letonas parecen interesadas en otorgar una alta prioridad a la perspectiva regional. No obstante, es necesario clarificar determinados procedimientos.

La estructura institucional y el proceso de toma de decisiones resultarían beneficiados con una simplificación. Debería clarificarse la división de competencias entre las instituciones afectadas, evitarse la duplicación de poderes concentrando determinadas tareas en un organismo único y mejorarse la coordinación interministerial. Por último, debería prevverse una reforma de las subdivisiones administrativas de Letonia.

### Conclusión

Letonia manifiesta una clara conciencia política de la necesidad de resolver las nacientes disparidades regionales. Dado su reducido tamaño, la decisión de mantener la política regional dentro del marco de la estrategia de desarrollo nacional parece justificada. Claramente, Letonia necesita mejorar las estructuras administrativas dedicadas a gestionar los programas integrados de desarrollo regional. Aun así, su capacidad administrativa debería poder hacer frente a estos retos. Por ello, siempre que se realicen las reformas necesarias, Letonia debería estar preparada a medio plazo para aplicar las normas comunitarias y canalizar efectivamente los

fondos procedentes de las políticas estructurales de la UE.

### **3.6. Calidad de vida y medio ambiente**

#### *Medio ambiente*

La política comunitaria de medio ambiente, basada en el Tratado, persigue la sostenibilidad, mediante la integración de la protección del medio ambiente en las políticas sectoriales, acciones preventivas, el principio «el que contamina paga», la lucha contra los daños en origen y la responsabilidad compartida. El acervo comprende unos doscientos actos jurídicos, que cubren un amplio abanico de materias: contaminación del agua y del aire, gestión de residuos y de productos químicos, biotecnología, protección contra las radiaciones, protección de la naturaleza, etc. Los Estados miembros deben garantizar la realización de estudios de impacto ambiental antes de la aprobación de determinados proyectos públicos o privados.

El Acuerdo europeo estipula que las políticas de desarrollo de Letonia deben guiarse por el principio del desarrollo sostenible e incorporar plenamente el aspecto ambiental. Define el medio ambiente como ámbito prioritario de cooperación bilateral y de aproximación de la legislación a la normativa de la UE.

El Libro blanco cubre una parte muy limitada del acervo en esta materia: la normativa sobre los productos, directamente relacionada con la libre circulación de mercancías.

#### **Breve descripción**

El nivel de los problemas medioambientales en Letonia es menos grave que en otros países de la zona, porque la mayoría se concentran en los llamados «puntos críticos» y sólo un número limitado de problemas se manifiesta en todo el territorio nacional. No obstante, sigue siendo un auténtico reto elevar el nivel medioambiental de Letonia al de la UE.

La calidad de las aguas superficiales, especialmente debido a los residuos urbanos, sigue siendo un problema, pero la situación ha mejorado considerablemente desde 1990 con las nuevas instalaciones para las aguas residuales de Riga y otras ciudades. Aparte de la contaminación debida al tráfico en la zona de Riga, la situación respecto de la contami-

nación atmosférica es buena por lo general. La gestión de los residuos se enfrenta a los retos de limpiar los viejos vertederos de residuos peligrosos y gestionar cada vez mayores cantidades de desechos municipales. Letonia posee zonas de gran valor natural, que representarían una buena adquisición para el medio ambiente de una Unión ampliada.

Desde 1990 se ha logrado un considerable progreso en la política de medio ambiente: se ha aprobado una nueva ley (ley de protección del medio ambiente de 1991) así como planes nacionales a largo plazo (el plan nacional de política medioambiental, el plan de acción de salud medioambiental y el detallado plan de acción para el medio ambiente, en 1995-1996).

La legislación de otros ámbitos ha ido más despacio. Se han adoptado reglamentos de apoyo (por ejemplo, en materia de residuos) y otros se encuentran en fase de proyecto. Desde 1996 se aplica una ley sobre el impuesto de utilización de los recursos naturales, que está funcionando bien, y su rendimiento se reserva para mejoras medioambientales. Existen planes para desarrollar más la participación pública y los instrumentos económicos. No obstante, gran parte de la legislación subsidiaria sigue siendo antigua y es necesario un mayor progreso en la aplicación y realización de las medidas de política medioambiental, especialmente reforzando las estructuras de supervisión y control. El gasto público en el medio ambiente es relativamente bajo en comparación con los niveles de la UE.

Letonia ha ratificado los Convenios de Helsinki de 1974 y 1992 sobre la protección del Mar Báltico, y ha mostrado su compromiso para la limpieza de los «puntos críticos» del Mar Báltico.

#### **Situación y perspectivas: evaluación**

Toda la legislación nueva sobre medio ambiente tiene como objetivo cumplir el acervo comunitario. Se ha creado un grupo de trabajo especial sobre el medio ambiente, en el ámbito de la «Oficina de integración europea» para garantizar la compatibilidad con la legislación de la CE. Toda la legislación del Libro blanco está programada para incorporarse en los dos o tres próximos años. Para el resto de la legislación, se desarrollará a principios de 1998 una estrategia de adhesión. El objetivo de Letonia es cumplir plenamente el acervo para el año 2005. Para ello, es necesario elaborar y aplicar legislación armonizada sobre contaminación atmosférica, productos químicos y protección de la naturaleza. En el ámbito de la protección frente a la radiación suele haber una carencia de cultura de la

seguridad. Letonia está actualmente preparando legislación sobre objetivos de calidad del agua. Deberá prestarse especial atención a la rápida incorporación de directivas marco relativas al aire, residuos, agua y la directiva sobre prevención y control integrados de la contaminación (PCIC), así como el establecimiento de estrategias financieras para la legislación en los sectores del agua, aire y residuos que requieren grandes inversiones.

Basándose en los actuales planes y resultados, se prevé un gran progreso en el ámbito del cumplimiento de las normas en los próximos años.

Por lo que se refiere al cumplimiento efectivo del acervo comunitario sobre medio ambiente, los principales problemas a largo plazo son la necesidad de inversiones en infraestructura, especialmente en los sectores del agua y aguas residuales fuera de las grandes ciudades, y la aplicación de la legislación. Un grave problema es la falta de recursos humanos y financieros para realizar el proceso de aproximación. Un importante impedimento que debe solucionarse es la falta de recursos humanos cualificados para dirigir el proceso de aproximación. La estrategia de adhesión del país en cuanto al medio ambiente debería incluir calendarios de aplicación para cumplir el acervo comunitario en materia de medio ambiente, empezando entre otros con la aplicación de las directivas marco e IPPC anteriormente mencionadas.

## **Conclusión**

Con el sistema y al ritmo actuales de las reformas de Letonia, la plena incorporación del acervo en materia de medio ambiente deberá alcanzarse a medio plazo. No obstante, el cumplimiento efectivo de diversas normas (por ejemplo, el tratamiento de las aguas residuales urbanas, el agua potable, aspectos de la gestión de residuos y la legislación sobre contaminación atmosférica) únicamente podrá lograrse a largo plazo, y exigirá un considerable aumento de la inversión en el sector del medio ambiente, así como un gran esfuerzo para reforzar la capacidad administrativa.

## *Protección del consumidor*

El acervo comunitario se ocupa de la protección de los intereses económicos de los consumidores (control de la publicidad engañosa, indicación de precios, crédito al consumo, cláusulas contractuales abusivas, venta a distancia, viajes organizados, ventas fuera de los locales comerciales, propiedad

a tiempo compartido, etc.), de la seguridad general de las mercancías y de sectores específicos como los cosméticos, las denominaciones textiles y los juguetes.

El Acuerdo europeo prevé la aproximación de la legislación con el Derecho comunitario, así como una cooperación destinada a alcanzar la plena compatibilidad de los sistemas de protección de los consumidores de Letonia y de la UE. Las medidas de la fase I del Libro blanco se centran en la mejora de la seguridad de los productos, en particular los cosméticos, los productos textiles y los juguetes, y en la protección de los intereses económicos de los consumidores, con medidas sobre publicidad engañosa, crédito al consumo, contratos abusivos e indicación de los precios. Las medidas de la fase II se refieren a los viajes organizados, las ventas fuera de los locales comerciales y la propiedad a tiempo compartido. También deberá tenerse en cuenta la legislación comunitaria reciente (venta a distancia) o de próxima aprobación (publicidad comparativa, indicación de precios).

## **Breve descripción**

La ley sobre protección del consumidor se aprobó en 1992 y establece los derechos de los consumidores y las obligaciones de los fabricantes, vendedores y prestadores de servicios en cuanto a garantizar la calidad, publicidad correcta y seguridad de los bienes. Además, la ley establece la responsabilidad por la violación de los derechos del consumidor y define la función de las organizaciones no gubernamentales activas en el ámbito de la protección del consumidor. La función de dichas organizaciones se ve limitada por falta de recursos.

Con el fin de mejorar la calidad y seguridad de productos y servicios, así como desarrollar y llevar a cabo la protección de los derechos del consumidor, el gobierno adoptó un «programa de protección de los derechos del consumidor» en junio de 1995.

La responsabilidad global de la política del consumidor corresponde al Ministerio de Economía, si bien su función no está definida en la ley de protección del consumidor. Otros organismos que participan en la protección del consumidor son el Comité de control del comercio y el Comité anti-monopolios.

## **Situación y perspectivas: evaluación**

A pesar del considerable progreso realizado, la legislación existente relativa a la política del consumidor en Letonia cumple sólo limitadamente el

acervo. En lo que respecta a la protección de los intereses económicos de los consumidores, no parece que existan leyes que regulen las ventas fuera de los locales comerciales, la venta a distancia, la multipropiedad y el crédito al consumidor. Es necesario realizar modificaciones en el ámbito de la publicidad engañosa y de las cláusulas contractuales abusivas, y se están preparando nuevos proyectos legislativos respecto de los viajes combinados y la fijación de precios.

A finales de 1996 se aprobó una nueva ley sobre seguridad general de productos y servicios y sobre la responsabilidad sobre productos y servicios. Aunque esta ley aplica en gran medida la directiva sobre seguridad general de los productos, son necesarias algunas modificaciones para garantizar la plena compatibilidad con las normas de la CE, debido principalmente a que la ley no otorga los oportunos poderes a las autoridades públicas. En lo que respecta a sectores específicos, se está preparando una ley marco sobre el etiquetado de artículos de consumo. Una vez aprobada, se presentará una ley sobre etiquetado de productos textiles. Parece que se está preparando legislación sobre cosméticos y seguridad de los juguetes, que modificará leyes existentes y las adaptará a los requisitos de la CE.

La incorporación del acervo deberá ir acompañada del desarrollo de un movimiento de los consumidores fuerte e independiente, apoyado por las autoridades.

## Conclusión

Letonia deberá continuar las reformas en el ámbito de la protección del consumidor, puesto que el cumplimiento de los requisitos de la CE sobre el consumo exige una modificación sustancial de la legislación existente y la introducción de nuevas leyes. También se necesitan estructuras institucionales más eficaces que garanticen la aplicación de la legislación. Pero no se espera que la incorporación del acervo sobre la protección del consumidor a medio plazo plantee mayores problemas para Letonia.

## 3.7. Justicia y asuntos de interior

### Disposiciones actuales

El acervo en materia de justicia y asuntos de interior (JAI) procede principalmente del marco de cooperación establecido en el artículo K del título

VI del Tratado de la Unión Europea, el «tercer pilar», aunque en estrecha relación con disposiciones y normas del «primer pilar» (el Tratado CE).

Este marco cubre principalmente los siguientes aspectos: asilo; control de las fronteras exteriores e inmigración; cooperación aduanera y policial contra los delitos graves, incluido el tráfico de drogas; y cooperación judicial en asuntos penales y civiles. El TUE establece los principios en que se basa esta cooperación, en particular la Convención europea de derechos humanos y el Convenio de Ginebra de 1951 sobre el estatuto de los refugiados. Se basa también implícitamente en una serie de convenios internacionales en la materia, especialmente del Consejo de Europa, de las Naciones Unidas y de la Conferencia de La Haya. El contenido legislativo del acervo del tercer pilar es diferente del contenido del primer pilar, y consiste en convenios, acciones comunes, posiciones y resoluciones comunes (incluidos los aspectos ya acordados de los proyectos de instrumentos actualmente en curso de negociación). El Consejo ha adoptado varios convenios de la UE (entre otros el Convenio de Dublín de 1990, y otros relativos a extradiciones, fraudes y Europol) que se hallan en proceso de ratificación por los Parlamentos nacionales; otros, como el convenio sobre las fronteras exteriores, están en diferentes fases de negociación en el Consejo. El acervo JAI comprende, además de la legislación y su eficaz cumplimiento, un alto grado de cooperación práctica.

### *El nuevo Tratado*

En el momento de la entrada en vigor del Tratado emanado de la Conferencia Intergubernamental de Amsterdam, en varias materias de las aquí mencionadas quedará ampliamente superado el marco de cooperación actual.

En efecto, el nuevo Tratado, que reafirma el objetivo de desarrollar la Unión como un «espacio de libertad, seguridad y justicia», introduce estas materias en el acervo comunitario, y en particular la libre circulación de las personas, el asilo y la inmigración.

En lo que se refiere específicamente a la libre circulación de las personas, el nuevo Tratado prevé la incorporación del acervo de Schengen al marco de la Unión Europea y la aceptación de este acervo por parte de todos los países candidatos a la adhesión a la UE.

En las materias que permanecerán en el marco de la cooperación, es decir, los asuntos policiales y de justicia penal, el nuevo Tratado prevé el robustecimiento del sistema de cooperación.

### *El Acuerdo europeo y el Libro blanco*

El Acuerdo europeo introduce la cooperación en la lucha contra las toxicomanías y el blanqueo de dinero.

El Libro blanco no se ocupa directamente de materias del tercer pilar, pero hace referencia a materias del primer pilar como el blanqueo de dinero y la libertad de circulación de las personas, estrechamente relacionadas con los asuntos de Justicia e Interior. Se hace referencia asimismo a los Convenios de Bruselas y de Roma.

### **Breve descripción**

#### *Condiciones previas generales para la cooperación en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior*

Letonia se adhirió en 1995 al Consejo de Europa, y ha ratificado el Convenio europeo de derechos humanos. La Constitución establece un poder judicial independiente propio de un Estado de Derecho. Letonia no ha ratificado aún el Convenio de 1990 sobre protección de datos (véase también el apartado sobre el mercado único). Se han hecho progresos en la reforma institucional de las instituciones de JAI, pero en términos generales, las instituciones letonas de JAI siguen padeciendo considerables deficiencias de personal, recursos y sistemas de gestión. El Gobierno ha creado recientemente un grupo de coordinación sobre la integración del tercer pilar, dirigido por el Primer Ministro, para tratar estas cuestiones.

### *Asilo*

Letonia ratificó en junio de 1997 el Convenio de Ginebra de 1951 y ha adoptado una ley relativa al asilo. Se está desarrollando un nuevo centro de acogida para solicitantes de asilo y refugiados, en Mucenieki, proyectado y apoyado por PNUD y ACNUR.

### *Control fronterizo y control de la inmigración*

Letonia tiene acuerdos de exención de visado con Rusia, Irlanda, Dinamarca e Islandia, y próximamente entrarán en vigor con Noruega, Suecia y Finlandia. También existen acuerdos de exención de visado con diversos países centroeuropeos, y con Lituania y Estonia, con quienes mantiene una zona de circulación sin visado. Letonia ha adoptado la lista de terceros países de la UE para los que se exige visado. La política de admisión de Letonia es estricta. En la actualidad se ha instaurado un nuevo sistema de censo de la población, que también sirve para la expedición de nuevos pasaportes para los ciudadanos letones y los residentes no nacionales. Letonia tiene acuerdos de readmisión con Estonia, Lituania, Dinamarca, Suecia, Finlandia e Islandia, y está preparando acuerdos de este tipo con Italia, Noruega, Francia, Portugal y otros.

No existe un acuerdo bilateral formal con Rusia sobre la readmisión. Los sistemas de gestión fronteriza en la frontera oriental son ineficaces y necesitan considerables mejoras de los recursos humanos y técnicos. En enero de 1997, el Gobierno transfirió la responsabilidad de la custodia de las fronteras del Ministerio de Defensa al Ministerio de Interior, logrando considerables mejoras.

### *Cooperación policial*

En Letonia existe delincuencia organizada en los ámbitos del tráfico de drogas, tráfico de mujeres, prostitución y contrabando. Se practican la violencia y la extorsión. Se ha creado una Oficina de policía, que trabaja en estrecha colaboración con la policía de seguridad, para luchar contra la delincuencia organizada de forma más eficaz. Se están proyectando nuevas leyes sobre la protección de testigos, la lucha contra la delincuencia financiera y el blanqueo de dinero. Se está llevando a cabo un gran esfuerzo de formación para las fuerzas de policía. Letonia está preparando la legislación nacional necesaria para la adhesión al Convenio sobre blanqueo de dinero de 1990, del cual ya se han aplicado partes importantes a través de otra legislación. (Véase también la sección sobre el mercado único.) No existe la amenaza del terrorismo.

### *Drogas*

Letonia es un país de tránsito menor para el tráfico de drogas. Las incautaciones de droga fueron insig-

nificantes en 1996, pero los recursos asignados a la tarea fueron muy limitados. El consumo nacional está creciendo, y ahora existe una producción nacional de drogas sintéticas. Letonia ha ratificado los principales convenios internacionales en materia de drogas [excepto el blanqueo de dinero (véase más arriba)] y ha establecido legislación nacional sobre estupefacientes y precursores. Letonia ha creado un Comité de control de narcóticos que está desarrollando una política en línea con los programas de la ONU y la OMS. La policía ha establecido un programa especial para la lucha contra la droga.

### *Cooperación judicial*

El sistema judicial de Letonia tiene considerables problemas debidos a la inexperiencia y a las dificultades presupuestarias. No obstante, el Gobierno ha comenzado a preparar el sistema judicial para la adhesión a la UE. Letonia ha ratificado recientemente los principales convenios sobre delincuencia (extradición, ayuda mutua, traslado de personas sentenciadas) y ha ratificado diversos Convenios de La Haya. Letonia ha iniciado también una reforma para el desarrollo general y técnico del sistema jurisdiccional, así como la mejora de la formación y condiciones del sistema judicial. La participación de Letonia en la cooperación internacional se centra en los convenios con los países vecinos e Interpol.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Aún quedan por colmar importantes lagunas en el sistema letón de legislación y aplicación: el progreso ha sido considerable pero desigual. Se están adoptando medidas para mejorar la gestión fronteriza, la política de asilo y las medidas contra la delincuencia organizada y financiera.

Los principales problemas institucionales residen en el ámbito de la limitación de recursos y la falta de personal con experiencia, así como en la debilidad de la gestión, que da lugar a ineficacia y corrupción. Los sistemas de gestión fronteriza son objeto de especial preocupación. Se necesitan más funcionarios letones con experiencia en la cooperación práctica en el ámbito de la JAI de la UE. El Gobierno está trabajando en la preparación de las instituciones para su participación en el sistema de JAI.

## **Conclusión**

Letonia parte de una base muy baja en el ámbito de la JAI, y se está enfrentando a considerables problemas institucionales en la preparación de una cooperación eficaz con las instituciones de JAI de la UE. Será necesario un esfuerzo grande y continuado para que Letonia tenga la posibilidad de incorporar el acervo, presente y futuro, sobre justicia y asuntos de interior a medio plazo.

## **3.8. Política exterior**

### *Comercio y relaciones económicas internacionales*

Componen el acervo, en esta materia, los compromisos de política comercial multilaterales y bilaterales de la Comunidad así como sus instrumentos autónomos de defensa comercial.

El Acuerdo europeo contiene disposiciones en distintos ámbitos que obligan a las partes a actuar de conformidad con los principios de la OMC/GATT y con otras obligaciones internacionales.

El Libro blanco no contiene disposiciones en la materia.

### **Breve descripción**

Letonia ha desarrollado una economía comercial abierta y espera convertirse en miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a finales de 1997. Letonia goza de estatuto de observador en el Acuerdo sobre los contratos públicos y, una vez se adhiera a la UE, deberá cumplir las obligaciones de los acuerdos multilaterales de la OMC de los que la Comunidad es parte.

En la actualidad, Letonia no mantiene restricciones cuantitativas para ningún producto textil o de prendas de vestir. Una vez se adhiera a la Comunidad, la política comunitaria sobre textiles se ampliará a Letonia; las restricciones comunitarias que aún subsistan en la fecha de la adhesión deberán ajustarse en una cantidad adecuada, para tener en cuenta la adhesión de Letonia.

### **Situación y perspectivas: evaluación**

Tras la adhesión, Letonia habrá de aplicar el arancel aduanero comunitario y las disposiciones sobre

comercio exterior de la política agrícola común. El nivel medio ponderado de los derechos de la nación más favorecida para los productos industriales post Ronda Uruguay será del 3,6 % para la Comunidad. El nivel para Letonia se espera que esté estrechamente alineado con el arancel aduanero comunitario.

En sus relaciones con las organizaciones internacionales, Letonia deberá garantizar que sus acciones y compromisos respetan el Acuerdo europeo y garantizan una adopción armoniosa de sus obligaciones futuras como miembro de la Comunidad.

Tras la adhesión, Letonia pasará a formar parte de los diversos acuerdos preferenciales de la Comunidad. Los acuerdos preferenciales entre Letonia y terceros países deberán, por lo general, haber finalizado en el momento de la adhesión.

En el ámbito del comercio de servicios y el derecho de establecimiento, Letonia ha procurado mantener los compromisos multilaterales celebrados en virtud del GATS tan coherentes con los comunitarios como ha sido posible durante las negociaciones de adhesión a la OMC. Deberá ser posible resolver cualquier incoherencia significativa que pueda quedar.

En el momento de la adhesión, Letonia deberá revocar la legislación nacional en el ámbito de los instrumentos de defensa comercial, y pasará a aplicarse la legislación de la CE.

La experiencia de las adhesiones anteriores muestra que la ampliación automática a los nuevos Estados miembros de las medidas antidumping existentes ocasiona que los terceros países planteen problemas relativos a la compatibilidad de este enfoque con las disposiciones correspondientes de la OMC. También se ha puesto de manifiesto que la adhesión crea posibilidades para burlar las medidas adoptadas por la Comunidad en virtud de los instrumentos de defensa comercial. Esto sucede cuando, antes de la adhesión, se exportan grandes cantidades de productos sujetos a medidas al territorio del futuro Estado miembro y, tras la adhesión, se ponen automáticamente a la libre circulación en el territorio aduanero ampliado. Estos dos problemas deberán resolverse en la fase de preadhesión de Letonia.

Letonia no pertenece a ningún régimen de no proliferación, aunque ha expresado su interés por adherirse. La lista letona de control de bienes de doble uso es una traducción directa de la lista de control comunitaria. La exportación de armas también está controlada. En principio, parece que no

existen obstáculos para la aplicación por parte de Letonia de la legislación comunitaria en este ámbito.

## **Conclusión**

Letonia está en buenas condiciones para cumplir los requisitos comunitarios en este ámbito en los próximos años.

## **Desarrollo**

El acervo en materia de desarrollo consiste principalmente en el Convenio de Lomé, en vigor hasta comienzos del año 2000.

Ni el Acuerdo europeo ni el Libro blanco contienen disposiciones en la materia.

## **Breve descripción**

Letonia tiene diversos acuerdos comerciales con países menos desarrollados, basados en el trato de la nación más favorecida. A Letonia no se aplican sistemas de SPG, ni se concede acceso libre de impuestos.

Letonia no cuenta con presupuesto para ayuda al desarrollo.

## **Situación y perspectivas: evaluación**

En el momento de la adhesión, Letonia deberá aplicar su régimen comercial preferencial a los Estados ACP y participar, junto con los demás Estados miembros, en la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que proporciona ayuda financiera de conformidad con el Convenio de Lomé.

La aplicación del régimen comercial de Lomé no será, en general, fuente de dificultades para Letonia.

Normalmente, los nuevos Estados miembros se adhieren al Convenio de Lomé mediante un Protocolo anejo al Convenio en la fecha de su ingreso en la UE.

## **Conclusión**

Letonia estará en situación de cumplir los requisitos de la UE en este ámbito en los próximos años.

## Aduanas

En esta materia, el acervo es el Código aduanero comunitario y sus disposiciones de aplicación, la nomenclatura combinada de la CE, el arancel aduanero común, que comprende preferencias comerciales, contingentes arancelarios y suspensiones arancelarias, y otras normas relacionadas con las aduanas no previstas en el Código.

El Acuerdo Europeo se ocupa del establecimiento de una zona de libre comercio con la Comunidad y de la eliminación progresiva de derechos para una amplia gama de productos, según calendarios precisos a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

El Libro blanco incluye en la fase I medidas de consolidación y agilización del libre comercio establecido por el Acuerdo europeo, entre las que figuran la compatibilidad de la legislación con el Código aduanero, la nomenclatura combinada, etc. La fase II trata de la plena adopción de la legislación comunitaria, con el fin de incorporarse a la unión aduanera desde el momento de la adhesión.

### Breve descripción

En el momento de la adhesión, las autoridades aduaneras letonas deberán asumir las responsabilidades necesarias para la protección y el control de su parte de la frontera exterior de la UE. Además de las disposiciones sobre fiscalidad indirecta, serán responsables de la realización y aplicación en la frontera exterior de la política comercial común, la política agrícola común, la política pesquera común, etc.

La capacidad de Letonia para aplicar plenamente el acervo presupone la posibilidad de incorporar y aplicar la legislación comunitaria, así como la existencia de un nivel adecuado de infraestructura y equipos, en especial en términos de informatización y medios de investigación, y el establecimiento de una organización aduanera eficaz con un número suficiente de personal cualificado y motivado que muestre un alto nivel de integridad.

La legislación vigente, así como la legislación relacionada con las aduanas no incluida en el ámbito del código aduanero, no era compatible con la CE. Pero con ayuda de la asistencia técnica proporcionada por los programas aduaneros, Letonia ha elaborado un código aduanero armonizado con el código aduanero comunitario y sus disposiciones de aplicación.

Letonia casi ha alineado su nomenclatura de bienes nacionales con la nomenclatura combinada comu-

nitaria. No obstante, en esta fase, la administración letona no tiene un arancel integrado, lo que dificultará la comparación de los tipos arancelarios de Letonia con el arancel aduanero común. Además, Letonia tendrá que familiarizarse con la metodología del sistema de información aduanera vinculante utilizado en la CE.

Letonia adoptó el 1 de abril de 1997 el nuevo sistema de acumulación de origen entre países europeos.

Letonia ha solicitado la adhesión como parte contratante al Convenio de tránsito común de la CE/AELC y al Convenio sobre el documento único administrativo. Existe un grupo de trabajo comunitario que ayuda a Letonia en este ámbito, pero el desarrollo se ve obstaculizado por dificultades en el ámbito de las garantías. La adhesión al Convenio de tránsito exigirá un periodo de mayor preparación.

### Situación y perspectivas: evaluación

Letonia necesitará adaptar sus procedimientos nacionales a la legislación comunitaria relativa a los acuerdos suspensivos y los procedimientos aduaneros con impacto económico. En el momento de la adhesión, será necesario realizar acuerdos técnicos transitorios, especialmente para operaciones que comiencen antes de la fecha de la adhesión, pero que concluyan pasada dicha fecha.

En la actualidad, Letonia no aplica un sistema de suspensiones arancelarias. Esto plantea graves problemas en relación a su capacidad para hacer frente a la complejidad del mecanismo comunitario en estos ámbitos.

Será importante que las autoridades aduaneras letonas puedan participar adecuadamente en los diversos sistemas informatizados necesarios para la gestión, en el mercado interno de la unión aduanera, de las disposiciones aduaneras y de fiscalidad indirecta, así como los sistemas informatizados para la asistencia mutua en cuestiones de aduanas, agricultura y fiscalidad indirecta. La informatización está en una fase de desarrollo muy temprana en Letonia.

En el momento de la adhesión, Letonia tendrá que dismantelar los controles aduaneros con los Estados miembros de la UE y los demás países que se adhieran. Los recursos necesarios para el refuerzo de los puestos fronterizos a lo largo de las fronteras con países no miembros de la UE deberán tenerse en cuenta en la planificación estratégica.

## Conclusión

Letonia deberá continuar realizando grandes esfuerzos para alinear su legislación, organización y personal a las funciones de una administración aduanera moderna. Si lo hace, podrá cumplir las exigencias comunitarias a medio plazo.

## *Política exterior y de seguridad común*

Desde que recobró su independencia en 1991, Letonia ha orientado su política exterior y de seguridad común hacia la UE y la OTAN. Sucesivas declaraciones gubernamentales han confirmado la pertenencia a las estructuras europea y euroatlántica como el principal objetivo de la política exterior letona. Letonia ha participado activamente en los acuerdos para el diálogo previstos en virtud de la política exterior y de seguridad común, y, siempre que ha sido invitada, ha apoyado acciones de la UE dentro de dicho ámbito.

Letonia es miembro de la ONU, OSCE, Consejo de Europa y otras muchas organizaciones internacionales. Es miembro asociado de la UEO, participa en el CCAN, en Asociación para la Paz, y ha manifestado su deseo de adherirse a la UEO y la OTAN en calidad de miembro en cuanto sea posible. Ha enviado tropas para participar en IFOR/SFOR. Letonia trata de contribuir a la estabilidad regional mediante una cooperación activa en la región del Mar Báltico, en especial en el cometido del Consejo de los países del Mar Báltico y en organizaciones para la cooperación báltica-nórdica. Está considerando solicitar la adhesión al ACELC.

No existen conflictos territoriales entre Letonia y los Estados miembros de la Unión. Tampoco tiene grandes conflictos con países asociados vecinos, aunque sigue pendiente un acuerdo relativo a la frontera marítima con Lituania.

El mantenimiento y desarrollo de buenas relaciones con Rusia es una de las prioridades principales de la política exterior de Letonia. La retirada de las tropas rusas de Letonia, con excepción de las limitadas fuerzas que guardarán la estación de radar «Skrunda» hasta 1998, con control de la OSCE, ha sido un logro importante. Otra importante cuestión pendiente entre Letonia y Rusia es la falta de un acuerdo fronterizo, pero se llevaron a cabo progresos en las negociaciones tras la decisión de Letonia de no insistir en el reconocimiento por parte de Rusia de la validez del Tratado de Paz de 1920. Desde marzo de 1997, existe un proyecto de acuerdo sobre una línea fronteriza que sigue a la actual

línea de control. El Gobierno letón ha expresado su disposición para firmar el acuerdo en cuanto lo haga Rusia.

El acuerdo fronterizo entre Letonia y Bielorrusia se ha firmado, pero aún queda por realizar la demarcación física de la frontera.

Letonia tiene un nuevo servicio diplomático de reducidas dimensiones, con experiencia y recursos limitados. No obstante, a su debido tiempo, deberá ser capaz de desempeñar una función plena como miembro de la Unión. Letonia mantiene 26 representaciones en el extranjero y tiene un personal diplomático compuesto por 226 miembros.

Letonia apoya la no proliferación de armas químicas, biológicas y nucleares, y es signatario o candidato a miembro de todos los acuerdos internacionales relevantes de control de armamento. No fabrica ni exporta armas. El pequeño ejército letón, que está siendo sometido a control democrático, está sufriendo una reorganización para adecuarse a las exigencias de la OTAN. Letonia participa en el batallón báltico para el mantenimiento de la paz (Baltbat) y fue anfitriona de un importante ejercicio de Asociación para la Paz («Desafío báltico») en 1996. Letonia no posee una base industrial de defensa.

En la declaración adjunta a su solicitud de adhesión a la Unión, Letonia confirmó que estaba dispuesta y preparada para participar plena y activamente en la política exterior y de seguridad común.

La evaluación de la política exterior y de seguridad letona en la actualidad hace prever que, en tanto que miembro, podría cumplir sus obligaciones en este ámbito.

## 3.9. Aspectos financieros

### *Control financiero*

La aplicación de las políticas comunitarias, especialmente en la agricultura y los fondos estructurales, exige sistemas eficientes de control y gestión del gasto público, con disposiciones de lucha contra el fraude. Además, la aproximación de la legislación es necesaria para poder introducir el sistema de recursos propios, con legislación contable adecuada.

El Acuerdo europeo prevé la cooperación en el ámbito de la auditoría y el control financiero, incluyendo la asistencia técnica comunitaria cuando sea necesario. El Libro blanco no incluye medidas a este respecto.

## Breve descripción

Según lo dispuesto en la ley de auditoría estatal de 1993, la Oficina estatal de auditoría es una institución colegiada independiente que controla la recaudación y gasto estatal y los presupuestos de los gobiernos locales, así como los recursos presupuestarios especiales. La Oficina presenta sus observaciones y recomendaciones al Parlamento.

La Oficina estatal de auditoría es miembro de la Organización internacional de organismos superiores de auditoría, así como de la Organización europea de organismos superiores de auditoría.

El Consejo de auditoría supervisa los sistemas internos de auditoría de todas las instituciones públicas. Varios ministerios (tales como el de Transporte y el de Agricultura) tienen sus propios sistemas de auditoría.

El control presupuestario lo realizan el Ministerio de Hacienda y el Departamento del Tesoro.

El servicio de ingresos estatales, dentro del Ministerio de Hacienda, se ocupa de la recaudación de impuestos, derechos y otras tasas.

## Situación y perspectivas: evaluación

Dado que los gastos agrícolas, los fondos estructurales y los recursos propios de la UE son muy diferentes de los sistemas actualmente vigentes en Letonia, el establecimiento de los mecanismos de control y gestión necesarios requerirá una preparación considerable.

Por lo que respecta a los recursos propios, habrá que prestar especial atención a ámbitos tales como los derechos y gravámenes, plazos límite para el nacimiento de la deuda aduanera, notificación al deudor y procedimiento contable.

## Conclusión

Se necesitarán considerables preparativos para establecer los mecanismos de gestión y control necesarios para hacer frente a las exigencias de la UE. No obstante, si se adoptan las iniciativas necesarias a este respecto, no parece que este ámbito vaya a representar a medio plazo un gran obstáculo para la adhesión de Letonia.

## Repercusiones presupuestarias

La comunicación «Agenda 2000» establece el marco financiero general en el que deberá incluirse la incidencia presupuestaria de las futuras ampliaciones a medio plazo. La finalidad es asegurar la compatibilidad de las adhesiones con las orientaciones propuestas para las políticas comunitarias dentro de unos límites presupuestarios razonables.

En el momento actual sería difícil, y ciertamente prematuro, proceder a una estimación precisa del impacto presupuestario de la adhesión de cada país candidato tomado por separado. En efecto, la incidencia presupuestaria dependerá en gran medida de un conjunto de factores:

- la fecha de la adhesión de cada país;
- la evolución hasta entonces de las políticas comunitarias, en particular las decisiones que se adopten en cuanto a la continuación de la reforma de la política agrícola común y a las nuevas orientaciones en materia de acciones estructurales;
- los progresos de los países candidatos en términos de crecimiento, robustecimiento de su competitividad y productividad y capacidad de incorporar el acervo;
- las medidas transitorias que pudieran derivar de las negociaciones.

Con carácter puramente ilustrativo, pueden indicarse algunos órdenes de magnitud para determinadas categorías presupuestarias, así como una estimación global.

## Gastos

En la hipótesis de una reforma de la política agrícola común según las orientaciones trazadas por la Comisión, una vez aplicadas las reformas y únicamente para las medidas de intervención en los mercados, la adhesión de Letonia acarrearía un gasto suplementario totalmente marginal en relación al gasto correspondiente previsible correspondiente a los quince Estados miembros actuales.

Tras un período de incrementos progresivos, las dotaciones previstas para Letonia a cargo de las acciones estructurales se situarían en un límite del orden del 4 % de su PNB.

La aplicación de las restantes políticas comunitarias internas a los nuevos países adherentes implicaría un gasto suplementario probablemente superior a su peso relativo en el PNB de la Unión, ya que en algunas de estas políticas el coste adicional de ejecución está en parte determinado por la población, la extensión geográfica o el número de Estados miembros con los que se llevan a cabo acciones de coordinación y de armonización. A

título ilustrativo, el PNB de Letonia es actualmente inferior al 0,1 % del de la Unión.

En cambio, la adhesión de Letonia no daría lugar a gastos suplementarios significativos en lo que se refiere a las acciones exteriores de la Unión.

Por último, es preciso tener en cuenta que la adhesión de cada país candidato ocasionará la supresión de los gastos de los que hubiera podido beneficiarse con cargo al presupuesto comunitario en concepto de programas de preadhesión, por ejemplo a través del programa PHARE.

A la vista de cuanto antecede, los gastos inducidos por la adhesión de Letonia, en los tres ámbitos mencionados, pueden cifrarse en total dentro de una horquilla que se sitúa entre 400 y 500 millones de ecus anuales en el horizonte del 2005-2006 (a precios constantes de 1997).

### **Ingresos**

La contribución al presupuesto comunitario que cabe esperar de los nuevos países adherentes, en la

hipótesis de una aplicación plena del sistema de recursos propios, debería acercarse, en lo que se refiere al conjunto de los recursos PIB e IVA —y teniendo en cuenta para éste las reglas de nivelación—, a su porcentaje del PIB de la Unión. En el caso de Letonia, se trataría de menos del 0,1 %. La participación de Letonia en los recursos propios tradicionales dependerá de la estructura de sus corrientes comerciales en el momento de la adhesión.

Con el fin de asegurar la constatación, el control y la puesta a disposición de los recursos propios tradicionales de conformidad con la normativa comunitaria, será necesario adaptar el actual sistema aduanero de Letonia. Por otra parte, el cálculo correcto del recurso PNB exigirá importantes mejoras en los planos de la fiabilidad, la homogeneidad y la exhaustividad de la contabilidad nacional. También será indispensable mejorar las estadísticas para poder establecer la base del recurso propio IVA, el cual exigirá, además, la plena adecuación del régimen del IVA en Letonia a las directivas comunitarias.

## **4. Capacidad administrativa para aplicar el acervo**

El Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 concluyó que la integración armoniosa en la UE de los Estados candidatos de Europa Central y Oriental requeriría, en particular, la adaptación de sus estructuras administrativas. Este capítulo examina el estado actual de la administración pública en Letonia, incluyendo los aspectos relevantes del sistema judicial, y evalúa la capacidad actual y futura para llevar a cabo las funciones que se le requieren en un Estado moderno y democrático, con una atención particular a la necesidad de gestionar materias relacionadas con el acervo.

### **4.1. Estructuras administrativas**

En el capítulo 1 figura una descripción de las estructuras constitucionales de Letonia, sus poderes y responsabilidades, incluidas las de las entidades regionales y locales.

A nivel central hay doce ministerios, la cancillería del Primer Ministro del Estado y una serie de órganos de importancia equivalente, como el Consejo de integración europea, que coordina las materias relacionadas con la adhesión a la UE.

En 1994 entró en vigor la ley de la función pública. Determina el estatuto, derechos y responsabilidades de los funcionarios.

En Letonia se reconoce el principio de independencia política de la función pública, aunque los cargos altos no siempre están libres de la influencia política de los partidos.

Existen aproximadamente 13 600 funcionarios empleados en Letonia (incluidos 4 200 funcionarios aduaneros). Los sueldos existentes en el sector privado son muy superiores a los del sector público. Muchos funcionarios complementan sus ingresos con otro empleo.

La reforma administrativa fue impulsada tras las elecciones nacionales de 1993. En diciembre de 1993 se creó una Unidad de administración de la función pública y una Escuela de administración pública, con el fin de aplicar la ley de la función pública, así como un Consejo de ética para resolver cuestiones éticas y conflictos de intereses que afecten a funcionarios del Estado. En julio de 1995, la función de reforma del Gobierno central fue transferida al Departamento de reforma del Estado de la cancillería estatal. La cuestión de la reforma de la

administración territorial fue remitida al Ministerio de Desarrollo Regional y Protección Medioambiental.

Letonia ha establecido un marco institucional especial para tratar las cuestiones relativas a la integración europea, que incluye el Consejo de integración europea a nivel ministerial. (Véase también la sección de la introducción relativa a las relaciones entre la Unión Europea y Letonia.)

## 4.2. Capacidad administrativa y judicial

Letonia formaba parte de la Unión Soviética hasta 1991 y su administración era objeto de la planificación central hasta entonces. El sistema comunista rechazaba la primacía del Estado de derecho y subyugaba el Derecho y la administración a la aplicación de la política de partido. En estas circunstancias, tanto la administración como el propio Estado de Derecho fueron considerados por el público cada vez más como instrumentos de control político.

La administración pública requiere una mayor reforma estructural. Se ha establecido un programa sistemático desde 1993. Por lo que se refiere al Gobierno central, la estructura refleja ampliamente los modelos de la Europa Nórdica y Occidental.

La Oficina de administración pública, en proyecto, desempeñará una útil función.

La eficiencia y cohesión de los ministerios es muy variable, oscilando entre buena y muy escasa. La falta de personal capaz y experimentado supone un gran problema para todos los ministerios.

La base legal de la función pública es adecuada, pero para el desarrollo de Letonia a más largo plazo será importante consolidar una tradición genuina y una práctica de independencia política en la función pública.

En la administración pública se da tanto la carencia como el exceso de personal. Pero los problemas no residen tanto en este aspecto como en la falta de experiencia. Hay un problema de «fuga de cerebros» hacia el sector privado, pero no tan grande como podría esperarse habida cuenta de las diferencias salariales.

La confianza pública en el servicio público no está garantizada, especialmente a nivel local y de Consejos municipales. Esto se debe en parte a la preocupación pública por la incidencia de la corrupción. El Gobierno es consciente de que hay un pro-

blema considerable y extendido de corrupción en la administración pública. En 1993 se estableció un programa anticorrupción. Hace un año que está vigente una ley de prevención de la corrupción. Se han detectado varios casos.

Las amplias iniciativas de formación llevadas a cabo por el Gobierno requerirán un considerable refuerzo para satisfacer las necesidades de Letonia en el contexto de su progreso hacia la adhesión a la UE, y, en general, el desarrollo continuado y eficaz del Estado letón. Las necesidades de formación existen tanto a nivel central como local, en particular, en los aspectos de gestión y recursos humanos. Se han establecido varios órganos para perseguir estos objetivos.

El Consejo de integración europea ha creado una estructura de funcionamiento para adoptar decisiones en materias sobre la UE. La OIE está bien organizada y ha aumentado su personal en 1997. Hay buenas razones para reforzar la función coordinadora de la OIE y darle mayor autoridad sobre los ministerios sectoriales. La escasez de expertos es un problema: por ejemplo, en algunos casos los mismos juristas que han redactado leyes para ministerios particulares son los responsables de fiscalizar los proyectos de los grupos de trabajo.

### Áreas clave para la aplicación del acervo

**La aplicación uniforme del Derecho comunitario:** la aplicación efectiva del acervo presupone que las autoridades judiciales de los Estados miembros sean capaces de ejecutar las disposiciones del Tratado destinadas a garantizar la unidad y la aplicación del acervo, y puedan asegurar el funcionamiento adecuado del mercado único y las políticas comunitarias en general. Se requieren jueces expertos, bien formados y con medios para que apliquen el Derecho comunitario, en casos, entre otros, de efecto directo y de remisión al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas con arreglo al artículo 177 CE.

El sistema judicial en Letonia tiene carencias considerables, en particular en lo referente a los recursos y conocimientos adecuados. Habida cuenta de esta situación, la Comisión tiene dudas significativas sobre la capacidad del sistema para garantizar la aplicación efectiva del acervo.

**Mercado único:** la capacidad de Letonia para garantizar la correcta aplicación de los requisitos comunitarios del mercado único, en particular en lo referente a la libre circulación de mercancías y servicios, presupone la existencia de unos órganos de

reglamentación, normalización, certificación y control muy desarrollados y eficientes, capaces de actuar en plena conformidad con las normas comunitarias. Estos extremos se analizan en el capítulo 3.1 («Las cuatro libertades»).

Por lo que se refiere a la capacidad administrativa en relación con la libre circulación de mercancías, la situación de Letonia todavía no es satisfactoria. A pesar de los esfuerzos realizados en los ámbitos de la normalización y la evaluación de conformidad, los organismos de control sufren serios problemas de escasez de personal. El Centro de normalización y metrología tiene sólo 152 empleados y otros organismos muchos menos. Por lo que se refiere a la libre circulación de servicios, la situación ha mejorado mucho tras el fortalecimiento de la capacidad de supervisión del Banco Central de Letonia (700 empleados). En el Ministerio de Finanzas hay un Comité de supervisión de seguros (20 personas). También se ha creado una Comisión de títulos de mercado (12 personas).

Con el fin de cumplir los requisitos de la CE en este área, todos los organismos de control necesitan mejorar el personal y la formación.

**Competencia:** como se explica en el capítulo 3.1 («Competencia»), la aplicación del Derecho de la competencia requiere el establecimiento de organismos de control antitrust y de ayudas de Estado, y que el sistema judicial, la administración pública y los agentes económicos relevantes tengan un conocimiento suficiente de la legislación y política de competencia.

En Letonia el órgano central es el Comité estatal antimonopolios, que tiene 88 empleados. Esto es adecuado. El nivel técnico es apropiado. No obstante, la capacidad efectiva para aplicar los requisitos de la CE en la materia necesitará la plena independencia del organismo de competencia y una mayor inversión en recursos humanos.

**Telecomunicaciones:** con el fin de elaborar y aplicar la abundante normativa de liberalización contenida en el acervo sobre esta materia, es necesario un organismo regulador y político efectivamente separado de las compañías operadoras.

En Letonia hay dos organismos reguladores independientes: el departamento de comunicaciones del Ministerio de Transportes (telecomunicaciones y servicios postales) y el Consejo de tarifas de telecomunicaciones (cinco empleados). En 1996 se creó en el Ministerio de Transportes un nuevo departamento regulador, el departamento de informática, para tratar las cuestiones de la sociedad de información. Ambos organismos son independien-

tes, están separados del operador público de telecomunicaciones y están financiados por el presupuesto estatal. No obstante, es dudoso que exista la suficiente capacidad administrativa.

**Imposición indirecta:** la aplicación efectiva del acervo sobre imposición indirecta presupone estructuras capaces de aplicar la legislación comunitaria relativa a la armonización del impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales en un entorno donde los controles fiscales en las fronteras interiores de la UE se han abolido, y el sistema de impuestos especiales se basa en los depósitos fiscales, tributo pagadero al tipo local en el Estado miembro en el momento del consumo de los bienes. Esto requiere un servicio muy desarrollado, con personal bien formado, con medios y muy íntegro.

En Letonia la autoridad correspondiente es el Ministerio de Finanzas. El número total de empleados en el servicio de ingresos estatales es de 4 100. Debido a un amplio cambio en el personal, causado en parte por el paso de los miembros cualificados al sector privado, es difícil estimar la capacidad del personal existente. Para garantizar la aplicación efectiva del acervo en este área, será necesario consolidar y mejorar el nivel profesional general de los empleados, incluyendo medidas de formación y mejoras salariales.

**Agricultura:** los requisitos administrativos en el área agrícola conciernen ante todo a los controles veterinarios y fitosanitarios para proteger la salud pública y garantizar la libre circulación de mercancías agrícolas, y la capacidad para gestionar los mecanismos y requisitos de la PAC, lo que requiere un alto nivel de control financiero y estadísticas oficiales. Estos extremos se tratan en el capítulo 3.4 («Agricultura»); las normas generales en el ámbito estadístico se examinan en el capítulo 3.3 («Estadísticas»).

Por lo que se refiere a la capacidad administrativa relativa a los controles veterinarios y fitosanitarios, en Letonia es necesario seguir trabajando para establecer un servicio veterinario oficial plenamente dotado, que pueda imponer controles efectivos en los puntos de inspección fronterizos y sobre los bienes que transitan por el país. Hay 26 oficinas veterinarias de distrito, cada una de ellas con tres a ocho inspectores. Hay unos 80 inspectores alimentarios a tiempo pleno. Por lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos generales de la PAC, habrá que adaptar substancialmente la estructura administrativa actual.

Con el fin de cumplir los requisitos de la CE en esta materia habrá que realizar importantes mejoras.

**Transporte:** la aplicación de los requisitos comunitarios del mercado interior y la competencia al sector del transporte, el desarrollo de la infraestructura adecuada y otros aspectos del acervo del transporte supondrán retos administrativos para los nuevos Estados miembros.

El órgano de gobierno responsable en Letonia es el Ministerio de Transportes, con un total de 95 empleados. En la reorganización institucional general del sector del transporte, se da prioridad a la introducción de prácticas modernas de gestión y presupuesto. No obstante, hay escasez de personal cualificado. Esto es particularmente preocupante en relación con la aplicación de los controles de seguridad.

**Empleo y política social:** en esta área, un requisito administrativo principal del acervo es la adecuada capacidad de inspección, en particular en lo referente a la salud y seguridad en el trabajo.

En Letonia, la inspección laboral tiene unos sesenta empleados y requiere un refuerzo considerable de recursos humanos y capacitación.

**Política regional y cohesión:** los principales requisitos administrativos en esta área son la existencia de órganos administrativos apropiados y eficaces y, en particular, un alto grado de competencia e integridad en la administración de los fondos comunitarios.

En Letonia el desarrollo regional es competencia del Ministerio de Economía. La Comisión desconoce su número de empleados. [El Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Regional (70 empleados) se ocupa de la ordenación territorial]. Estas disposiciones pueden considerarse apropiadas en general. La situación relativa al control financiero aún no es satisfactoria (véase la sección «Control financiero», *infra*). La aplicación efectiva del acervo en este área requerirá algunas reformas administrativas.

**Medio ambiente:** como la política medioambiental comunitaria implica la integración de la protección medioambiental en las políticas sectoriales de la CE, la estructura administrativa necesaria es potencialmente muy amplia, ya que afecta a muchos órganos que normalmente no están asociados a la protección medioambiental. No obstante, la principal responsabilidad recae en el Ministerio de Medio Ambiente y una serie de órganos subsidiarios.

En Letonia el Ministerio de Medio Ambiente emplea a 120 personas. El control lo efectúa el Centro de control y asesoría medioambiental; la aplicación el Ministerio y nueve comités regiona-

les. Estas disposiciones son adecuadas. La aplicación efectiva del acervo en este área requerirá mayores recursos financieros y humanos, especialmente a medida que se aproxime la legislación.

**Protección del consumidor:** en esta área, la aplicación efectiva del acervo requiere la imputación de la responsabilidad general a un órgano estatal específico que pueda asumir la elaboración, aplicación y ejecución de la política y legislación sobre protección de consumidores.

En Letonia el departamento gubernamental de gestión eficaz y desarrollo estructural ha recibido plenas competencias para desarrollar y aplicar la política de protección del consumidor. Sigue habiendo confusión sobre el alcance exacto y los objetivos de esta política. Esto explica en parte las dificultades de la aplicación efectiva de las leyes de protección del consumidor; no obstante, hay otros factores que deben abordarse, como la falta de personal competente, los déficits de organización y la falta de sensibilidad sobre las cuestiones relativas al consumidor por parte de los jueces.

**Justicia y asuntos de interior:** la supervisión de la justicia y los asuntos de interior compete a los Ministerios de Justicia y de Interior. Las estructuras administrativas deben poder tratar eficazmente cuestiones de asilo e inmigración, control de fronteras, cooperación policial y cooperación judicial. Hay una enorme necesidad de personal suficiente, cualificado y de gran integridad.

En Letonia los Ministerios de Justicia y de Interior tienen personal adecuado. La capacidad para tratar cuestiones de asilo e inmigración aún no está asegurada. Los sistemas de control de fronteras son ineficaces en las fronteras orientales y necesitan considerables recursos financieros y humanos. Se han creado unidades de policía especializadas y se está efectuando un gran esfuerzo de formación. Se ha iniciado la reforma del sistema judicial; la cooperación judicial actualmente se centra en los Estados vecinos. La aplicación efectiva del acervo en este área requerirá una mayor inversión en recursos técnicos y humanos, una gestión mejorada, medidas para combatir la corrupción y una mayor experiencia de cooperación práctica en materia de justicia y asuntos de interior con los miembros de la UE.

**Aduanas:** aplicar el acervo en esta área requiere un nivel adecuado de infraestructura y equipamiento, que incluya la informatización y recursos de investigación, y el establecimiento de una organización aduanera eficiente, con personal suficiente, cualificado, motivado y de gran integridad.

En Letonia los servicios aduaneros emplean a 1 675 personas. Debido a grandes cambios en el personal, es difícil estimar su eficiencia y, por tanto, la adecuación del personal. La aplicación efectiva del acervo a este área requerirá contar con personal experimentado y cualificado, la informatización de la administración aduanera y la mejora de la estructura organizativa.

**Control financiero:** la protección de los intereses financieros de la Comunidad exige el desarrollo de servicios de lucha contra el fraude, la formación de personal especializado (investigadores, magistrados) y el refuerzo de sistemas de cooperación específica. La realización de las políticas comunitarias, especialmente en cuanto a la agricultura y los fondos estructurales, requiere una gestión eficaz y sistemas de control del gasto público, con disposiciones para combatir el fraude. Administrativamente es esencial una clara separación entre el control interno y externo. Las autoridades judiciales y policiales deben ser capaces de manejar delitos finan-

cieros internacionales complejos (incluido el fraude, la corrupción y el blanqueo de dinero) que puedan afectar a los intereses financieros de la Comunidad.

En Letonia el principal órgano de control externo es la Oficina estatal de auditoría, que emplea a 160 personas. Esta cifra puede ser adecuada, sin embargo la aplicación efectiva del acervo en esta área requerirá importantes preparativos para establecer los necesarios mecanismos de gestión y control.

### 4.3. Evaluación general

Las estructuras administrativas de Letonia requerirán una considerable reforma para conseguir a medio plazo la capacidad adecuada para aplicar efectivamente el acervo.

En cuanto a la capacidad judicial efectiva para aplicar el Derecho comunitario, es difícil efectuar una evaluación definitiva en el momento actual.



## C. Resumen y conclusión

Letonia presentó su solicitud de adhesión a la Unión Europea el 27 de octubre de 1995. Esta solicitud forma parte del proceso histórico que pone término a la división de Europa y demuestra la firmeza de la democracia en este país.

En aplicación del artículo O del Tratado, la Comisión elaboró, a petición del Consejo, un dictamen sobre la solicitud de adhesión de Letonia.

La preparación de Letonia para la adhesión se ha efectuado, en particular, sobre la base del Acuerdo de libre cambio que entró en vigor el 1 de enero de 1995. La Unión Europea y Letonia firmaron el Acuerdo europeo el 12 de junio de 1995. Una vez finalizados los procedimientos de ratificación, y cuando el Acuerdo entre en vigor, sustituirá al Acuerdo de libre cambio. La aplicación del Libro blanco de mayo de 1995 sobre el mercado interior, otro elemento esencial de la estrategia de preadhesión, ha seguido su curso sobre la base de un programa definido por el Gobierno en diciembre de 1996. El Gobierno estableció también las estructuras de coordinación nacional necesarias para aplicar la política de integración europea.

La solicitud de adhesión ha sido evaluada según los criterios establecidos por el Consejo Europeo de Copenhague en su reunión de junio de 1993. De conformidad con sus conclusiones, los países candidatos de Europa Central y Oriental que lo deseen se convertirán en miembros de la Unión Europea si responden a las siguientes condiciones:

- instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos, el respeto y protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento y la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;
- la capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión, en particular para aceptar los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

La valoración de estos tres grupos de criterios —políticos, económicos y capacidad para asumir el acervo— se basa asimismo en la valoración de la capacidad de la administración y la justicia para aplicar los principios de la democracia y de la eco-

nomía de mercado y para aplicar y hacer respetar en la práctica el acervo comunitario.

El método seguido consistió en proceder a un análisis prospectivo a medio plazo de la situación de cada país candidato, habida cuenta de los progresos realizados y de las reformas ya adoptadas. En lo que toca a las condiciones políticas, la Comisión valoró la situación actual, yendo más allá de una descripción formal de las instituciones para evaluar el funcionamiento real de la democracia.

### 1. Criterios políticos

Las instituciones letonas son estables y funcionan de manera regular, los distintos poderes se atienen a los límites de sus competencias y cooperan mutuamente. Las elecciones de 1992 y 1995 fueron libres y limpias y permitieron el establecimiento de gobiernos de coalición. Deben seguir realizándose esfuerzos para mejorar el funcionamiento de la justicia y reforzar la eficacia de la lucha contra la corrupción.

Por otro lado, no hay problemas graves en materia de respeto de los derechos fundamentales en el país, pero Letonia debe adoptar medidas para acelerar los procedimientos de naturalización que permitan una mayor integración de los no ciudadanos rusoparlantes en la sociedad letona. También deben proseguirse los esfuerzos para garantizar la igualdad de trato de los no ciudadanos y las minorías, en especial lo relativo al acceso a las profesiones y la participación en el proceso democrático.

Letonia presenta así las características de una democracia dotada de instituciones estables que garantizan el Estado de Derecho y los derechos humanos.

### 2. Criterios económicos

En los tres primeros años que siguieron a la independencia de Letonia, la producción descendió un 50 %. Las primeras señales de recuperación en 1994 se vieron alteradas por una crisis bancaria y presupuestaria el año siguiente; pero la cifra del crecimiento volvió a ser positiva en 1996 (2,8 %). Desde 1995, el Gobierno actual aplica una política

fiscal estricta, aunque la recaudación de impuestos continúa planteando problemas. El índice de endeudamiento exterior sigue siendo débil, pero Letonia tiene un elevado déficit comercial. La tasa de inflación ha decrecido estos últimos años, pero no obstante, alcanzó un 17,6 % en 1996. El PNB per cápita representa alrededor de un 18 % de la media de la Unión Europea para una población de 2,5 millones de personas. La agricultura emplea un 18 % de la población activa y contribuye en un 9,9 % del valor añadido. Un 45 % de las exportaciones letonas se destinan a la Unión Europea y un 50 % de sus importaciones proceden de la UE.

La situación de Letonia respecto de los criterios económicos planteados por el Consejo Europeo de Copenhague es la siguiente.

Letonia ha realizado considerables progresos para establecer una economía de mercado. Se han liberalizado ampliamente el comercio y los precios. Se ha avanzado mucho en la estabilización de la economía. Si bien se han realizado progresos significativos para establecer el marco legislativo adecuado, la aplicación concreta de sus normas va retrasada. Asimismo, no se han creado todos los órganos de regulación necesarios, o no funcionan satisfactoriamente. No se finalizado la privatización; las empresas estatales que permanecen disponen de medios financieros reducidos y faltan inversores.

Letonia encontraría serias dificultades para hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado a medio plazo dentro de la Unión. La economía letona está relativamente abierta y los costes salariales son escasos. Sin embargo, las exportaciones consisten principalmente en bienes de escaso valor añadido. La reestructuración industrial, así como la de las empresas, sigue siendo necesaria. El sector bancario está subdesarrollado y es débil en algunos de sus elementos. La agricultura debe modernizarse.

### 3. Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

La incorporación del acervo se evaluó en función de varios indicadores:

- el Acuerdo europeo, que prevé, en particular, obligaciones en materia de derecho de establecimiento, de trato nacional, de libre comercio, de propiedad intelectual y de contratos públicos;
- la aplicación de las medidas esenciales para el establecimiento del mercado único enumeradas por el Libro blanco;
- la transposición progresiva de las demás partes del acervo.

Desde antes de la entrada en vigor del Acuerdo europeo, Letonia hizo esfuerzos significativos para ajustarse a algunas de las obligaciones impuestas por éste. Letonia cumple sus obligaciones de conformidad con el Acuerdo de libre comercio y respeta el calendario fijado por este último. No ha surgido ningún problema bilateral serio. Letonia ha realizado asimismo esfuerzos para atenerse a las normas esenciales del **mercado único**. Ha progresado en el ámbito bancario, la propiedad industrial, las evaluaciones de conformidad y las normas y el Derecho mercantil. Pero deben realizarse esfuerzos suplementarios en materia de propiedad intelectual, de contratos públicos, de datos personales, de competencia (en particular en lo que afecta a la transparencia de las ayudas estatales), fiscalidad y otros sectores.

En general, la debilidad de la administración pública letona constituye un problema, que dificulta tanto el ritmo de aproximación de las legislaciones como la calidad de su aplicación.

Por lo que se refiere a los **otros sectores del acervo**, Letonia, si prosigue sus esfuerzos de transposición, no debería encontrar dificultades particulares para aplicar el acervo a medio plazo en los ámbitos siguientes: educación, formación profesional y juventud, investigación y desarrollo tecnológico, telecomunicaciones, sector audiovisual, pesca, pequeñas y medianas empresas, comercio exterior y desarrollo.

En cambio, Letonia deberá realizar progresos sustanciales en materia de estadísticas y aduanas.

Si Letonia prosigue el movimiento favorable de reestructuración de su **industria**, ésta debería estar en condiciones de hacer frente a la integración en el mercado único a medio plazo.

Para el **medio ambiente**, serán necesarios esfuerzos muy importantes, incluidas inversiones masivas y el refuerzo de la capacidad de la administración para aplicar efectivamente la legislación. La integración completa del acervo únicamente podría contemplarse a largo plazo y requerirá mayores niveles de gasto público.

Letonia ha hecho progresos reales en el sector de los transportes, en particular el transporte aéreo. Si se realizan esfuerzos en los transportes por carretera, ferroviarios y marítimos, ningún problema grave debería impedir la incorporación del acervo relativo al mercado único. Pero será necesario realizar inversiones para ampliar la TEN con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mercado único.

Letonia debería poder transponer a medio plazo el acervo vigente relativo al empleo y los asuntos sociales, si hace esfuerzos sustanciales para adaptar su legislación a las obligaciones fijadas por la Unión Europea en ámbitos como la salud y la seguridad de los trabajadores y la legislación laboral.

Letonia ha optado por proseguir su política regional y de cohesión en el marco de su estrategia de desarrollo nacional. Si se establecen las reformas administrativas necesarias y paralelamente se crea un sistema eficaz de control financiero, Letonia debería estar en condiciones de utilizar los fondos regionales y estructurales de la Unión para contribuir de manera eficaz a su desarrollo.

La **agricultura** debe reestructurarse y solamente un número limitado de los mecanismos que permiten la aplicación de la PAC se aplican actualmente. Será necesario un esfuerzo sustancial y continuo para que Letonia se prepare a la adhesión a medio plazo.

En el **sector energético**, Letonia no tiene programa nuclear y no deberían surgir dificultades para que se ajuste a las disposiciones del Tratado Euratom. Pero será necesario realizar esfuerzos para poder aplicar el acervo en ámbitos como la determinación de los precios, el acceso a las redes, el ahorro de energía y el respeto de las normas medioambientales.

Habida cuenta de la evaluación del conjunto de los ámbitos afectados, es difícil prever hoy el momento en que Letonia estará en condiciones de integrar y aplicar el conjunto de normas necesarias para la supresión de los controles en las fronteras interiores y el traslado de estos controles a la frontera exterior de la Unión.

La participación de Letonia en la tercera etapa de la unión económica y monetaria, que implica la coordinación de las políticas económicas y la liberación completa de los movimientos de capitales, podría presentar algunas dificultades a medio plazo. Es prematuro evaluar si estará en condiciones en la fecha de la adhesión de formar parte de la zona euro: el cumplimiento de los criterios de convergencia depende del éxito de las transformaciones estructurales en curso; no constituye nunca una condición de adhesión.

Letonia parte de una base débil en el ámbito de la **justicia y de los asuntos de interior** y tiene considerables dificultades para prepararse. Será necesario un esfuerzo grande y constante si quiere estar en condiciones de aplicar el acervo a medio plazo.

Letonia debería estar en condiciones de ajustarse sin dificultades a las obligaciones de la **política exterior y de seguridad común**.

Por otro lado, Letonia no tiene graves litigios de fronteras con ningún Estado miembro, ni ningún otro país candidato. Letonia hizo de sus relaciones con Rusia una de las prioridades principales de su política exterior y ha realizado progresos importantes.

#### **4. Capacidad administrativa y jurisdiccional**

Letonia deberá realizar mayores esfuerzos de reforma para disponer a medio plazo de las estructuras administrativas necesarias para la aplicación del acervo de manera efectiva.

La misma observación vale para la justicia letona, que debe también desempeñar un papel importante.

### **Conclusión**

Al término del análisis realizado, la Comisión concluye que:

- Letonia presenta las características de una democracia dotada de instituciones estables que garantizan el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías, pero debe adoptar medidas para acelerar la naturalización de los no ciudadanos rusoparlantes, con el fin de que logren una mayor integración en la sociedad letona;
- Letonia ha hecho considerables progresos en la creación de una economía de mercado, pero tendría dificultades serias para hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión a medio plazo;
- Letonia ha hecho progresos en la transposición y la aplicación del acervo, especialmente en materia de mercado único. Si realiza considerables esfuerzos, debería estar en condiciones de participar plenamente en el mercado único a medio plazo. Serán necesarios esfuerzos especiales, en particular en términos de inversiones, para aplicar completamente el acervo en sectores como el medio ambiente y la agricultura. El refuerzo de sus estructuras administrativas es indispensable si Letonia desea disponer de los instrumentos que permiten aplicar y hacer respetar el acervo efectivamente.

Por tanto, la Comisión considera que las negociaciones para la adhesión de Letonia a la Unión Europea deberían iniciarse tan pronto como ese país haya alcanzado el suficiente progreso para cumplir las condiciones de adhesión definidas por el Consejo Europeo de Copenhague.

La estrategia de preadhesión reforzada ayudará a Letonia a prepararse más rápidamente a las obligaciones de la adhesión, procurando tratar los puntos débiles establecidos en el Dictamen. La Comisión presentará un informe a más tardar a finales de 1998 sobre los progresos realizados por Letonia.

Anexo



## Composición del Parlamento

### Resultados de las últimas elecciones generales (1995)

Partidos políticos	Escaños
Partido Democrático Saimnieks	20
Vía de Letonia	17
Movimiento Popular de Letonia	10
Patria y Libertad	14
Partido Conservador	8
Unión de Campesinos	8
Partido de la Armonía	4
Partido de la Unidad	8
Partido Socialista	5
Por la Nación y la Justicia	6

## Mercado único: medidas del Libro blanco

Este cuadro se basa en las informaciones que nos han dado las autoridades húngaras y confirmadas por las mismas como fiables a finales de junio de 1997. Este cuadro no indica que la Comisión esté de acuerdo con dicho análisis. El cuadro incluye las directivas y los reglamentos que se citan en el Libro blanco, hasta un total de 899. Han sido recogidos de acuerdo

con las categorías utilizadas en el Libro blanco y en relación con los sectores políticos cubiertos. Este cuadro muestra el número de medidas para las cuales las autoridades húngaras han señalado la existencia de una legislación adaptada que tienen un cierto grado de compatibilidad con las medidas correspondientes recogidas en el Libro blanco.

Capítulos del Libro blanco		Directivas		Reglamentos		Total
		Fase I	Fase II/III	Fase I	Fase II/III	
1. Libre movimiento de capitales	Letonia	2	1	0	0	3
	Número de medidas del Libro blanco	3	1	0	0	4
2. Libre movimiento y seguridad de los productos industriales	Letonia	36	8	1	0	45
	Número de medidas del Libro blanco	56	104	4	1	165
3. Competencia	Letonia	3	0	1	0	4
	Número de medidas del Libro blanco	3	0	1	0	4
4. Política y acción sociales	Letonia	3	12	0	0	15
	Número de medidas del Libro blanco	12	15	0	2	29
5. Agricultura	Letonia	26	13	7	0	46
	Número de medidas del Libro blanco	93	46	62	2	203
6. Transporte	Letonia	12	6	2	4	24
	Número de medidas del Libro blanco	19	15	8	13	55
7. Política audiovisual	Letonia	1	0	0	0	1
	Número de medidas del Libro blanco	1	0	0	0	1
8. Medio ambiente	Letonia	4	0	2	0	6
	Número de medidas del Libro blanco	31	7	7	0	45
9. Telecomunicaciones	Letonia	5	1	0	0	6
	Número de medidas del Libro blanco	9	7	0	0	16
10. Fiscalidad directa	Letonia	0	0	0	0	0
	Número de medidas del Libro blanco	2	2	0	0	4
11. Libre movimiento de mercancías	Letonia	0	0	0	0	0
	Número de medidas del Libro blanco	0	0	0	0	0
12. Contratos públicos	Letonia	5	2	0	0	7
	Número de medidas del Libro blanco	5	1	0	0	6
13. Servicios financieros	Letonia	9	5	0	0	14
	Número de medidas del Libro blanco	13	8	0	0	21
14. Protección de los datos personales	Letonia	0	0	0	0	0
	Número de medidas del Libro blanco	0	2	0	0	2
15. Derecho de la empresa	Letonia	2	3	0	0	5
	Número de medidas del Libro blanco	2	3	0	1	6
16. Contabilidad	Letonia	2	1	0	0	3
	Número de medidas del Libro blanco	3	2	0	0	5
17. Derecho civil	Letonia	1	0	0	0	1
	Número de medidas del Libro blanco	1	1	0	0	2
18. Reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales	Letonia	2	12	0	0	14
	Número de medidas del Libro blanco	2	16	0	0	18
19. Propiedad intelectual, industrial y comercial	Letonia	4	1	0	1	6
	Número de medidas del Libro blanco	5	3	0	3	11
20. Energía	Letonia	4	0	0	0	4
	Número de medidas del Libro blanco	10	2	3	0	15
21. Unión aduanera	Letonia	0	0	13	3	16
	Número de medidas del Libro blanco	2	1	14	184	201
22. Fiscalidad indirecta	Letonia	12	15	0	0	27
	Número de medidas del Libro blanco	15	54	0	6	75
23. Protección del consumidor	Letonia	6	0	0	0	6
	Número de medidas del Libro blanco	8	3	0	0	11
<b>Total</b>	Letonia	<b>139</b>	<b>80</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>253</b>
	Número de medidas del Libro blanco	295	293	99	212	899

## Información estadística

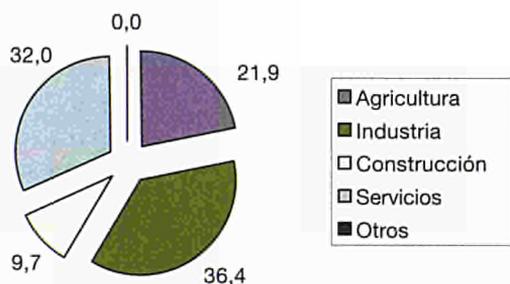
Salvo que se indique expresamente lo contrario, los datos que figuran en el presente anexo proceden del Instituto Nacional de Estadística de Letonia («Latvijas Republikas Valsts Statistikas Komiteja»), con el que Eurostat y los institutos nacionales de estadística de los Estados miembros vienen cooperando desde hace años dentro del programa PHARE. La recogida y difusión regulares de datos forman parte de dicho proceso de cooperación, con objeto de hacer posible la aplicación de la legislación y las

prácticas de la UE en materia de estadística. Los datos corresponden a la información disponible en mayo de 1997. No es posible garantizar todavía la total compatibilidad con las normas estadísticas de la UE y, por consiguiente, la comparabilidad con las cifras de la Unión. En los casos en que ello es posible se incluyen notas metodológicas que explican el contenido y las peculiaridades de los datos estadísticos presentados en este anexo.

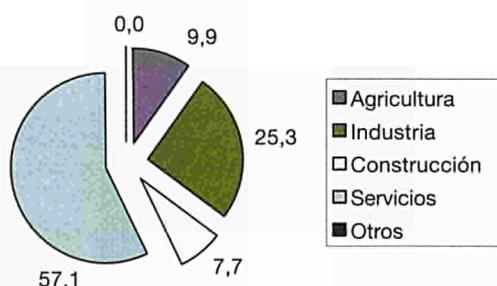
## Datos básicos

	1990	1993	1994	1995	1996
	1 000 ha				
<b>Superficie total</b>		6 458,9	6 458,9	6 458,9	6 458,9
<b>Población (final del período)</b>	en miles				
— Total		2 565,8	2 529,5	2 501,7	2 479,9
— Mujeres		1 375,1	1 357,5	1 343,2	1 332,2
— Varones		1 190,7	1 172,0	1 158,5	1 147,7
	por km <sup>2</sup>				
<b>Densidad de población</b>	41,3			38,7	38,4
	en % de la población total				
<b>Población urbana</b>	69,2			69,0	68,9
	por 1 000 habitantes				
<b>Tasa de mortalidad</b>		15,2	16,4	15,5	13,8
<b>Tasa de natalidad</b>		10,3	9,5	8,6	7,9
<b>Renta y PIB per cápita</b>	ecus				
— Salario medio mensual y salario por asalariado				130,0	
— PIB per cápita				1 366,0	
<b>Estructura de la producción: parte del VAB por sectores</b>	en % del valor añadido bruto total				
— Agricultura	21,9			9,9	
— Industria	36,4			25,3	
— Construcción	9,7			7,7	
— Servicios	32,0			57,1	

**Parte del VAB por sectores en 1990**



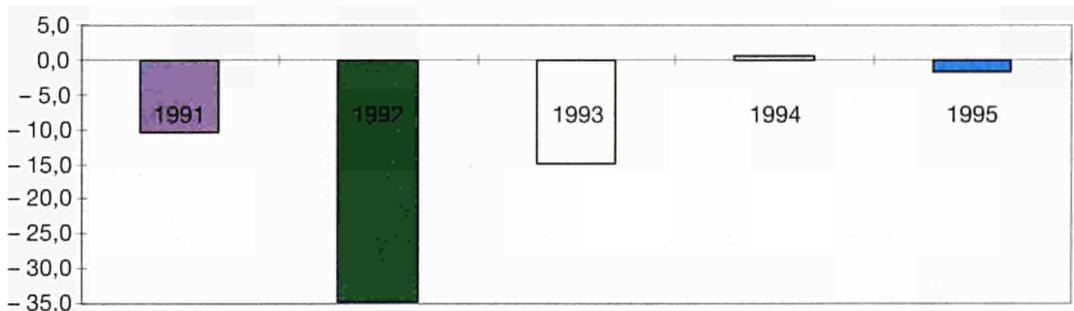
**Parte del VAB por sectores en 1995**



## Cuentas nacionales

	1990	1991	1992	1993	1994	1995
	en millones de moneda nacional					
<b>Producto interior bruto (a precios corrientes)</b>	62,44	143,3	1 004,6	1 467,0	2 042,6	2 360,7
	en millardos de ecus					
<b>Producto interior bruto (a precios corrientes)</b>			1,1	1,9	3,1	3,4
	en estándares de poder adquisitivo per cápita					
<b>Producto interior bruto</b>				2 867,3	3 044,5	3 159,4
	% de variación respecto al año anterior					
<b>Producto interior bruto</b>		- 10,4	- 34,9	- 14,9	0,6	- 1,6
<b>Gasto en consumo final</b>		- 23,1	- 35,0	- 4,9	2,0	3,7
— De los hogares e ISFLSH		- 26,0	- 43,3	- 7,4	3,2	3,9
— De las administraciones públicas		- 4,9	5,6	1,6	- 0,9	3,1
<b>Formación bruta de capital fijo</b>		- 63,9	- 28,7	- 15,8	0,8	12,6
<b>Exportaciones de bienes y servicios</b>		- 32,2	14,9	- 22,4	- 8,4	- 3,4
<b>Importaciones de bienes y servicios</b>		- 43,9	8,0	- 39,8	- 0,7	- 2,8
	en % del producto interior bruto					
<b>Gasto en consumo final</b>	61,2	56,5	51,9	74,6	78,8	80,1
— De los hogares e ISFLSH	52,7	46,2	39,4	52,5	58,7	59,4
— De las administraciones públicas	8,6	10,3	12,5	22,1	20,1	20,7
<b>Formación bruta de capital fijo</b>	23,0	6,2	11,2	13,8	14,9	16,6
<b>Exportaciones de bienes y servicios</b>	47,7	35,2	79,9	73,2	46,5	47,1
<b>Importaciones de bienes y servicios</b>	49,0	25,5	73,1	57,0	44,4	49,1

**PIB (% de variación respecto al año anterior)**



## Principales indicadores económicos

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
<b>Índice de inflación</b>	% de variación respecto al año anterior						
	10,5	172,2	951,2	109,2	35,9	25,0	17,6
	año anterior = 100						
<b>Índices de volumen de producción industrial</b>				67,9	90,1	96,3	101,4
<b>Índices de volumen de producción agrícola bruta</b>				78,0	80,0	94,0	90,0
<b>Índice de desempleo (metodología de la OIT)</b>	en % de la población activa						
— Total						18,9	18,3
— Menos de 25 años						30,1	29,0
— 25 años o más						17,0	16,6
<b>Deuda exterior bruta</b>	en millardos de USD						
<b>Balanza de pagos</b>	en millones de USD						
— Exportaciones de bienes			800	1 054	1 022	1 368	1 502
— Importaciones de bienes			- 840	- 1 051	- 1 322	- 1 947	- 2 429
— Balanza comercial			- 40	3	- 300	- 579	- 927
— Servicios netos			134	329	361	474	344
— Renta neta			1	7	9	19	1
— Balanza por cuenta corriente			191	417	201	- 19	- 495
— Cuentas de capital y financiera (excluidas las reservas)			- 75	140	410	692	325
— Activos de reserva			- 73	- 371	- 103	35	- 186

**Índice de inflación:** Variación porcentual de la media anual respecto al año anterior. Índice correspondiente a todos los artículos [los datos se basan en índices de precios al consumo (IPC) nacionales, por lo que no son estrictamente comparables].

**Índice de desempleo (metodología de la OIT):** Porcentaje de la población activa en paro. Este índice se deriva de la EPA (encuesta de población activa) con arreglo a las siguientes definiciones y recomendaciones de la OIT:

**Población activa:** Personas empleadas y no empleadas en el sentido de las definiciones de la OIT que figuran a continuación.

**Empleados:** Todas las personas mayores de 15 años que durante el período de referencia han trabajado al menos una hora a cambio de una remuneración o salario como asalariados, empresarios, cooperativistas o colaboradores familiares. Se incluyen también los miembros de las fuerzas armadas y las mujeres con permiso parental.

**Desempleados:** Todas las personas mayores de 15 años que reúnen a la vez las tres condiciones de la definición de la OIT para ser considerado desempleado: i) no tener trabajo, ii) buscar activamente un empleo y iii) estar dispuesto a aceptar un empleo en el plazo de quince días. Los datos correspondientes a 1995 y 1996 se refieren a noviembre de 1995 y noviembre de 1996.

Los datos de la EPA de noviembre de 1995 se refieren a la población comprendida entre los 15 y los 69 años. Los datos de la EPA de mayo y noviembre de 1996 se refieren a la población de 15 ó más años. La EPA excluye a las personas que están cumpliendo el servicio militar obligatorio y a las que no viven en su propio hogar. Los asalariados con permiso de maternidad o parental hasta tres meses están también incluidos.

**Deuda exterior bruta:** Esta deuda se ha calculado a partir de las estadísticas de deuda exterior de la OCDE.

**Balanza de pagos:** Los datos proceden de la base de datos del FMI. Su comparabilidad con las correspondientes estadísticas de la UE no puede garantizarse, pero la balanza de pagos se elabora sobre todo de conformidad con las normas del FMI. Las cifras de 1996 son provisionales. La balanza comercial de bienes se ha calculado de conformidad con los principios de la balanza de pagos de bienes. Las exportaciones e importaciones se expresan ambas en valores fob. La renta neta comprende la inversión directa, la inversión en cartera y otros ingresos por inversión, así como la remuneración de los asalariados. La balanza de pagos por cuenta corriente se define con arreglo al 5º Manual del FMI, transferencias de capital excluidas. Activos de reserva: los activos de reserva se refieren a las variaciones de dichos activos durante el año. El signo + indica un aumento, el signo -, una disminución de los activos de reserva.

## Comercio exterior

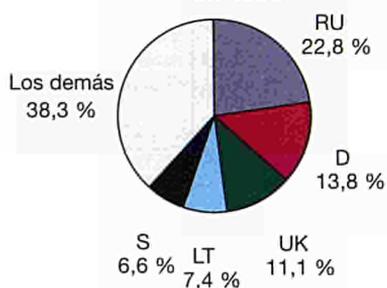
	1993	1994	1995	1996
<b>Importaciones y exportaciones (a precios corrientes)</b>	en millones de USD			
— Importaciones	947,0	1 240,4	1 817,4	2 320,0
— Exportaciones	1 000,9	988,2	1 303,8	1 443,2
— Balanza comercial	53,9	- 252,1	- 513,6	- 876,6
<b>Índices de volumen del comercio exterior</b>	año anterior = 100			
— Importaciones				
— Exportaciones		67,8	113,7	108,0
<b>Estructura de las importaciones según la CUCI (a precios corrientes)</b>	en % del total de las importaciones			
— (0+1) Alimentos y animales vivos, bebidas y tabaco	5,8	9,9	9,7	11,9
— 2 Materias primas no comestibles	1,5	1,6	2,4	2,6
— 3 Combustibles y lubricantes fósiles	45,3	29,0	21,2	21,6
— 4 Aceites de origen animal y vegetal, etc.	0,3	0,3	0,6	0,8
— 5 Productos químicos y similares	7,9	11,2	12,7	12,3
— 6 Artículos manufacturados clasificados básicamente por materias	10,1	12,8	17,1	17,6
— 7 Maquinaria y equipo de transporte	19,3	22,8	25,4	22,6
— 8 Artículos manufacturados diversos	5,7	9,7	11,1	10,5
<b>Estructura de las exportaciones según la CUCI (a precios corrientes)</b>	en % del total de las exportaciones			
— (0+1) Alimentos y animales vivos, bebidas y tabaco	13,9	12,3	15,9	16,7
— 2 Materias primas no comestibles	8,7	17,8	23,8	20,1
— 3 Combustibles y lubricantes fósiles	14,0	1,8	1,8	2,0
— 4 Aceites de origen animal y vegetal, etc.	0,3	0,1	0,1	0,1
— 5 Productos químicos y similares	7,2	7,9	6,9	6,7
— 6 Artículos manufacturados clasificados básicamente por materias	20,4	23,9	22,9	24,4
— 7 Maquinaria y equipo de transporte	20,8	20,4	16,3	14,0
— 8 Artículos manufacturados diversos	12,0	13,2	12,2	15,9
<b>Índices de precios del comercio exterior</b>	año anterior = 100			
— Importaciones				
— Exportaciones		115,2	116,1	106,2

**Importaciones y exportaciones (a precios corrientes), índices de volumen del comercio exterior y estructura del comercio exterior según la CUCI (a precios corrientes):** Los datos comerciales no incluyen las reexportaciones directas, el comercio de servicios y el comercio con zonas francas, así como las licencias, la transferencia de conocimientos técnicos y las patentes. Los datos están basados en el sistema especial de comercio y se actualizan periódicamente. Para comprobar los datos del comercio exterior se utilizan las estadísticas aduaneras. Eurostat ha convertido las monedas nacionales en USD aplicando los tipos de cambio medios anuales del Fondo Monetario Internacional.

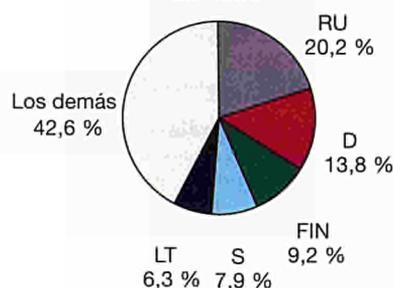
## Comercio exterior

	1993	1994	1995	1996
<b>Estructura de las importaciones de los países más importantes (a precios corrientes)</b>	en % del total de las importaciones			
Primer socio	RU 28,5	RU 23,6	RU 21,7	RU 20,2
Segundo socio	D 10,0	D 13,5	D 15,4	D 13,8
Tercer socio	LT 9,6	FIN 8,5	FIN 10,4	FIN 9,2
Cuarto socio	S 5,3	S 6,4	S 8,0	S 7,9
Quinto socio	FIN 4,2	LT 5,9	LT 5,5	LT 6,3
Los demás	42,4	42,1	39,0	42,6
<b>Estructura de las exportaciones de los países más importantes (a precios corrientes)</b>	en % del total de las exportaciones			
Primer socio	RU 29,6	RU 28,1	RU 25,3	RU 22,8
Segundo socio	NL 8,2	D 10,5	D 13,6	D 13,8
Tercer socio	D 6,6	UK 9,7	S 9,3	UK 11,1
Cuarto socio	S 6,5	S 6,9	UK 9,1	LT 7,4
Quinto socio	UA 5,9	UA 5,9	LT 5,5	S 6,6
Los demás	43,2	38,9	37,2	38,3

**Estructura de las exportaciones de los principales socios comerciales en 1996**



**Estructura de las importaciones de los principales socios comerciales en 1996**



D	Alemania	RU	Federación de Rusia
FIN	Finlandia	S	Suecia
LT	Lituania	UA	Ucrania
NL	Países Bajos	UK	Reino Unido

## Indicadores sociales

	1991	1992	1993	1994	1995
	miles				
<b>Población a 1 de enero</b>	2 667,87	2 656,96	2 606,18	2 565,8	2 529,5
<b>Proporción de la población por edades (1 de enero de 1995)</b>	en % de la población total				
— 0-14					20,7
— 15-24					13,5
— 25-44					28,4
— 45-64					24,1
— 65 años o más					13,4
	total				
<b>Nacidos vivos</b>	34 633	31 569	26 759	24 256	
<b>Defunciones</b>	34 749	35 420	39 197	41 757	
<b>Mortalidad infantil</b>					
— Menos de 1 año	545	557	434	381	
— Al nacer	315	340	276	244	
<b>Matrimonios</b>	22 337	18 906	14 595	11 572	
<b>Divorcios</b>	11 070	14 553	10 278	8 416	
	por 1 000 habitantes				
<b>Tasa bruta de matrimonios</b>	8,39	7,18	5,64	4,50	4,40
<b>Tasa bruta de divorcios</b>	4,16	5,53	3,97	3,30	3,10
<b>Tasa de crecimiento natural</b>	- 0,04	- 1,46	- 4,81	- 6,80	
<b>Tasa de migración neta</b>	- 4,05	- 17,60	- 10,70	- 7,38	
<b>Tasa de crecimiento de la población total</b>	- 4,10	- 19,10	- 15,50	- 14,25	
<b>Tasa de fecundidad total</b>	1,86	1,73	1,51	1,39	
<b>Tasa de mortalidad infantil</b>	15,74	17,64	15,90	15,50	18,50
<b>Tasa de mortalidad fetal tardía</b>	9,01	10,66	10,21	9,96	
<b>Esperanza de vida</b>	al nacer				
— Varones					60,8
— Mujeres					73,1
<b>Esperanza de vida</b>	a los 65 años				
— Varones					11,7
— Mujeres					15,8

## Mercado de trabajo

	1993	1994	1995	1996
<b>Índice de actividad económica (metodología de la OIT)</b>	en % de la población mayor de 15 años			
			67,6	59,8
<b>Índice medio de empleo</b>	en miles			
	792,1	694,9	687,3	693,1
<b>Índice de desempleo (metodología de la OIT)</b>	en % de la población activa			
— Total			18,9	18,3
— Menos de 25 años			30,1	29,0
— 25 años o más			17,0	16,6
<b>Desempleo registrado (final del período)</b>	en % de la población económicamente activa			
	5,8	6,5	6,6	7,2
<b>Índice medios de empleo remunerado por clases de la NACE</b>	año anterior = 100			
— Agricultura, caza, pesca y silvicultura	62,7	53,7	81,8	82,4
— Industrias extractivas	74,0	100,9	90,7	101,1
— Industria manufacturera	71,5	84,3	93,8	99,1
— Producción y distribución de electricidad, gas y agua	115,0	111,7	102,1	105,5
— Construcción	63,0	88,6	95,9	92,9
— Transporte, almacenamiento y comunicaciones	86,2	92,7	96,1	100,4
<b>Índices salariales medios mensuales</b>				
— Real	105,0	112,0	99,6	93,8
— Nominal	219,7	152,2	124,5	110,3

**Índice de actividad económica (metodología de la OIT):** Porcentaje de la población activa dentro de la población total mayor de 15 años. Esta tasa se obtiene a partir de la EPA (encuesta de población activa) con arreglo a las siguientes definiciones y recomendaciones de la OIT:

**Población activa:** Personas empleadas y no empleadas en el sentido de las definiciones de la OIT que figuran a continuación.

**Empleados:** Todas las personas mayores de 15 años que durante el período de referencia han trabajado al menos una hora a cambio de una remuneración o salario como asalariados, empresarios, cooperativistas o colaboradores familiares. Se incluyen también los miembros de las fuerzas armadas y las mujeres con permiso parental.

**Desempleados:** Todas las personas mayores de 15 años que reúnen a la vez las tres condiciones de la definición de la OIT para ser considerado desempleado: i) no tener trabajo, ii) buscar activamente un empleo y iii) estar dispuesto a aceptar un empleo en el plazo de quince días.

Los datos correspondientes a 1995 y 1996 se refieren a noviembre de 1995 y noviembre de 1996.

**Índice de desempleo (metodología de la OIT):** Porcentaje de la población activa desempleada. Dicho porcentaje se obtiene a partir de la EPA (encuesta de población activa) con arreglo a las definiciones y recomendaciones de la OIT (*supra*). Los datos de la EPA de noviembre de 1995 se refieren a la población comprendida entre los 15 y los 69 años. Los datos de la EPA de mayo y noviembre de 1996 se refieren a la población de 15 años o más. La EPA excluye a las personas que están cumpliendo el servicio militar obligatorio y a las que no viven en su propio hogar. Los asalariados con permiso de maternidad o parental están también incluidos.

**Índice medio de empleo e índices medios de empleo remunerado por clases de la NACE:** Los datos relativos a las empresas corresponden a empresas y otras organizaciones, sea cual sea su régimen de propiedad. Cubren asimismo todas las organizaciones incluidas en los presupuestos del Estado. Quedan excluidas las personas que cumplen el servicio militar obligatorio y los asalariados con permiso parental.

**Desempleo registrado (final del período):** Porcentaje de los desempleados registrados en la población civil económicamente activa, según la encuesta muestral sobre población activa (EPA). Los datos del desempleo registrado se basan en los suministrados mensualmente por el Instituto Nacional de Empleo.

**Índices salariales medios mensuales:** Los datos relativos a las empresas corresponden a empresas y otras organizaciones, sea cual sea su régimen de propiedad. Cubren asimismo todas las organizaciones incluidas en los presupuestos del Estado. Quedan excluidas las personas que cumplen el servicio militar obligatorio y los asalariados con permiso parental. Los índices de salarios mensuales reales se obtienen a partir de los índices de salarios nominales brutos divididos por los índices de precios al consumo.

## Finanzas públicas

	1990	1991	1992	1993	1994	1995
<b>Presupuestos del Estado</b>	en millones de moneda nacional					
— Ingresos consolidados de la administración central					523,62	686,50
— Contribuciones					2,66	
— Gastos consolidados de la administración central					564,17	756,39
— Gastos consolidados de las administraciones públicas					742,33	975,51
— Déficit/superávit consolidado de la administración central					-37,89	-69,89
— Déficit/superávit de las administraciones públicas					-92,83	-121,37
<b>Presupuestos del Estado</b>	en % del producto interior bruto					
— Gastos consolidados de la administración central					27,60	32,00
— Gastos consolidados de las administraciones públicas					36,30	41,30
— Déficit/superávit consolidado de la administración central					-1,90	-3,00
— Déficit/superávit de las administraciones públicas					-4,50	-5,10

**Presupuestos del Estado:** Estos datos corresponden a la administración central y general del Estado, tal como aparecen en la publicación del FMI *Government Finance Statistics Yearbook (1996)* (GFSY); figura también la presentación del país que aparece en el GFSY.

Dado que el GFSY no presenta estadísticas de las administraciones públicas en general, sino de los distintos niveles de la administración por separado, las series consolidadas que aquí figuran se han obtenido a partir de los datos de las administraciones central y local ajustados de forma consolidada a las transferencias registradas entre administraciones.

Aun cuando las estadísticas cubren los datos de las administraciones central y local publicados en el GFSY, puede ocurrir que la cobertura no sea exhaustiva si no se incluyen en ella determinadas unidades de la administración central o local. Puede medirse el grado de exhaustividad comparando en el GFSY la nota sobre el alcance de los datos para cada país con la lista de las unidades de la administración central y local suministrada.

Hay que señalar que el déficit/superávit aquí empleado es igual a la suma de ingresos y contribuciones menos gastos y no tiene en cuenta la diferencia entre préstamos y reembolsos (véase *infra*).

La compensación de transferencias entre administraciones que figura en los cuadros adjuntos se limita a las transferencias corrientes y de capital correspondientes a las contribuciones registradas y las subvenciones corrientes y de capital entre administraciones. Otros tipos de transacción entre niveles de la administración, tales como el pago de impuestos y las cotizaciones de los asalariados a la seguridad social, así como las compras recíprocas de bienes y servicios, no suelen clasificarse como transferencias entre administraciones y no han sido eliminadas en el proceso de consolidación. Por último, no está claro si la ausencia de datos sobre transferencias corrientes y de capital ha de achacarse a la ausencia de transferencias o a la falta de datos. En todo caso, la ausencia de información sobre transferencias se ha computado como transferencias de valor cero.

**a) Gasto de las administraciones públicas:** consiste en los desembolsos en efectivo de las administraciones públicas en bienes y servicios corrientes o de capital, pagos de intereses y transferencias corrientes o de capital; no incluye, en cambio, las transacciones sin dinero efectivo.

**b) Déficit/superávit:** equivale a los ingresos y contribuciones en efectivo menos los gastos en efectivo. Esta medida del déficit/superávit se diferencia de la empleada en el GFSY, que equivale a los ingresos y contribuciones en efectivo menos los gastos en efectivo y menos los préstamos netos. Esta exclusión de los préstamos netos (que consisten, según la metodología del GFSY, en operaciones con activos y pasivos financieros realizadas con fines políticos concretos, más que a efectos de aumentar la liquidez) aproxima más la medida del déficit/superávit aquí presentada al concepto de capacidad/necesidad de financiación, propio de las cuentas nacionales. Como resultado también de dicha exclusión, los ingresos por privatización (clasificados como reembolsos en la metodología del GFSY) no intervienen en la determinación del déficit/superávit presentada en los cuadros anexos (y por consiguiente no reducen el déficit).

## Sector financiero

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
<b>Agregados monetarios</b>	millardos de USD						
— Agregado monetario M1				0,35	0,62	0,62	0,73
— Cuasidinero				0,43	0,63	0,35	0,40
<b>Reservas totales (oro excluido, al final del período)</b>	millones de USD						
				431,55	545,18	505,70	654,06
<b>Tipos medios de interés a corto plazo</b>	% anual						
— Tipo de interés activo				86,36	55,86	34,56	25,78
— Tipo de interés pasivo				34,78	31,68	14,79	11,71
<b>Tipo de descuento oficial (final del período)</b>				27,00	25,00	24,00	9,50
<b>Tipos de cambio del USD</b>	1 USD = ...LVL						
— Promedio del período			0,736	0,675	0,560	0,528	0,551
— Final del período			0,835	0,595	0,548	0,537	0,556
<b>Tipos de cambio del ecu</b>	1 ECU = ...LVL						
— Promedio del período			0,955	0,790	0,666	0,691	0,706
— Final del período			1,011	0,664	0,674	0,706	0,697

**Agregados monetarios (final del período). Dinero (MI):** Incluye los depósitos a la vista y la moneda que circula fuera de los bancos. **Cuasidinero:** Incluye los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro y los depósitos en moneda extranjera. Eurostat ha convertido las monedas nacionales en USD aplicando los tipos de cambio anuales al final del período del Fondo Monetario Internacional.

**Tipos medios de interés a corto plazo:** Los datos se han obtenido de las *Estadísticas financieras internacionales* (EFI) publicadas mensualmente por el FMI. Los tipos medios de interés a corto plazo activo y pasivo corresponden a los promedios del período. Los *tipos de interés activo* consisten por lo general en los tipos medios de interés sobre los préstamos concedidos por los bancos declarantes. Los *tipos de interés pasivo* corresponden a los tipos medios de los depósitos a la vista y a plazo o a los tipos medios de los depósitos a plazo. Dichos tipos pueden no resultar totalmente comparables entre países en la medida en que varían el valor representativo de los bancos declarantes y los sistemas de ponderación.

**Reservas totales (oro excluido, al final del período):** Las estadísticas de reservas exteriores oficiales se obtienen de las *Estadísticas financieras internacionales* (EFI) publicadas mensualmente por el FMI. Las reservas totales (oro excluido) se definen como la suma de las reservas de divisas del banco central y otros créditos (brutos) sobre los no residentes; esta definición excluye los créditos sobre los residentes denominados en divisas. Según la definición, las reservas exteriores oficiales se calculan a los tipos de cambio y precios de mercado vigentes al final del período de referencia. Las reservas totales (oro excluido) publicadas en las EFI pueden diferir de las cifras publicadas por las autoridades nacionales. Son factores que pueden contribuir a la aparición de dichas diferencias la valoración de la posición de las reservas por el Fondo y un tratamiento diferente de los créditos en monedas no convertibles.

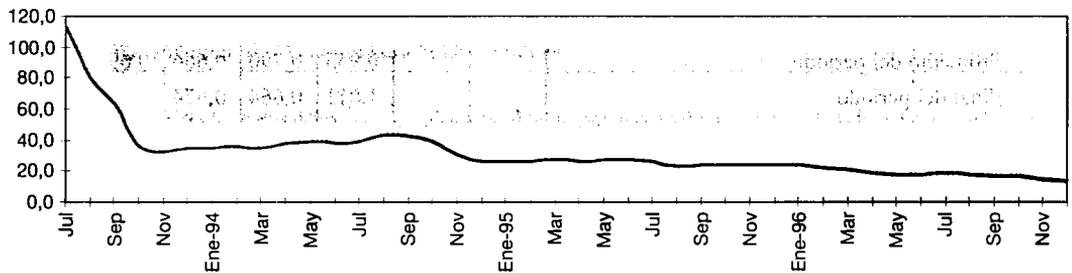
**Tipos de cambio del USD:** Los tipos de cambio del Fondo Monetario Internacional tal como figuran en la publicación *Estadísticas financieras internacionales*.

## Inflación (evolución a lo largo de doce meses)

**Porcentaje de variación de los IPC comparando el mes corriente con idéntico mes del año anterior (t/t-12)**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
<b>1993</b>							112,0	79,1	63,4	35,5	31,7	34,8
<b>1994</b>	34,3	35,0	34,2	37,2	38,1	37,7	38,1	43,1	41,7	38,2	29,5	26,2
<b>1995</b>	26,0	25,6	26,6	25,7	27,2	26,5	25,3	22,8	23,6	24,1	23,9	23,2
<b>1996</b>	23,2	21,4	20,2	18,6	17,4	17,6	17,7	17,4	16,1	15,7	14,4	13,2

**Inflación (% de variación del IPC)**



**Inflación (evolución a lo largo de doce meses):** Los índices de inflación (a lo largo de doce meses) representan variaciones porcentuales de los IPC entre el mes corriente e idéntico mes del año anterior. Los índices de inflación están basados en IPC nacionales no totalmente comparables de un país candidato a otro o con respecto a los índices calculados sobre los IPC armonizados de la UE (debido a diferencias de métodos, conceptos y prácticas en el cálculo de los IPC).

## Industria

	1993	1994	1995	1996
<b>Estructura del PIB por actividades económicas (NACE, precios corrientes)</b>				
	en % del producto interior bruto			
— Industrias extractivas	0,2	0,2	0,2	0,2
— Industria manufacturera	23,1	19,9	22,4	22,0
— Producción y distribución de electricidad, gas y agua	7,5	5,2	5,5	5,6
<b>Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE</b>	año anterior = 100			
— Total	67,9	90,1	96,3	101,4
— Industrias extractivas	67,1	122,5	83,2	153,6
— Industria manufacturera	65,1	88,0	95,5	100,8
— Producción y distribución de electricidad, gas y agua	80,2	98,0	99,8	102,2

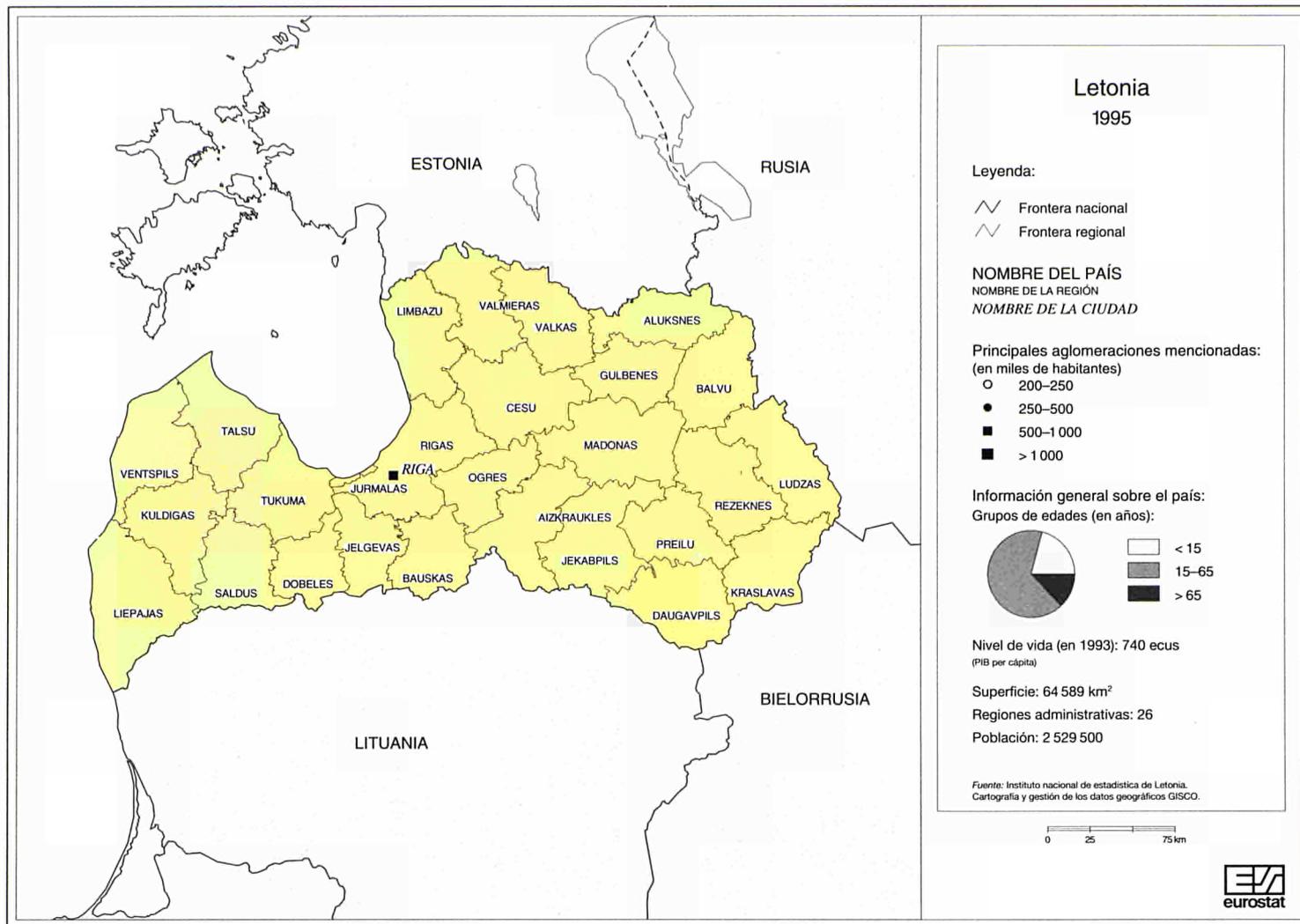
**Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE:** La producción industrial comprende las industrias extractivas y manufactureras y el suministro de electricidad, gas y agua (de conformidad con la nomenclatura NACE, secciones C, D, E).

## Infraestructuras

	1985	1990	1995	1996
	en km por 1 000 km <sup>2</sup>			
<b>Red ferroviaria</b>	36,9	37,1	37,4	37,4
	kilómetros			
<b>Red de carreteras</b>				
	habitantes			
<b>Número de habitantes por automóvil</b>	12,0	9,0	8,0	7,0

## Agricultura

	1992	1993	1994	1995	1996
<b>Superficie de suelo por categorías de uso</b>	en 1 000 ha				
— Total		6 458,9	6 458,9	6 458,9	6 458,9
— Suelo agrícola	2 567,8	2 541,6	2 537,8	2 540,3	2 541,2
— Bosque		2 829,7	2 839,2	2 869,7	2 881,2
— Tierra cultivable	1 689,1	1 691,9	1 710,5	1 710,1	1 712,6
— Prados y pastos permanentes	843,4	825,1	803,4	800,5	798,1
<b>Suelo agrícola por tipos de propiedad</b>	en % de suelo agrícola				
— Empresas estatales		2,6	2,0	1,9	1,3
— Cooperativas		64,6	30,8	16,9	11,4
— Otros		32,8	67,2	81,2	87,3
<b>Parte del PIB</b>	en % del producto interior bruto				
— Agricultura, caza, pesca y silvicultura (NACE A+B)		11,8	9,5	9,9	
	año anterior = 100				
<b>Índices de volumen de producción agrícola bruta</b>		78,0	80,0	94,0	90,0
<b>Principales cultivos por superficie</b>	en 1 000 ha				
— Cereales	696,7	693,6	486,3	408,4	446,2
— Trigo	128,6	169,1	94,6	109,6	149,2
— Patatas	97,0	88,0	80,0	75,0	79,0
— Remolacha azucarera	25,0	12,0	12,0	10,0	10,0
— Remolacha forrajera	37,0	30,0	26,0	20,0	17,0
<b>Principales cultivos por rendimiento</b>	en 100 kg/ha				
— Cereales	25,9	20,0	21,1	22,2	24,0
— Trigo	16,4	17,7	18,4	16,9	21,5
— Patatas	120,5	145,0	130,0	114,7	137,5
— Remolacha azucarera	186,5	246,3	190,2	263,2	257,8
— Remolacha forrajera	247,0	290,2	262,2	218,5	230,7
<b>Ventas o compras de animales para carne</b>	en 1 000 t de peso en vivo				
— Porcinos					
— Bovinos					
— Volatería					
<b>Intensidad de la cría de ganado (final del período)</b>	cabezas por 1 000 ha de suelo agrícola				
— Bovinos		267,0	217,0	211,0	200,0
— Vacas		138,0	123,0	115,0	109,0
— Ovinos		45,0	34,0	28,0	22,0
	cabezas por 1 000 ha de tierra cultivable				
— Porcinos		285,4	292,3	323,8	268,6





Comisión Europea

**Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de adhesión a la Unión Europea de Letonia**

Suplemento 10/97 del Boletín de la UE

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1997 — 101 pp. — 17,6 x 25,0 cm

ISBN 92-828-1288-X

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7 ECU



**BELGIQUE/BELGIË**

**Moniteur belge/Belgiach Staatsblad**  
Rue de Louvain 40-42/Leuvenseweg 40-42  
B-1000 Bruxelles/Brussel  
Tél. (32-2) 552 22 01  
Fax (32-2) 511 01 84

**Jean De Lannoy**  
Avenue du Roi 202/Koningslaan 202  
B-1060 Bruxelles/Brussel  
Tél. (32-2) 538 51 69  
Fax (32-2) 538 08 41  
E-mail: jean.de.lannoy@infoboard.be  
URL: http://www.jean-de-lannoy.be

**Librairie européenne/Europese Boekhandel**  
Rue de la Loi 244/Wetstraat 244  
B-1040 Bruxelles/Brussel  
Tél. (32-2) 295 26 39  
Fax (32-2) 735 08 60

**DANMARK**

**J. H. Schultz Information A/S**  
Herstedvang 10-12  
DK-2620 Albertslund  
Tlf. (45) 43 63 23 00  
Fax (45) 43 63 19 69  
E-mail: schultz@schultz.dk  
URL: http://www.schultz.dk

**DEUTSCHLAND**

**Bundesanzeiger Verlag**  
Breite Straße 78-80  
Postfach 10 05 34  
D-50667 Köln  
Tel. (49-221) 20 29 0  
Fax (49-221) 20 92 78  
E-mail: vertrieb@bundesanzeiger.de  
URL: http://www.bundesanzeiger.de

**ΕΛΛΑΔΑ/GREECE**

**G. C. Eleftheroudakis SA**  
International Bookstore  
Panepistimiou 17  
GR-10564 Athina  
Tel. (30-1) 331 41 80/12/3  
Fax (30-1) 323 98 21  
E-mail: elebooks@netor.gr

**ESPAÑA**

**Mundi Prensa Libros, SA**  
Castelló, 37  
E-28001 Madrid  
Tel. (34-1) 431 33 99  
Fax (34-1) 575 39 98  
E-mail: libreria@mundiprensa.es  
URL: http://www.mundiprensa.es

**Boletín Oficial del Estado**

Trafalgar, 27  
E-28010 Madrid  
Tel. (34-1) 538 21 11 (Libros/  
384 17 15 (Suscripciones))  
Fax (34-1) 538 21 21 (Libros/  
384 17 14 (Suscripciones))  
E-mail: webmaster@boe.es  
URL: http://www.boe.es

**FRANCE**

**Journal officiel**  
Service des publications des CE  
26, rue Desaix  
F-75727 Paris Cedex 15  
Tél. (33) 140 58 77 01/31  
Fax (33) 140 58 77 00

**IRELAND**

**Government Supplies Agency**  
Publications Section  
4-5 Harcourt Road  
Dublin 2  
Tel. (353-1) 661 31 11  
Fax (353-1) 475 27 60

**ITALIA**

**Licosa SpA**  
Via Duca di Calabria, 1/1  
Casella postale 552  
I-50125 Firenze  
Tel. (39-55) 64 54 15  
Fax (39-55) 64 12 57  
E-mail: licosa@fbcc.it  
URL: http://www.fbcc.it/licosa

**LUXEMBOURG**

**Messageries du livre SARL**  
5, rue Raiffeisen  
L-2411 Luxembourg  
Tél. (352) 40 10 20  
Fax (352) 49 06 61  
E-mail: mdl@pt.lu

**Abonnements:**

**Messageries Paul Kraus**  
11, rue Christophe Plantin  
L-2333 Luxembourg  
Tél. (352) 49 98 88-8  
Fax (352) 49 98 88-444  
E-mail: mpk@pt.lu  
URL: http://www.mpk.lu

**NEDERLAND**

**SDU Servicecentrum Uitgevers**  
Externe Fondsen  
Postbus 20014  
2500 EA Den Haag  
Tel. (31-70) 378 98 80  
Fax (31-70) 378 97 83  
E-mail: sdu@sdu.nl  
URL: http://www.sdu.nl.

**ÖSTERREICH**

**Manz'sche Verlags- und  
Universitätsbuchhandlung GmbH**  
Siebenbrunnengasse 21  
Postfach 1  
A-1050 Wien  
Tel. (43-1) 53 16 13 34/40  
Fax (43-1) 53 16 13 39  
E-mail: auslieferung@manz.co.at  
URL: http://www.austria.EU.net/81/manz

**PORTUGAL**

**Imprensa Nacional-Casa da Moeda, EP**  
Rua Marquês de Sá da Bandeira, 16 A  
P-1050 Lisboa Codex  
Tel. (351-1) 353 03 99  
Fax (351-1) 353 02 94, 384 01 32  
**Distribuidora de Livros Bertrand L.d.ª**  
Rua das Terras dos Vales, 4/A  
Apartado 60037  
P-2701 Amadora Codex  
Tel. (351-1) 495 90 50, 495 87 87  
Fax (351-1) 496 02 55

**SUOMI/FINLAND**

**Akatemien Kirjakauppa/Akademiska  
Bokhandeln**  
Pohjoisesplanadi 39/  
Norra esplanaden 39/  
PL/PB 128  
FIN-00101 Helsinki/Helsingfors  
Puh. (358-9) 121 41  
F./fax (358-9) 121 44 35  
E-mail: akatilaus@stockmann.mailnet.fi  
URL: http://booknet.culnet.fi/aka/index.htm

**SVERIGE**

**BTJ AB**  
Traktorvägen 11  
S-221 82 Lund  
Tfn. (46-46) 18 00 00  
Fax (46-46) 30 79 47  
E-post: btjeu-pub@btj.se  
URL: http://www.btj.se/media/ue

**UNITED KINGDOM**

**The Stationery Office Ltd  
International Sales Agency**  
51 Nine Elms Lane  
London SW8 5DR  
Tel. (44-171) 873 90 90  
Fax (44-171) 873 84 63  
E-mail: jill.speed@theso.co.uk  
URL: http://www.the-stationery-office.co.uk

**ISLAND**

**Bokabud Larusur Blöndal**  
Skólavörðustíg, 2  
IS-101 Reykjavík  
Tel. (354) 551 56 50  
Fax (354) 552 55 60

**NORGE**

**NIC Info A/S**  
Ostenjoveien 18  
Boks 6512 Etterstad  
N-0606 Oslo  
Tel. (47-22) 97 45 00  
Fax (47-22) 97 45 45

**SCHWEIZ/SUISSE/SVIZZERA**

**OSEC**  
Stampfenbachstraße 85  
CH-8035 Zürich  
Tel. (41-1) 365 53 15  
Fax (41-1) 365 54 11  
E-mail: uleimbacher@osec.ch  
URL: http://www.osec.ch

**BÄLGARJIA**

**Europress-Euromedia Ltd**  
59, Blvd Vitosha  
BG-1000 Sofia  
Tel. (359-2) 980 37 66  
Fax (359-2) 980 42 30

**ČESKÁ REPUBLIKA**

**NIS CR — prodejna**  
Konvitská 5  
CZ-113 57 Praha 1  
Tel. (420-2) 24 22 94 33, 24 03 07  
Fax (420-2) 24 22 94 33  
E-mail: nkposp@dec.nis.cz  
URL: http://www.nis.cz

**CYPRUS**

**Cyprus Chamber of Commerce & Industry**  
Griva-Digeni 38 & Deligiorgi 3  
Mail orders:  
PO Box 1455  
CY-1509 Nicosia  
Tel. (357-2) 44 95 00, 46 23 12  
Fax (357-2) 36 10 44  
E-mail: cy1691\_eic\_cyprus@vans.infonet.com

**MAGYARORSZÁG**

**Euro Info Service**  
Európa Ház  
Margitsziget  
PO Box 475  
H-1396 Budapest 62  
Tel. (36-1) 111 60 61, 111 62 16  
Fax (36-1) 302 50 35  
E-mail: euroinfo@mail.mataw.hu  
URL: http://www.euroinfo.hu/index.htm

**MALTA**

**Miller Distributors Ltd**  
Malta International Airport  
PO Box 25  
LOA 05 Malta  
Tel. (356) 66 44 88  
Fax (356) 67 67 99

**POLSKA**

**Ars Polona**  
Krakowskie Przedmieście 7  
Skr. pocztowa 1001  
PL-00-950 Warszawa  
Tel. (48-22) 826 12 01  
Fax (48-22) 826 62 40, 826 53 34, 826 86 73  
E-mail: ars\_pol@bevy.hsn.com.pl

**ROMÂNIA**

**Euromedia**  
Str. G-ral Berthelot Nr 41  
RO-70749 Bucuresti  
Tél. (40-1) 210 44 01, 614 06 64  
Fax (40-1) 210 44 01, 312 96 46

**SLOVAKIA**

**Slovak Centre of Scientific and Technical  
Information**  
Námestie slobody 19  
SK-81223 Bratislava 1  
Tel. (42-1) 511 83 64  
Fax (42-1) 511 83 64  
E-mail: europ@ibb1.slk.stuba.sk

**SLOVENIA**

**Gospodarski Vestnik**  
Zalozniska skupina d.d.  
Dunajska cesla 5  
SLO-1000 Ljubljana  
Tel. (386) 611 33 03 54  
Fax (386) 611 33 91 28  
E-mail: belicd@gvestnik.si  
URL: http://www.gvestnik.si

**TÜRKIYE**

**Dünya Infotel AS**  
İstiklal Cad. No: 469  
TR-80050 Tunal-Istanbul  
Tel. (90-212) 251 91 96  
Fax (90-212) 251 91 97

**AUSTRALIA**

**Hunter Publications**  
PO Box 404  
3167 Abbotsford, Victoria  
Tel. (61-3) 94 17 53 61  
Fax (61-3) 94 19 71 54

**CANADA**

Subscriptions only/Uniquement abonnements:  
**Renouf Publishing Co. Ltd**  
5369 Chemin Canotek Road Unit 1  
K1J 9J3 Ottawa, Ontario  
Tel. (1-613) 745 26 65  
Fax (1-613) 745 76 60  
E-mail: renouf@fox.nsn.ca  
URL: http://www.renoufbooks.com

**EGYPT**

**The Middle East Observer**  
41, Sherif Street  
Cairo  
Tel. (20-2) 393 97 32  
Fax (20-2) 393 97 32

**HRVATSKA**

**Meditrade Ltd**  
Pavla Hatza 1  
HR-10000 Zagreb  
Tel. (385-1) 43 03 92  
Fax (385-1) 43 03 92

**INDIA**

**EBIC India**  
3rd Floor, Y. B. Chavan Centre  
Gen. J. Bhosale Marg.  
400 021 Mumbai  
Tel. (91-22) 282 60 64  
Fax (91-22) 285 45 64  
E-mail: ebic@giashom01.vsnl.net.in

**ISRAËL**

**ROY International**  
17, Shimon Hatasssi Street  
PO Box 13056  
61130 Tel Aviv  
Tel. (972-3) 546 14 23  
Fax (972-3) 546 14 42  
E-mail: royil@netvision.net.il

Sub-agent for the Palestinian Authority:

**Index Information Services**  
PO Box 19502  
Jerusalem  
Tel. (972-2) 627 16 34  
Fax (972-2) 627 12 19

**JAPAN**

**PSI-Japan**  
Asahi Sanbancho Plaza #206  
7-1 Sanbancho, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel. (81-3) 32 34 69 21  
Fax (81-3) 32 34 69 15  
E-mail: psijapan@gol.com  
URL: http://www.psi-japan.com

**MALAYSIA**

**EBIC Malaysia**  
Level 7, Wisma Hong Leong  
18 Jalan Perak  
50450 Kuala Lumpur  
Tel. (60-3) 262 62 98  
Fax (60-3) 262 61 98  
E-mail: ebic-ku@mol.net.my

**PHILIPPINES**

**EBIC Philippines**  
19th Floor, PS Bank Tower Sen.  
Gil J. Puyat Ave. cor. Tindalo St.  
Makati City  
Metro Manila  
Tel. (63-2) 759 66 80  
Fax (63-2) 759 66 90  
E-mail: eccpcom@globe.com.ph

**RUSSIA**

**CCEC**

60-Ietuya Oktyabrya Av. 9  
117312 Moscow  
Tel. (70-95) 135 52 27  
Fax (70-95) 135 52 27

**SOUTH AFRICA**

**Safo**  
5th Floor Export House,  
CNR Maude & West Streets  
PO Box 782 705  
2146 Sandton  
Tel. (27-11) 883 37 37  
Fax (27-11) 883 65 69

**SOUTH KOREA**

**Kyowa Book Company**  
1 F1, Phyeung Hwa Bldg  
411-2 Hap Jeong Dong, Mapo Ku  
121-220 Seoul  
Tel. (82-2) 322 67 80/1  
Fax (82-2) 322 67 82  
E-mail: kyowa2@ktnat.co.kr.

**THAÏLANDE**

**EBIC Thailand**  
Vanissa Building 8th Floor  
29 Soi Chidlom  
Ploenchit  
10330 Bangkok  
Tel. (66-2) 655 06 27  
Fax (66-2) 655 06 28  
E-mail: ebicbk@ksc15.th.com

**UNITED STATES OF AMERICA**

**Bernan Associates**  
4611-F Assembly Drive  
MD20706 Lanham  
Tel. (800) 274 44 47 (toll free fax)  
Fax (800) 865 34 50 (toll free fax)  
E-mail: query@bernan.com  
URL: http://www.bernan.com

**ANDERE LÄNDER/OTHER COUNTRIES/  
AUTRES PAYS**

Bitte wenden Sie sich an ein Büro Ihrer  
Wahl / Please contact the sales office of  
your choice / Veuillez vous adresser au  
bureau de vente de votre choix

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7 ECU



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

ISBN 92-828-1288-X



9 789282 812884 >